

CERTIFICACIÓN

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria xeral do Concello de Ames (A Coruña)

Certifico: Que a Xunta de Goberno Local, en sesión ordinaria celebrada o día 01 de febreiro de 2024, adoptou, entre outros, o acordo que copiado é do teor literal seguinte:

PUNTO SÉTIMO. APROBACIÓN DO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DO CONTRATO DOS SERVIZOS DE VOZ (FIXA E MÓBIL), DATOS E SEGURIDADE NAS COMUNICACIÓNS DO CONCELLO DE AMES. 3 LOTES. EXPEDIENTE GD 106/2024.

Figura no expediente Declaración de Necesidade de iniciar a licitación, subscrita polo alcalde e polo técnico de informática, nos termos do artigo 116 da Lei 9/2017, de 8 de novembro, de contratos do Sector Público (LCSP).

Figura Providencia da Alcaldía de inicio do expediente de licitación.

Figura informe de Secretaría sobre a lexislación aplicable e o procedemento así como o informe de Intervención sobre o 10% dos recursos ordinarios do orzamento (informe 4/2024 do 09.01.2024). Figuran pregos de licitación, tanto técnicos como administrativos.

Figura informe proposta de Secretaría e informe de fiscalización favorable da Intervención municipal (informe AI 6/2024 do 31.01.2024).

Por todo o exposto, a Xunta de Goberno Local, por unanimidade dos seus membros presentes, previa delegación do alcalde (decreto 1983/2023, BOP núm. 120 do 26.06.2023), adopta os seguintes acordos:

Primeiro. *Aprobar o expediente de contratación por lotes, mediante procedemento aberto varios criterios de adjudicación e tramitación ordinaria dos Servizos de Voz (fixa e móbil), datos e seguridade nas comunicacións do Concello de Ames, convocando a licitación.*

Lote 1.- Servizos de Voz (fixa e móbil), servizos de datos e seguridade das comunicacións.

Lote 2.- Electrónica de rede e almacenamento.

Lote 3.- Servizo de Internet e Wifi para os locais sociais.

Segundo. *O orzamento do contrato ascende a 493.643,75 euros mais 103.665,19 euros de IVE (21%) o que fai un importe total de **597.308,94 euros** co seguinte detalle:*

Lote 1.- Servizos de Voz (fixa e móbil), servizos de datos e seguridade das comunicacións.		
Orzamento base de licitación (sin IVE)	IVE 21%	Total
398.500,00 €	83.685,00 €	482.185,00 €
Lote 2.- Electrónica de rede e almacenamento.		

Orzamento base de licitación (sin IVE)	IVE 21%	Total
70.976,25 €	14.905,01 €	85.881,26 €

Lote 3.- Servizo de Internet e Wifi para os locais sociais		
Orzamento base de licitación (sin IVE)	IVE 21%	Total
24.167,50 €	5.075,18 €	29.242,68 €

Terceiro. Autorizar o gasto plurianual con cargo ás aplicacións orzamentarias que se indican a seguir. A autorización dos gastos correspondentes aos exercicios 2025, 2026 e 2027 queda subordinada aos créditos que para os ditos exercicios se autorice nos respectivos orzamentos:

Ano	Lote 1	Lote 2	Lote 3
2024 (set-dic)	53.576,11 €	9.542,36 €	3.249,19 €
2025	160.728,33 €	28.627,09 €	9.747,55 €
2026	160.728,33 €	28.627,09 €	9.747,55 €
2027 (ene-agosto)	107.152,23 €	19.084,72 €	6.498,39 €
TOTAIS	482.185,00 €	85.881,26 €	29.242,68 €
Aplicación orzamentaria	926.22200	926.21600	3341.22203

Cuarto. Aprobar os Pregos de Cláusulas Administrativas Particulares que rexerán a contratación, redactados polo servizo de Contratación e os Pregos de Prescricións Técnicas elaborados pola empresa EDNON SL., e que figuran no anexo deste acordo.

Quinto. Nomear a Yolanda Turnes Castro en representación da empresa EDNON SL como persoa responsable da valoración dos proxectos técnicos.

Sexto. Publicar no Diario Oficial da Unión Europea (DOUE) e no perfil de contratante toda a documentación integrante do expediente de contratación, en particular os Pregos de Cláusulas Administrativas Particulares e de Prescricións Técnicas

Sétimo. Nomear como responsable do contrato a Miguel Angel Díaz Aviñoá. Técnico municipal Informático.

Oitavo. Nomear a seguinte Mesa de Contratación (Mesa de Contratación permanente aprobada en XGL do 26.01.2024), e que será publicada no perfil do contratante:

Presidente/a da Mesa: alcalde do Concello, José Blas García Piñeiro.

1ª suplente: Primeira tenente de alcalde, Susana Señorís Rodríguez.

2º suplente: Segundo tenente de alcalde, Víctor M. Fernández Prieto.

3ª suplente: Terceira tenente de alcalde, Ana Belén Paz García.

Vocais:

A titular da Secretaría municipal, Rosa Ana Prada Queipo; na súa ausencia funcionario/a que actúe como secretario/a accidental.

A titular da Intervención municipal, Margarita Fernández Sobrino, na súa ausencia funcionario/a que actúe como interventor/a accidental.

A técnica de Secretaría, María Ofir Aboy García, funcionaria interina; na súa ausencia calquera outro funcionario/a da corporación preferentemente funcionario/a de carreira.

Secretaria/o:

O técnico de Edusi, Emilio Garrido Moreira, funcionario interino por programa.

1ª suplente: María Isabel Quintáns Rios, funcionaria de carreira do servizo de Contratación.

2º suplente: José Cabo Nodar, funcionario de carreira do servizo de Contratación.

Noveno. Dar traslado deste acordo aos departamentos municipais afectados aos efectos oportunos.

Décimo. Facultar ao alcalde do Concello de Ames para cantas actuacións de trámite sexan precisas para a mellor execución do acordado.

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIOS					
PROCEDIMIENTO ABIERTO					
Oferta con mejor relación calidad-precio	<input type="checkbox"/>	Varios criterios de adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Precio mas bajo	<input type="checkbox"/>
Tramitación ordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Tramitación urgente	<input type="checkbox"/>	Tramitación anticipada	<input type="checkbox"/>
Sujeto a Regulación Armonizada		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

El/La firmante de este documento declara expresamente que se encuentra en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato a que se hace referencia en este documento y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; es conocedor/a de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer a imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Expediente número : 106/2024

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

A.- PODER ADJUDICADOR		
1- Administración contratante	AYUNTAMIENTO DE AMES	
2- Órgano de contratación	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto delegación 1983/2023) PLENO	<input checked="" type="checkbox"/>

3.- Servicio Gestor	Departamento de Informática	
4.- Fecha de Informe de necesidad	Junio de 2023	
5.- Responsable del contrato	Miguel A. Díaz Aviñoa, Técnico en Informática	
6.- Datos del órgano de contratación:	Dirección:	Praza do Concello, s/n
	Teléfono:	981.88.30.02
	Fax:	981.88.49.29
	Dirección del Perfil del contratante	www.concellodeames.gal
	Email:	isabel.quintans@concellodeames.gal

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- Objeto de contrato:	SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES. (3 LOTES)			
2.- Tipo de Contrato	Servicio			
3.- Inscripción Registro de Licitadores	SI		NO	X
4.- Código CPV:	64200000-8: Servicio de telecomunicaciones 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos 64212000-5: Servicios de telefonía móvil 50332000-1: Mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones 50330000-7 Servicio de mantenimiento de equipo de telecomunicaciones 50334400-9: Servicio de mantenimiento de sistemas de comunicaciones 64215000-6: Servicios telefónicos IP 72400000-4: Servicios de internet			
5.- Necesidades a satisfacer del contrato:	<p><i>El Ayuntamiento de Ames mantiene un firme compromiso con la incorporación de las nuevas tecnologías en beneficio de una mejora en la relación ciudadanía-consistorio, lo que implica un mayor progreso y eficiencia necesarios para alcanzar la excelencia en el servicio.</i></p> <p><i>Las exigencias de calidad para las aplicaciones y servicios actuales aumentan progresivamente, lo que supone una constante modernización en servicios de voz, datos, móviles, acceso a internet, seguridad lógica, ya que es ineludible dar respuesta a las demandas actuales y futuras, de manera paulatina y flexible.</i></p> <p><i>La continuidad de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Ames debe estar garantizada, haciendo posible la integración de la infraestructura y los servicios actuales con los nuevos, sin que en ningún caso se recorten funcionalidades, y permitiendo una transición eficaz y segura de cara a los mismos.</i></p> <p><i>Las diferentes soluciones presentadas como respuestas a prescripciones técnicas deben contemplar los siguientes criterios de diseño como aspectos básicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El Ayuntamiento debe tener acceso a una red mejorada de tecnología, que consiga sistematizar y ampliar las actuales soluciones utilizadas para comunicaciones, y que permita acometer las progresivas demandas de comunicaciones de voz, datos y móviles como sustento para la dotación de nuevas infraestructuras sobre las que ofrecer los servicios y contenidos del propio ente local.</i> <i>La Red de Comunicaciones del Ayuntamiento de Ames se constituirá como el soporte estratégico de distintos procesos (tecnológicos y administrativos) que contribuirán al progreso y mejora de los servicios que actualmente este Ayuntamiento ofrece la ciudadanía.</i> <i>El Ayuntamiento de Ames es consciente de la importancia de las tecnologías de la información y comunicación, en un escenario cada vez más complejo y globalizado, así como de la necesidad de garantizar la seguridad de los sistemas para una gestión adecuada de la ciberseguridad, siendo este un</i> 			

aspecto básico para incluir servicios de seguridad que amplíen y mejoren las capacidades actuales.

Para facilitar su licitación, y debido las diferentes necesidades y casuísticas que se dan en el Ayuntamiento, se definieron los siguientes tres lotes claramente diferenciados:

• **Lote 1: Servicios de Voz (Fija y Móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones**

Engloba todos los servicios de telecomunicaciones necesarios en los edificios administrativos del Ayuntamiento de Ames: telefonía fija, telefonía móvil, servicio de datos e internet, accesos independientes y servicios de seguridad.

• **Lote 2: Electrónica de red y almacenamiento**

Este lote abarca el mantenimiento de los actuales equipos de switching y el sistema de gestión que forman parte de la red del Ayuntamiento de Ames, así como la incorporación de nuevos equipos de conmutación necesarios para poder absorber las necesidades futuras del Ayuntamiento.

• **Lote 3: Servicio de Internet y Wifi para los locales sociales**

En el último lote, se incluyen los servicios de telecomunicaciones necesarios en el ámbito no corporativo, orientado especialmente a centros y servicios no administrativos: accesos a Internet y Wifi en locales sociales y culturales del Ayuntamiento de Ames.

6.- Posibilidad de licitar por lotes:	SI	X	NO					
7.- Admisibilidad de variantes	SI		NO	X				
8.- Plazo de presentación de ofertas:								
Treinta y cinco días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.								
9.- Forma de presentación de ofertas	Plataforma de Contratación del Sector Público		X	Medios electrónicos	SI	X	NO	
10.- Inscripción Registro de Licitadores	SI		NO	X				
11.- Exigencia de Clasificación	SI		NO	X				
12.- Gastos de publicidad	Por cuenta del adjudicatario			0,00 €				

C.- CONTRATO RESERVADO

SI		NO	X	<input type="checkbox"/>	Centros especiales de empleo
				<input type="checkbox"/>	Centros de inserción social
				<input type="checkbox"/>	Otros (especificar organización)

D- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Duración inicial del contrato

Importe	IVE 21%	TOTAL (impuestos incluidos)
493.643,75 €	103.665,19 €	597.308,94 €
2.- Aplicaciones presupuestarias:	926.22200, 926.21600, 3341.22203	

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024
02/02/2024
DCAFO8587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA
0FD2C3776C7B204298B5CEE09905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPIO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC233DC54E667F64B46BB

3.- Tipo de Tramitación		Ordinaria							
E- VALOR ESTIMADO									
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (art. 22.1.c LCSP)						SI	X	NO	
VALOR ESTIMADO TOTALIDAD DEL CONTRATO									
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	IVA 21%	Total	Importe de las modificaciones previstas 20%	Prorroga (sin IVA)	Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	TOTAL VALOR ESTIMADO			
493.643,75 €	103.665,19 €	597.308,94 €	131.638,33 €	164.547,92 €	123.410,94 €	913.240,94 €			

El desglose por **LOTES** resulta el siguiente:

Lote 1: Servicios de Voz (fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones						
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	IVA 21%	Total	Importe de las modificaciones previstas 20%	Prorroga (sin IVA)	Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	TOTAL VALOR ESTIMADO
398.500,00 €	83.685,00 €	482.185,00 €	106.266,67 €	132.833,33 €	99.625,00 €	737.225,00 €

Lote 2: Electrónica de red y almacenamiento						
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	IVA 21%	Total	Importe de las modificaciones previstas 20%	Prorroga (sin IVA)	Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	TOTAL VALOR ESTIMADO
70.976,25 €	14.905,01 €	85.881,26 €	18.927,00 €	23.658,75 €	17.744,06 €	131.306,06 €

Lote 3: Servicio de internet y wifi para los locales sociales						
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	IVA 21%	Total	Importe de las modificaciones previstas 20%	Prorroga (sin IVA)	Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	TOTAL VALOR ESTIMADO
24.167,50 €	5.075,18 €	29.242,68 €	6.444,67 €	8.055,83 €	6.041,87 €	44.709,87 €

F- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

<input checked="" type="checkbox"/>	Tanto alzado	
<input type="checkbox"/>	Tanto alzado con precio cerrado	
<input type="checkbox"/>	Precios unitarios:	
	Precio	IVA
		TOTAL
<input type="checkbox"/>	Tarifas:	
<input type="checkbox"/>	Otro sistema:	Descripción:

G- ANUALIDADES DEL CONTRATO

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
 01/02/2024 DCAFO8587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA
 02/02/2024 0FD2C3776C7B204298B5CEE0D9905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABAJO:
 Secretaría
 Alcalde

NOME:
 PRADA QUEIPO, ROSA ANA
 GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC233DC54E667F64B46BB

Ano	Importe	IVA 21%	TOTAL
2024 (set-dic)	54.849,31 €	11.518,36 €	66.367,67 €
2025	164.547,92 €	34.555,06 €	199.102,98 €
2026	164.547,92 €	34.555,06 €	199.102,98 €
2027 (ene-agosto)	109.698,60 €	23.036,71 €	132.735,31 €

En cuanto a las **anualidades** correspondientes a cada LOTE son las siguientes:

Lote 1: Servicios de Voz (fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones			
Ano	Importe	IVA 21%	TOTAL
2024 (set-dic)	44.277,78 €	9.298,33 €	53.576,11 €
2025	132.833,33 €	27.895,00 €	160.728,33 €
2026	132.833,33 €	27.895,00 €	160.728,33 €
2027 (ene-agosto)	88.555,56 €	18.596,67 €	107.152,23 €
TOTAL	398.500,00 €	83.685,00 €	482.185,00 €

Lote 2: Electrónica de red y almacenamiento			
Ano	Importe	IVA 21%	TOTAL
2024 (set-dic)	7.886,25 €	1.656,11 €	9.542,36 €
2025	23.658,75 €	4.968,34 €	28.627,09 €
2026	23.658,75 €	4.968,34 €	28.627,09 €
2027 (ene-agosto)	15.772,50 €	3.312,22 €	19.084,72 €
TOTAL	70.976,25 €	14.905,01 €	85.881,26 €

Lote 3: Servicio de internet y wifi para los locales sociales			
Ano	Importe	IVA 21%	TOTAL
2024 (set-dic)	2.685,28 €	563,91 €	3.249,19 €
2025	8.055,83 €	1.691,72 €	9.747,55 €
2026	8.055,83 €	1.691,72 €	9.747,55 €
2027 (ene-agosto)	5.370,56 €	1.127,83 €	6.498,39 €
TOTAL	24.167,50 €	5.075,18 €	29.242,68 €

H. - PLAZO DE DURACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. INICIO DE LA PRESTACIÓN. PRÓRROGAS

Plazo de duración:		TRES (3) AÑOS					
Inicio del contrato:		El inicio del contrato será al día siguiente de la formalización en documento administrativo					
Inicio de la prestación:		El inicio de la prestación será el 01.09.2024.					
Prórroga:	SI	X	NO	Duración de las prórrogas:		1 AÑO	
Plazo de preaviso:	9 meses			General:	Específico:	X	
<p>Si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existiesen razones de interés público para no interrumpir la prestación, se prorrogará el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.</p>							
I.- PLAZO DE GARANTÍA							
Duración:	Dadas las características del servicio establece plazo de garantía de doce (12) meses en los términos que establece el artículo 210.3 LCSP						
J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES							
SI (Anexo XVIII)			NO			X	
K.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
SI (Anexo XII)		X	NO				
L.- REVISIÓN DE PRECIOS							
NO	X	SI	FÓRMULA:				
M.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL							
X	El presente contrato tratará datos de carácter personal						
SI, ver Acuerdo de Encargado do Tratamiento no Anexo XXIII		X	NO				
N.- GARANTÍA DEFINITIVA							
SI		X	NO				
Forma de constitución:							
5	% del importe de adjudicación, IVA excluido						
	% del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precios unitarios						
	Admitida constitución mediante retención de precio						
Garantía Complementaria:							
	Exigida:	Cuantía:					
X	No Exigida						
O.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO							
SI (Anexo XI)			NO			X	
P.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS							

SI (Anexo VI)		X	NO		
Q.- SUBCONTRATACIÓN					
La subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias. No se podrá subcontratar la prestación principal del servicio.					
R.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS					
SI (Anexo XVI)	X	NO	% Modificación:	20 %	
S.- DATOS DE FACTURACIÓN					
Entidad contratante		Ayuntamiento de Ames			
Órgano de contratación	Ayuntamiento de Ames	CÓDIGO DIR 3	L01150026		
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina Contable)	Ayuntamiento de Ames	CÓDIGO DIR 3	L01150026		
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Ayuntamiento de Ames	CÓDIGO DIR 3	L01150026		
T.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL					
SI	X	(ver Anexo VI)		NO	
U.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS					
X	Recurso especial en materia de contratación	Órgano:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE GALICIA		
	Recurso potestativo de reposición	Órgano:	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		
X	Recurso contencioso administrativo	Órgano:	TRIBUNAL COMPETENTE LRJCA		
V.- CESIÓN DE CONTRATO					
SI (Anexo X)			NO		X
Otros requisitos:					
X.- OTRAS OBSERVACIONES AL CONTRATO A TENER EN CUENTA					
Z.- INDICE DE ANEXOS					
A cubrir por la Administración	ANEXO I	Limitaciones a los lotes			
A cubrir por la Administración	ANEXO II	Precio del contrato, Presupuesto base de licitación, Valor estimado y anualidades			
A cubrir por la Administración	ANEXO III	Capacidad de Obrar. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional			
A cubrir por la Administración	ANEXO IV	Criterios de adjudicación subjetivos, no valorables de forma automática			
A cubrir por la Administración	ANEXO V	Criterios de adjudicación objetivos valorables de forma automática			
A cubrir por la Administración	ANEXO VI	Adscripción obligatoria de medios al contrato			
A cubrir por la Administración	ANEXO VII	Contenidos de los sobres o archivos electrónicos a presentar			
A cubrir por la Administración	ANEXO VIII	Composición de la Mesa de Contratación			
A cubrir por la Administración	ANEXO IX	Documentación a presentar por los licitadores previa a la adjudicación			
A cubrir por la Administración	ANEXO X	Subcontratación / Cesión			
A cubrir por la Administración	ANEXO XI	Subrogación			
A cubrir por la Administración	ANEXO XII	Condiciones especiales de ejecución del contrato			

A cubrir por la Administración	ANEXO XIII	Obligaciones esenciales del contrato
A cubrir por la Administración	ANEXO XIV	Penalidades
A cubrir por la Administración	ANEXO XV	Causas específicas de resolución contractual
A cubrir por la Administración	ANEXO XVI	Modificaciones contractuales previstas
A cubrir por la Administración	ANEXO XVII	Renuncia / desistimiento a la celebración del contrato
A cubrir por la Administración	ANEXO XVIII	Admisibilidad de variantes
A cubrir por la Administración	ANEXO XIX	Otras consideraciones
A cubrir por el contratista	ANEXO XX	Instrucciones para cumplimentar el documento europeo único de contratación
A cubrir por el contratista	ANEXO XXI	Declaración responsable previa
A cubrir por el contratista	ANEXO XXII	Modelo de Proposición Económica
A cubrir por el contratista	ANEXO XXIII	Declaración Responsable del compromiso de confidencialidad de toda la información contenida en el PPT
Con la formalización del contrato	ANEXO XXIV	Acuerdo de encargado del tratamiento de datos

ANEXO I

LIMITACIONES A LOS LOTES

3	Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta <ul style="list-style-type: none"> Lote 1: Servicios de Voz (Fija y Móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones Lote 2: Electrónica de red y almacenamiento Lote 3: Servizo de Internet y WiFi para los locales sociales
3	Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitado <ul style="list-style-type: none"> Lote 1: Servicios de Voz (Fija y Móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones Lote 2: Electrónica de red y almacenamiento Lote 3: Servizo de Internet y WiFi para los locales sociales
0	Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales
0	Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen (Contratos Reservados)

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y ANUALIDADES (artículo 100.2 LCSP)

El estudio de costes figura en la memoria justificativa que será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El **PRESUPUESTO TOTAL BASE** de licitación y **VALOR ESTIMADO TOTAL** del contrato resulta el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA 21%	TOTAL	PRORROGAS	MODIF 20%	PRORROG A EVENTUAL	VALOR ESTIMADO
--------------------------------	---------	-------	-----------	-----------	--------------------	----------------

493.643,75 €	103.665,19 €	597.308,94 €	164.547,92 €	131.638,33 €	123.410,94 €	913.240,94 €
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Presupuesto base de licitación **por LOTES** resulta el siguiente:

Lote 1.- Servicios de Voz (fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones						
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 3 AÑOS y VALOR ESTIMADO						
Presupuesto Base Licitación (3 anos)	IVE 21%	Total PBL	Prorroga	Modif 20%	Prorroga Forzosa	Valor Estimado
398.500,00 €	83.685,00 €	482.185,00 €	132.833,33 €	106.266,67 €	99.625,00 €	737.225,00 €

Lote 2.- Electrónica de Red y Almacenamiento						
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 3 AÑOS y VALOR ESTIMADO						
Presupuesto Base Licitación (3 anos)	IVE 21%	Total PBL	Prorroga	Modif 20%	Prorroga Forzosa	Valor Estimado
70.976,25 €	14.905,01 €	85.881,26 €	23.658,75 €	18.927,00 €	17.744,06 €	131.306,06 €

Lote 3.- Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales						
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 3 AÑOS y VALOR ESTIMADO						
Presupuesto Base Licitación (3 anos)	IVE 21%	Total PBL	Prorroga	Modif 20%	Prorroga Forzosa	Valor Estimado
24.167,50 €	5.075,18 €	29.242,68 €	8.055,83 €	6.444,67 €	6.041,87 €	44.709,87 €

En cuanto a las anualidades de la **TOTALIDAD** del contrato son las siguientes:

Ano	Importe	IVA 21%	TOTAL
2024 (set-dic)	54.849,31 €	11.518,36 €	66.367,67 €
2025	164.547,92 €	34.555,06 €	199.102,98 €
2026	164.547,92 €	34.555,06 €	199.102,98 €
2027 (ene-agosto)	109.698,60 €	23.036,71 €	132.735,31 €
TOTAL	493.643,75 €	103.665,19 €	597.308,94 €

Las anualidades desglosadas por cada **LOTE** son las siguientes:

Lote 1: Servicios de Voz (fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones			
Ano	Importe	IVA 21%	TOTAL
2024 (set-dic)	44.277,78 €	9.298,33 €	53.576,11 €
2025	132.833,33 €	27.895,00 €	160.728,33 €

2026	132.833,33 €	27.895,00 €	160.728,33 €
2027 (ene-agosto)	88.555,56 €	18.596,67 €	107.152,23 €
TOTAL	398.500,00 €	83.685,00 €	482.185,00 €

Lote 2: Electrónica de red y almacenamiento			
Ano	Importe	IVA 21%	TOTAL
2024 (set-dic)	7.886,25 €	1.656,11 €	9.542,36 €
2025	23.658,75 €	4.968,34 €	28.627,09 €
2026	23.658,75 €	4.968,34 €	28.627,09 €
2027 (ene-agosto)	15.772,50 €	3.312,22 €	19.084,72 €
TOTAL	70.976,25 €	14.905,01 €	85.881,26 €

Lote 3: Servicio de internet y wifi para los locales sociales			
Ano	Importe	IVA 21%	TOTAL
2024 (set-dic)	2.685,28 €	563,91 €	3.249,19 €
2025	8.055,83 €	1.691,72 €	9.747,55 €
2026	8.055,83 €	1.691,72 €	9.747,55 €
2027 (ene-agosto)	5.370,56 €	1.127,83 €	6.498,39 €
TOTAL	24.167,50 €	5.075,18 €	29.242,68 €

ANEXO III CAPACIDAD DE OBRAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA/PROFESIONAL

1- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por los siguientes medios:

X	<p>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos</p> <p>Criterios: Al menos una vez y media el valor anual medio del contrato</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Valor anual medio del contrato</th> <th>1,5 valor anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">132.833,33 €</td> <td style="text-align: right;">199.250,00 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">23.658,75 €</td> <td style="text-align: right;">35.488,13 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">8.055,83 €</td> <td style="text-align: right;">12.083,75 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acreditará: mediante Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los</p>	Lote	Valor anual medio del contrato	1,5 valor anual	1	132.833,33 €	199.250,00 €	2	23.658,75 €	35.488,13 €	3	8.055,83 €	12.083,75 €
Lote	Valor anual medio del contrato	1,5 valor anual											
1	132.833,33 €	199.250,00 €											
2	23.658,75 €	35.488,13 €											
3	8.055,83 €	12.083,75 €											

<p>empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Si el licitador estuviere inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma Gallega quedará exento de acreditar la solvencia económica y financiera, <u>siempre y cuando en dichos registros figuren inscritos datos económicos</u> (volumen anual de negocios exigido), en caso contrario el clasificado en primer lugar deberá presentar documentación acreditativa conforme al Anexo IX del PCAP.</p>
--

2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

X	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, en los que se indique importe, fecha, administración destinataria de los mismos y objeto del contrato.</p> <p>Criterios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Anualidad media del contrato</th> <th>70% Anualidad Media</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">132.833,33 €</td> <td style="text-align: right;">92.983,33 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">23.658,75 €</td> <td style="text-align: right;">16.561,13 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">8.055,83 €</td> <td style="text-align: right;">5.639,08 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acreditará:</p> <p>Mediante certificaciones de buena ejecución expedidas por el órgano competente de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. En dichos certificados deberá constar: administración contratante, importe de los contratos, fecha de finalización de la ejecución del contrato.</p> <p>Se entiende por los tres últimos años el período de tres años anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, incluyendo el día de finalización.</p> <p>A efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional solo se admitirán aquellos <u>certificados que acrediten expresamente la buena ejecución/prestación del servicio</u></p>	Lote	Anualidad media del contrato	70% Anualidad Media	1	132.833,33 €	92.983,33 €	2	23.658,75 €	16.561,13 €	3	8.055,83 €	5.639,08 €
Lote	Anualidad media del contrato	70% Anualidad Media											
1	132.833,33 €	92.983,33 €											
2	23.658,75 €	16.561,13 €											
3	8.055,83 €	5.639,08 €											
X	<p>HABILITACIÓN.</p> <p>Inscripción en el Registro de operadores dependiente de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC).</p> <p>La empresa deberá estar inscrita en el Registro de operadores dependiente de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)</p>												
X	<p>Clasificación del contratista.</p> <p><u>No será exigible.</u></p> <p>El licitador que se encuentre clasificado en los siguientes Grupos/Subgrupos/Categorías quedará exento de acreditar solvencia económica y financiera, técnica y profesional.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Subgrupo</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">V</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">V</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">V</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Subgrupo	Categoría	V	3	3	V	4	3	V	5	3
Grupo	Subgrupo	Categoría											
V	3	3											
V	4	3											
V	5	3											

3.- - En cumplimiento de los artículos 93 y 94 de la LCSP el licitador deberá acreditar el **cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad**, aportando los siguientes certificados:

- a) _____
b) _____

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, **se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.**

SI		NO	X
----	--	----	---

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador

ANEXO IV
CRITERIOS SUBJETIVOS, NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

	NO EXISTEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
X	EXISTEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

Según lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base el precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148."

La justificación de los criterios de adjudicación elegidos en el presente expediente aparece claramente definida en la memoria de justificación complementaria del expediente.

Lote 1.- Servicios de Voz (Fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones		
* Criterios subjetivos no valorables de forma automática (máximo 50 puntos)		
De conformidad con el artículo 146.3 LCSP, se establece una puntuación mínima del 50% de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (25 puntos); en consecuencia, las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima no pasarán la segunda fase de valoración, quedando por lo tanto excluidas de la licitación.		
Los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se puntuarán entre 0 y 50 puntos, asignándose las puntuaciones de acuerdo los criterios que se indican a continuación:		
Criterio	Descripción	Puntuación
Funcionalidad y calidad de la solución de Telefonía IP	Se tendrá en cuenta para evaluar este apartado las funcionalidades y escalabilidad de la centralita de Vo IP, la integración de la telefonía fija-móvil propuesta y las características de los teléfonos IP	10 puntos
Calidad de la solución de telefonía móvil propuesta	Se tendrá en cuenta para evaluar este apartado las facilidades de las soluciones propuestas, las características de los terminales móviles ofertados, el sistema de gestión centralizado y funcionalidades, gestión de terminales, las características de la solución MDM propuesta y la solución ofertada para el sistema de SMS masivo.	10 puntos
Funcionalidades y calidad de la solución de datos e internet propuesta	Se tendrá en cuenta para evaluar este apartado la solución propuesta para el CPD y Casa Consistorial, la tecnología de los accesos propuestos para las sedes principales y remotas, la diversificación de los caminos y tecnologías de las líneas de los accesos de respaldo	10 puntos

Funcionalidades y calidad de la solución de WiFi	Se tendrá en cuenta las características de los Aps y compatibilidad con el sistema de gestión centralizado actual	5 puntos
Funcionalidades y calidad de la solución técnica de seguridad	La valoración se realizará en base a la solución integral propuesta, el rendimiento de los equipos ofertados, la arquitectura y la escalabilidad de la solución descripta.	10 puntos
Calidad del plan de ejecución del proyecto y formación	La valoración se realizará en base a la metodología y procedimientos de trabajo propuestos (organización, plan de implantación, plan de migración, plan de gestión, niveles de calidad, informes y recursos dedicados al proyecto), así como el tiempo de ejecución y plan de formación propuesto para el Ayuntamiento	5 puntos

Lote 2.- Electrónica de Red y Almacenamiento

*** Criterios subjetivos no valorables de forma automática (máximo 40 puntos)**

De conformidad con el artículo 146.3 LCSP, se establece una puntuación mínima del 50% de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (20 puntos); en consecuencia, las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima no pasarán la segunda fase de valoración, quedando por lo tanto excluidas de la licitación.

Los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se puntuarán entre 0 y 40 puntos, asignándose las puntuaciones de acuerdo los criterios que se indican a continuación:

Criterio	Descripción	Puntuación
Funcionalidades y calidad de la solución de electrónica de red propuesta	Se tendrá en cuenta las características de los equipos de electrónica de red propuestos, integración con la red actual del Ayuntamiento y compatibilidad con el sistema de gestión centralizado actual	40 puntos

Lote 3.- Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales

*** Criterios subjetivos no valorables de forma automática (máximo 30 puntos)**

De conformidad con el artículo 146.3 LCSP, se establece una puntuación mínima del 50% de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (15 puntos); en consecuencia, las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima no pasarán la segunda fase de valoración, quedando por lo tanto excluidas de la licitación.

Los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se puntuarán entre 0 y 30 puntos, asignándose las puntuaciones de acuerdo los criterios que se indican a continuación:

Criterio	Descripción	Puntuación
Funcionalidades y calidad de la solución de electrónica en la red propuesta	Se tendrá en cuenta las características de los Aps y el sistema de gestión centralizado	30 puntos

El Ayuntamiento de Ames se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten la documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Valoración Proyectos Técnicos

El proyecto será valorado por la empresa **EDNON SL**, empresa encargada de la elaboración del estudio de costes y de la documentación técnica del expediente por medio de Yolanda Turnes Castro, Ingeniera Superior de Telecomunicaciones de con experiencia de más de 10 años en proyectos del ámbito TI de voz, datos y seguridad en red.

ANEXO V
CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Se establecen como criterios objetivos valorables de forma automática los siguientes:

Lote 1.- Servicios de Voz (Fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones		
Criterios avaliables mediante formulas automáticas (50 puntos)		
Criterio	Descripción	Puntuación
Oferta económica	<p>La oferta económica de cantidad mínima entre todas las admitidas se le otorgará la valoración máxima, el resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente formula:</p> $X = [Omin / Oi] \times 40$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • X: puntuación otorgada a la oferta económica a valorar • Omin: importe de la oferta económica mínima entre todas las admitidas • Oi: importe de la oferta económica objeto de la valoración 	40 puntos
Criterios automáticos	Incremento de velocidad de accesos de datos (VPN+Internet) del CPD hasta 1 Gb	5 puntos
	Incremento de velocidad de accesos de datos (VPN+Internet) de la Casa Consistorial hasta 600 Mb	5 puntos

Lote 2.- Electrónica de Red y Almacenamiento		
Criterios avaliables mediante formulas automáticas (60 puntos)		
Criterio	Descripción	Puntuación
Oferta económica	<p>La oferta económica de cantidad mínima entre todas las admitidas se le otorgará la valoración máxima, el resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente formula:</p> $X = [Omin / Oi] \times 48$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • X: puntuación otorgada a la oferta económica a valorar • Omin: importe de la oferta económica mínima entre todas las admitidas • Oi: importe de la oferta económica objeto de la valoración 	48 puntos
Número de switches PoE adicionales para la Casa Consistorial	Se incluye un equipo PoE adicional para la Casa Consistorial con una disponibilidad de puertos de 24 puertos PoE + 10/100/1000 Base-T + 2 puertos 10000Base-X	12 puntos

Lote 3.- Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales		
Criterios avaliables mediante formulas automáticas (70 puntos)		
Criterio	Descripción	Puntuación
Oferta económica	La oferta económica de cantidad mínima entre todas las	

	<p>admitidas se le otorgará la valoración máxima, el resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $X = [O_{\min} / O_i] \times 40$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • X: puntuación otorgada a la oferta económica a valorar • O_{min}: importe de la oferta económica mínima entre todas las admitidas • O_i: importe de la oferta económica objeto de la valoración 	40 puntos
Número de centros adicionales en los que se instalará la solución de internet y wifi del listado de posibles beneficiarios (posibles valores, 1 o 2).	Por cada centro adicional a mayores de los 2 mínimos obligatorios a dotar en este lote se le asignará 15 puntos por centro adicional hasta un máximo de 30 puntos	30 puntos

El Ayuntamiento de Ames se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten la documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

B) PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO (cláusula 19.d) PCAP):

Para las ofertas anormalmente bajas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

C) CRITERIO GENERAL PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

a) N° de trabajadores con discapacidad:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, debiendo especificarlo en el [Anexo XXI](#) del presente pliego.

D) CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL DE PERSISTIR EL EMPATE:

Criterios específicos:

Se registrá por lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP:

1º) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2º) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas

3º) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

El empresario deberá comprometerse a adscribir como medios personales y materiales para cada lote los siguientes:

MEDIOS PERSONALES

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024 DCAFO08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA
02/02/2024 0FD2C3776C7B204298B5CEE009905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC233DC54E667F64B46BB

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

<i>Categoría</i>	<i>Funciones</i>	<i>Formación, experiencia y funciones</i>	<i>Forma de acreditación</i>
------------------	------------------	---	------------------------------

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024 DCAFA08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA
02/02/2024 0FD2C3776C7B204298B5CEE0D9905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPIO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC233DC54E667F64B46BB



<p>Coordinador /a Técnico/a</p>	<p>Deberá designarse por la entidad adjudicataria un/una Coordinador/a Técnico/a o persona responsable perteneciente a la plantilla del contratista con quien se relacionará exclusivamente el Ayuntamiento de Ames, siendo esta persona la única encargada de dictar las órdenes o instrucciones de servicio al personal que preste el servicio y de transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa tenga que realizar con el Ayuntamiento</p>	<p>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación, nivel MECES 3 (Máster o Superior) o similar en el ámbito de diseño, configuración y explotación de redes de comunicaciones</p>	<p>Se indicará el nombre y la formación de la persona que se va a adscribir al contrato</p> <p><u>Deberá aportar:</u> Titulación oficial, contratos de trabajo, vida laboral que acredite la experiencia y la formación</p>
<p>Justificación: Dicho requisito garantiza la coordinación y participación en las distintas fases de ejecución de proyectos del mismo tipo, ya que la implementación de los mismos no solo consta de una parte inicial de desarrollo e implementación, sino también de otra posterior de seguimiento y evaluación.</p>			
<p>Responsable comercial único</p>	<p>Deberá designarse por la entidad adjudicataria un comercial único asignado al Ayuntamiento de Ames, siendo esta persona la encargada de ejercer las funciones comerciales e interlocución con el Ayuntamiento de Ames, que atenderá las consultas comerciales planteadas por el Ayuntamiento y siendo punto único de entrada para las gestiones de tipo comercial.</p> <p>Supervisión y gestión de los acuerdos comerciales alcanzados con el Ayuntamiento. Solicitudes de alta, baja de líneas o servicios. Portabilidad de líneas. Cambios de tarifa, activación y desactivación de servicios. Implicación de posibles problemas de indisponibilidad del servicio relacionados con la prestación no adecuada de las facilidades asociadas al servicio. Interlocución y recomendaciones de cara a la evolución de los servicios, análisis y evaluación de los mismos</p>	<p>Experiencia mínima de 3 años prestando una atención personalizada en el ámbito de los servicios de telecomunicaciones de voz y datos.</p>	<p>Se indicará el nombre y la formación de la persona que se va a adscribir al contrato</p> <p>Titulación oficial, contratos de trabajo, vida laboral que acredite la experiencia y la formación</p>
<p>Justificación: El servicio de atención al cliente deberá disponer de un responsable comercial único encargado de prestar apoyo y soporte comercial al Ayuntamiento de Ames con el fin de garantizar el buen funcionamiento y una comunicación fluida a lo largo de la duración del contrato.</p>			
<p>Equipo Técnico (integrado por un mínimo de 3 personas)</p>	<p>La realización de la implantación, puesta en marcha y mantenimiento, durante todo el tiempo de vida del contrato</p>	<p>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación, nivel MECES 1 o similar en el ámbito de diseño, configuración y explotación de redes de comunicaciones.</p>	<p>Se indicará el nombre y la formación de la persona que se va a adscribir al contrato</p> <p>Titulación oficial, contratos de trabajo, vida laboral que acredite la experiencia y la formación</p>
<p>Justificación: El contrato se encuentra incluido en un ámbito de trabajo con una especificidad y unas peculiaridades que es necesario conocer de antemano, por lo que la participación previa en proyectos similares y su conocimiento influirá directamente en la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.</p>			

MEDIOS MATERIALES
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 600.000 euros

Estos medios personales y materiales se acreditarán únicamente por la empresa que resulte adjudicataria y formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

X	Resolución del contrato
X	Imposición de penalidades según Anexo XIV

ANEXO VII
CONTENIDO DE LOS SOBRES

A) SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

1º. Índice de documentos

2º. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Se cumplimentará según el modelo que se insertará en la plataforma de contratación del estado y conforme a las instrucciones del [Anexo XX](#) firmado por el licitador o su representante.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Galicia o del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia: En estos casos deberán presentar declaración de que los datos no han variado.

3º. Declaración Responsable Previa ([Anexo XXI](#)) que contenga los datos identificativos del licitador, en el que se indicará el nombre del representante, DNI, CIF de la empresa, dirección, número de teléfono y designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, salvo que la misma sea la que figure en el DEUC.

El empresario, al presentar su oferta presta su consentimiento a estas formas de comunicación citadas en el párrafo anterior.

4º. Si la empresa se encuentra clasificada en el grupo, subgrupo o categoría que se indica, o inscrita en el Registro de empresas licitadoras del Estado (ROLECE) o de la Comunidad Autónoma Gallega deberá presentar una **declaración jurada de que no han variado los datos que en él figura inscritos.**

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Deberá aportar **inscripción en el Registro de operadores dependiente de la Comisión Nacional de los Mercados de la Competencia (CNMC).**

6º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios ([Anexo XXI](#)).

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

7º. Concreción de las condiciones de solvencia.

En el caso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP, se hubiera establecido en el [Anexo VI](#) del presente pliego, la exigencia del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales, se deberá aportar dicho compromiso conforme el [Anexo XXI](#) del presente pliego, debiendo justificarse dichos medios por parte del licitador con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En el supuesto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 LCSP, se hubiera establecido en el [Anexo VI](#) del presente pliego, que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, dicha documentación acreditativa se deberá aportarse por parte del licitador con carácter previo a la adjudicación del contrato.

8º. Compromiso de adscripción de medios al contrato según el Anexo XXI del PCAP.

9º. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

B) SOBRE B - PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA. CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Si en el [Anexo IV](#) se estableciesen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (no valorables de forma automática) se deberá presentar la documentación que se indica en dicho Anexo y de la forma que se indica a continuación.

Asimismo, deberá de indicar aquella parte de la propuesta que considere **CONFIDENCIAL**, teniendo en cuenta que no puede señalarse de forma genérica sobre la totalidad de la documentación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado.

C) SOBRE C - OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

En este sobre o archivo electrónico, se deberá incluir la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador que sean susceptibles de valoración de forma automática, de conformidad con lo indicado en el [Anexo V](#).

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como [Anexo XXII](#) de este pliego.

Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

ANEXO VIII
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(Aprobada mediante Decreto 2027/2023 del 21/06/2023)

Los integrantes de la Mesa de Contratación son:

Presidente/a de la Mesa:

Alcalde del Ayuntamiento, José Blas García Piñeiro

1º suplente: Primera Teniente de Alcalde, Susana Señorís Rodríguez.

2º suplente: Segundo Teniente de Alcalde, Víctor Fernández Prieto.

3ª suplente: Tercera Teniente de Alcalde, Ana Paz García.

Vocales:

- La titular de la Secretaría municipal, Rosa Ana Prada Queipo, que actuará como vocal, o funcionario/a que actúe como secretario/a accidental.

- La titular de la Intervención municipal, Margarita Fernández Sobrino, que actuará como vocal o funcionario/a que actúe como interventor/a accidental.

- La técnico de Secretaria, M. Ofir Aboy García, funcionaria interina, que actuará como vocal o cualquier otro funcionario de la corporación, preferentemente funcionario de carrera.

Secretaria/o de la mesa:

El técnico de EDUSI, Emilio Garrido Moreira, funcionario interino por programa

1º suplente: María Isabel Quintáns Ríos funcionaria interina do Servicio de Contratación.

2º suplente: José Cabo Nodar, funcionario interino do Servicio de Secretaria

ANEXO IX
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTANDO LA MEJOR OFERTA

La empresa que haya presentado la mejor oferta y que resulte clasificada en primer lugar, deberá presentar, con carácter previo a la adjudicación, en el plazo de **diez días hábiles** la siguiente documentación:

CONSIDERACIONES GENERALES:

a) Aquellas empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Galicia quedarán exentas de acreditar y por lo tanto de aportar la documentación que figura en los siguientes apartados:

- **Apartado 1º.** Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

- **Apartado 2º.** Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

- **Apartado 5º.** Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas

b) Las empresas quedarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera (apartado 3º) siempre y cuando en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Galicia figuren inscritos los datos económicos (volumen anual de negocios, etc.), debiendo aportar una declaración jurada de que no han variado las circunstancias en él inscritas.

c) Las empresas resultarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional (apartado 3º) cuando la empresa resulte clasificada en la siguiente grupo, subgrupo y categoría:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
V	3	3
V	4	3
V	5	3

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La empresa que haya presentado la mejor oferta y que resulte clasificada en primer lugar, deberá presentar, con carácter previo a la adjudicación, en el plazo de **diez días hábiles** la siguiente documentación:

0º. Índice de documentos

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la mesa de contratación comprobará la identidad del licitador y su capacidad para realizar el objeto del contrato.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Ames.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo III**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido adscribir a la ejecución del mismo según lo indicado en el **Anexo VI** Compromiso de Adscripción de Medios y en el **Anexo XXI** Declaración Responsable).

6º. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente.

7º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q del cuadro-resumen, el Anexo X y Anexo XXI**.

Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

8.- Gastos de publicidad, si procede, conforme al apartado B del cuadro resumen de características.

9º. Seguro de Responsabilidad Civil conforme al apartado T del cuadro resumen de características y de acuerdo con el **Anexo VI**.

10º- Cualquier otra documentación establecida en el Cuadro Anexo de Características o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo al objeto del contrato.

ANEXO X
SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL A SUBCONTRATAR	% DE LA PRESTACIÓN SUBCONTRATADA	IMPORTE	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN
Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 Y 217 de la LCSP.			

PAGO DIRECTO A SUBCONTRATISTAS	SI	NO	X

Tareas concretas que NO admiten subcontratación
NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL DEL SERVICIO

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 ¹ :
NO PROCEDE

<input checked="" type="checkbox"/>	No se permite subcontratación del contrato en la prestación principal del servicio
<input checked="" type="checkbox"/>	No se permite cesión del contrato

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

ANEXO XI
INFORMACIÓN PARA LA SUBROGACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	NO se aplica en este procedimiento
-------------------------------------	------------------------------------

ANEXO XII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato..

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
 01/02/2024 DCAFA08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA
 02/02/2024 0FD2C3776C7B204298B5CEE0D9905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABAJO:
 Secretaría
 Alcalde

NOME:
 PRADA QUEIPO, ROSA ANA
 GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC233DC54E667F64B46BB

X	<p>De tipo laboral, social y/o ético: (ver cláusula 25 del PCAP)</p> <p>a) Cumplimiento de la normativa laboral en general y del convenio colectivo que le sea de aplicación en particular.</p> <p>b) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres y hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferente.</p> <p>c) Asegurar que los servicios prestados en el presente contrato, así como los sistemas de información que los sustentan, se prestan de conformidad a los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con la misma, o cualquier actualización de esta normativa a lo largo de la vigencia del contrato.</p>
	<p>Relacionadas con la Innovación (indíquese lo que proceda):</p>
X	<p>De tipo Medioambiental (indíquese lo que proceda):</p> <p>a) El adjudicatario deberá hacerse cargo de los terminales fijos y móviles que van a ser sustituidos y del resto de RAEE debiendo ser trasladados a un gestor autorizado de RAEE y entregarle los aparatos sustituidos y/o desechados, obteniendo del mismo la acreditación documental de entrega, según lo previsto en el Real Decreto 110/2015, que será entregada al responsable del contrato.</p>
X	<p>También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:</p> <p>El contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos</p>

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

X	<p>Causa de resolución del contrato:</p> <p>Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP</p>
	<p>Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades</p>

ANEXO XIII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

X	Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
X	Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
X	Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
	Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
	Cumplimiento en materia de Subrogación de Personal

(Otras):

ANEXO XIV

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Sobre el cumplimiento del valor del compromiso de tiempo de resolución de incidencias que se oferte, se reducirá del valor a facturar en cada mes en el porcentaje correspondiente de penalización. Los porcentajes de penalización se aplicarán a la factura mensual en función del tiempo de resolución de cada incidencia según los siguientes criterios:

- **1% de la factura mensual** por cada periodo de 15 minutos que supere el tiempo de resolución comprometido para una incidencia muy grave, hasta un máximo del 100%
- **5% de la factura mensual** por cada periodo de 2 horas que supere el tiempo de resolución comprometido para una incidencia muy grave, hasta un máximo del 100%
- **3% de la factura mensual** por cada periodo de 4 horas que supere el tiempo de resolución comprometido para una incidencia muy grave, hasta un máximo del 100%
- **0,5% de la factura mensual** por cada periodo de 24 horas que supere el tiempo de resolución comprometido para una incidencia muy grave, hasta un máximo del 100%

ANEXO XV

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

1) Incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el Anexo XIII
2) La no reposición o ampliación de la garantía en el caso de penalidades o indemnizaciones del contrato.
3) El incumplimiento de las condiciones laborales .
4) La prestación de trabajos defectuosos o mal ejecutados
5) Demora en el cumplimiento total o parcial del contrato por causas imputables al contratista.
6) Por alcanzar las penalidades impuestas un múltiplo del 5% del precio del contrato (IVE excluido)
7) Comisión de faltas tipificadas como muy graves

ANEXO XVI

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS. Ver cláusula 36 del PCAP
De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, este contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial en la forma y con el contenido siguiente:
En cualquier momento durante la duración del contrato, podrán darse de alta o baja líneas y servicios de telecomunicaciones, según las necesidades de las unidades municipales. Estas altas o bajas se computarán

según el tiempo restante hasta la finalización del contrato y darán lugar a variaciones del precio total del mismo, dentro de los límites establecidos por la legalidad vigente. El alta o baja de líneas y servicios se efectuará exclusivamente conforme a las indicaciones del Responsable del contrato. Estas necesidades deberán ser motivadas en el correspondiente informe o memoria técnica y podrán estar originadas por las siguientes circunstancias

- Creación de nuevos puestos de trabajo que precisen servicios de telefonía fija o móvil.
- Cambios de la estructura de la plantilla que generen movilidad de puestos de trabajo a otras sedes municipales.
- Cambios en la legislación sobre seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, siendo necesaria la tramitación del expediente previo de gasto en caso de que la retención de crédito realizada no sea suficiente

PORCENTAJE DEL PRECIO TOTAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDE AFECTAR:

Se establece un porcentaje de modificación para este contrato del **20%**

ANEXO XVII

RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:

Gastos de preparación de la oferta debidamente justificados.

ANEXO XVIII

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Non se admiten variantes

ANEXO XIX

OTRAS CONSIDERACIONES

1) IMPLANTACIÓN

- Plazo

El proyecto comenzará al día siguiente de la firma de contrato. La implantación de la solución completa **no será superior a 3 meses**, contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, salvo que se requiera de alguna situación especial por parte del Ayuntamiento (concesión de licencias, permisos, etc.) o por parte de la empresa adjudicataria por motivos justificados. En este caso los plazos se habían interrumpido durante la tramitación de dichas actuaciones.

- Plan de implantación

El licitador detallará en su oferta el plan de implantación propuesto. Se indicará la metodología empleada para el desarrollo del proyecto, los procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Incluirá un calendario detallado con carácter orientable de las instalaciones, configuraciones y puestas en servicio.

2) RÉGIMEN DE PAGOS

Los trabajos se abonarán con periodicidad mensual y por meses vencidos, previa presentación por el contratista de la correspondiente factura detallada, que deberá estar conformada por el responsable al respecto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

Dichas facturas deberán contemplar el importe de la prestación más los correspondientes impuestos. En el porcentaje de aquel que corresponda en cada momento, según la legislación vigente. La factura reunirá los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los deberes de facturación.

A los efectos del dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público el proveedor deberá expedir la factura por los servicios prestados o bienes entregados, y tendrá el deber, a los efectos del dispuesto en esta ley, de presentarla ante el registro administrativo de la entidad municipal en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación del servicio.

En la factura deberá constar la identificación del órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas conforme al siguiente:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01150026 Ayuntamiento de Ames	L01150026 Ayuntamiento de Ames	L01150026 Ayuntamiento de Ames

ANEXOS

A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA

ANEXO XX

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La **presentación del DEUC** por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14 (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores para su cumplimentación en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n.º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del [Anexo XXI](#).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Galicia o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: <http://www.famcp.es/wp-content/uploads/Rc.pdf>

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- **Identificación**
Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- **Información general**

- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- 1) Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES

(declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

ANEXO XXI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA

Expediente n.º 106/2024

D/Dª _____ con DNI n.º _____ en su condición de representante legal de la empresa _____, con NIF n.º _____ domicilio en la Calle _____, Localidad _____, Ayuntamiento de _____, Teléfono de contacto _____ al objeto de participar en la licitación del contrato de los **SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES,**

- El fiel **cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración, conforme exige la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), en los términos y condiciones previstos en la norma.
- Que tiene **capacidad de obrar** y cuenta con la **habilitación profesional** necesaria para la prestación del servicio.
- Que **no está incurso/a** (o la empresa o entidad a la que representa, sus administradores o representantes) en **ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar** señaladas en los artículos 70 y 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstos en los mismos.
- Que cumple con los requisitos de **solvencia económica y financiera y técnica y profesional** exigidos.
- Que el **objeto social** de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurre.
- Que la empresa a la que representa **cuenta con las autorizaciones necesarias** para ejercer la actividad.
- Que la empresa a la que representa se **encuentra al corriente del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y con la seguridad social** impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Ames, **autorizando expresamente** al Ayuntamiento de Ames a comprobar de oficio dichos datos.
- Que se compromete al estricto **cumplimiento de la normativa europea y estatal en materia de protección de datos.**
- Que está **inscrito en el registro de licitadores** y que los datos que constan en el documento de inscripción **no sufrieron modificaciones:** (cumplimentar sólo si está inscrito)

Número Registro Inscripción en Registro del Licitadores del Estado (ROLECE)	Número Registro Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Galicia

- Que la empresa (indíquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> No concurre con empresas vinculadas
<input type="checkbox"/> Concurre con la/s siguiente/s empresa/s
Denominación:
CIF:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.
Pertenece al grupo de empresas denominado: del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Que tiene suscrito (cuando sea exigible) seguro de **responsabilidad civil** de 600.000,00 €.

Que el número global de personal es de _____ siendo el número de **trabajadores/as con discapacidad** dentro de la empresa de _____, lo que supone un porcentaje de _____.

Que el porcentaje de **trabajadores fijos con discapacidad** dentro del personal de la empresa es de _____

Datos para el desempate (en caso de que se valoren otros criterios distintos del número de trabajadores/as discapacitados/as):

- a.-----porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas
b.----- porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas

Que se compromete a constituirse en **Unión Temporal de Empresarios (UTE)** cuando acuda a la licitación con este compromiso siendo los datos de las empresas los siguientes:

Nombre de las empresas	CIF	% Participación

Que **se compromete a acreditar documentalmente** ante el órgano de contratación, en caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos exigidos por la ley y los pliegos, con anterioridad a la adjudicación, y en el plazo que se le conceda.

Que se compromete a cumplir con las **condiciones especiales de ejecución** del contrato indicadas en el **Anexo XII**

Que se compromete a **adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales** indicados en el **Anexo VI**

Que tiene previsto **subcontratar** las siguientes prestaciones accesorias a la principal que se indican:

UNIDADES O PARTES QUE SE VAN A SUBCONTRATAR	IMPORTE IVA INCLUIDO	NOMBRE O PERFIL EMPRESARIAL DEL SUBCONTRATISTA
TOTAL		

Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ames a **remitir las notificaciones** que procedan con respecto al presente expediente de licitación por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica habilitada: _____

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
 01/02/2024 DCAFA08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA
 02/02/2024 0FD2C3776C7B204298B5CEE009905C3886F2BBDE1

POSTO DE TRABALLO:
 Secretaría
 Alcalde

NOME:
 PRADA QUEIPIO, ROSA ANA
 GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC233DC54E667F64B46BB

Que, la empresa a la que represento, a fin de dar cumplimiento a las exigencias del Plan Antifraude aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Ames en sesión del 31.05.2022, modificado en sesión de 29.09.2022 declara expresamente que no se encuentra en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el presente expediente de contratación y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede exponerse, en particular, por razón de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiese llegar a comprometer a mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO XXII
MODELO DE OFERTA
Lote 1.- Servicios de Voz (fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones

Expediente n.º 106_270/2024

D/D^a _____, DNI n.º _____, actuando en nombre de _____ con CIF n.º _____ con domicilio fiscal en _____, Localidad _____, Ayuntamiento _____, Teléfono de contacto _____ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **Lote 1.- Servicios de Voz (fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones**, del contrato de los **SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES**, se comprometo, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a la siguiente oferta:

Precio del contrato		
Oferta económica duración inicial contrato (3 años)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CONTRATO
Criterios automáticos		
Incremento de velocidad de accesos de datos (VPN+Internet) del CPD hasta 1 Gb	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Incremento de velocidad de accesos de datos (VPN+Internet) de la Casa Consistorial hasta 600 Mb	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO XXII

MODELO DE OFERTA
Lote 2.- Electrónica de Red y Almacenamiento

Expediente n.º 106_271/2024

D/D^a _____, DNI n.º _____, actuando en nombre de _____ con CIF n.º _____ con domicilio fiscal en _____, Localidad _____, Ayuntamiento _____, Teléfono de contacto _____ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **Lote 2.- Electrónica de Red y Almacenamiento** de los **SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES**, se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a la siguiente oferta:

Precio del contrato		
Oferta económica duración inicial contrato (3 años)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CONTRATO
Número de switches PoE adicionales para la Casa Consistorial		
Se incluye un equipo PoE adicional para la Casa Consistorial con una disponibilidad de puertos de 24 puertos PoE + 10/100/1000 Base-T + 2 puertos 10000Base-X	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO XXII
MODELO DE OFERTA
Lote 3.- Servicio de Internet y Wifi para los locales sociales

Expediente n.º 106_272/2024

D/D^a _____, DNI n.º _____, actuando en nombre de _____ con CIF n.º _____ con domicilio fiscal en _____, Localidad _____, Ayuntamiento _____, Teléfono de contacto _____ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **Lote 3.- Servicio de Internet y Wifi para los locales sociales**, del contrato de los **SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES**, se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a

los expresados requisitos y condiciones, y a la siguiente oferta:

Precio del contrato		
Oferta económica duración inicial contrato (3 años)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CONTRATO
Número de centros adicionales en los que se instalará la solución de internet y wifi del listado de posibles beneficiarios (posibles valores, 1 o 2).		
Por cada centro adicional a mayores de los 2 mínimos obligatorios a dotar en este lote se le asignará 15 puntos por centro adicional hasta un máximo de 30 puntos		Numero de centros adicionales: _____

En, a de de

Fdo.:

ANEXO XXIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente n.º 106/2024

D/Dª _____, DNI n.º _____, actuando en nombre de _____ con CIF n.º _____ con domicilio fiscal en _____, Localidad _____, Ayuntamiento _____, Teléfono de contacto _____ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MOVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES,**

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa a la que represento está interesada en participar en el procedimiento para la contratación de los **SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES,** y, por ello, se comprometo a utilizar la información y los datos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas únicamente con el fin de elaborar la oferta que presente en esta licitación, y a mantener, en todo momento y sin límite temporal, la confidencialidad de toda la información y datos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas y a no divulgar, exponer o publicar su contenido en ningún medio ni por ninguna razón.

En, a de de

Fdo.:

Instrucciones: Debido a motivos de confidencialidad y seguridad pública y para evitar la posible vulneración y

aprovechamiento con fines ilícitos de la información y los datos que se indican en el **Anexo I y II del pliego de prescripciones técnicas**, este documento solo se facilitará a aquellas empresas que estén interesadas en participar en la presente licitación y así lo manifiesten mediante el envío de la presente declaración responsable del compromiso de confidencialidad cumplimentado y firmado, que deberán enviar por correo electrónico a: isabel.quintans@concellodeames.gal para que se les pueda remitir el documento.

ANEXO XXIV

ACUERDO DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes siempre y cuando en el apartado J del cuadro de características del contrato se indique que se tratarán datos de carácter personal)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otros: (indicarlo)

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación (detallar los documentos o ficheros puestos a disposición del encargado):

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación de los trabajos contratados.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado Q del cuadro-resumen** y en el **Anexo X del presente PCAP**, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación. El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas

El encargado del tratamiento deber resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

K) Derecho de información.

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de datos.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusivA, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.*
- 2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.*
- 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
- 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.*

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.

P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso*
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.*

- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

(En su caso, las medidas mínimas se podrán complementar con alguna/s de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:

1) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

2) La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

3) No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.

B) Realizar las consultas previas que corresponda.

C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE RIGE EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MOVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES (3 LOTES) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene **carácter administrativo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado.

El desconocimiento de las cláusulas de los documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

El procedimiento de licitación será el **abierto**, a tenor de lo previsto en el artículo 156 LCSP.

El presente contrato no estará sujeto a regulación armonizada según se lo previsto en el **cuadro - resumen de características**.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación vendrá determinado por la disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio de las delegaciones que puedan producirse

Para el presente contrato el órgano de contratación será el que figure en el apartado [A.2 del cuadro - resumen de características del pliego](#).

3.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el [apartado B.1 del cuadro-resumen de características](#), de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante contrato.

Si así se señala en el [apartado B.6 del cuadro - resumen de características](#) existirá la posibilidad de licitar por lotes de conformidad con el artículo 99.3 LCSP.

Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el [Anexo I](#) conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

El órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

Si así se señala en el [apartado C del cuadro-resumen de características](#) la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes, según lo indicado en el [Anexo I](#).

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el informe de necesidad que da inicio al expediente (artículo 116 LCSP).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el [apartado E del cuadro-resumen](#) cantidad que ha sido tenida en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado será el que figura en el [apartado E del cuadro – resumen de características](#).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación del contrato**, que tiene carácter estimativo, asciende a la cantidad expresada en el [apartado D del cuadro – resumen de características](#). Su desglose y la distribución por anualidades previstas se establecen en el apartado G del cuadro – resumen de características del presente pliego y fué elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 LCSP.

El desglose de costes directos e indirectos del presupuesto base de licitación será el que figure en el Anexo II del presente pliego.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El **precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

La ejecución de los servicios está amparada por el/los crédito/s que se indican en la/s aplicación/es presupuestaria/s indicadas en el [apartado D del cuadro – resumen de características del presente pliego](#).

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de

existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Si el contrato se financia con Fondos Europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

7.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación será el que figure en el **apartado H del cuadro – resumen de características**, debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 29 LCSP.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H del cuadro resumen de características**, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas por el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

8.- PERFIL DEL CONTRATANTE

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Cuando los contratos, según lo dispuesto en el **cuadro resumen de características**, estén sujetos a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP.

9.- NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

La práctica de las notificaciones y comunicaciones se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil del contratante, bien por medio de notificación electrónica en los términos recogidos en la D.A. decimoquinta de la LCSP.

10.- TRAMITACIÓN URGENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Los expedientes clasificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades previstas en la normativa contractual. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En relación a la capacidad para contratar se atenderá a los artículos 71 y siguientes de la LCSP.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el **Anexo III** del presente pliego.

En relación a las uniones temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

1. Clasificación y Solvencia

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato (**Anexo III**) o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el mismo **Anexo III**.

2. Concreción de las condiciones de solvencia

En los contratos de servicios, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el artículo 76.1 LCSP.

Asimismo, en virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, el órganos de contratación podrá exigir a los licitadores que, además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Estos compromisos tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

La exigencia, en su caso, de los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar el contrato, así como del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales, se establecen en el **Anexo VI** del presente pliego.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyan el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y de otros, y en los demás casos la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, el contrato se adjudicará por **procedimiento abierto** y se

llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el **encabezado del cuadro de características** del presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en los **Anexos IV y V** del presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

Cuando se señale un único criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso, debiéndose indicarse en el **Anexo V** del PCAP.

Es estos casos, la proposición deberá incluir tantos sobres individualizados como fases de valoración se hayan establecido.

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el **Anexo V** del presente pliego se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP y la cláusula 22 del presente pliego.

14.- GARANTÍA PROVISIONAL

En el caso de que el órgano de contratación haya acordado la exigencia de garantía provisional a los licitadores, estos la deberán constituir por el importe, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 LCSP, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trata de garantía en efectivo o en valores, en la Tesorería municipal, en el número de cuenta que desde el Ayuntamiento se indique.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato conforme a lo establecido en el artículo 106.4 LCSP.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

15.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo previsto en el **apartado N del cuadro – resumen de características** del presente pliego.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP1.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

En aquellos supuestos en los que se constituya garantía provisional el adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

Cuando de conformidad con lo previsto en el **apartado N del cuadro – resumen de características** del presente pliego, proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP,

previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio, ésta se llevará a cabo en el primer abono.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones con cargo a la garantía, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

La garantía complementaria se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 LCSP, y se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado N del cuadro resumen de características del presente pliego**.

Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los servicios determinado en el **apartado I del cuadro – resumen de características** de presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación del expediente de subsanación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 LCSP. El contratista tendrá derecho a conocer y se oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones o solicitudes de participación se hará electrónicamente y dentro del plazo que en cada caso se determine en el **apartado B del cuadro – resumen de características**, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www.contrataciondelestado.es> o, en el caso de tratarse de contratos sujetos a regulación armonizada, desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Las proposiciones o solicitudes de participación de los interesados deberán ajustarse a los presentes pliegos, al cuadro resumen de características de cada licitación y demás documentos contractuales, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, el Ayuntamiento de Ames no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencialidad afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario, debiendo indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los

contratos celebrados, respetando en todo caso la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores y tampoco aquellos calificados como confidenciales sin que se justifique tal consideración.

17.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los sobres o archivos electrónicos que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el interior de cada sobre o archivo electrónico se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

La documentación podrá estar redactada tanto en castellano como en gallego.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

a) “Sobre A o archivo electrónico A - Documentación Administrativa y acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”

Este Sobre contendrá la relación de documentos que figura en el **Anexo VII**

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de **cinco días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento de licitación.

Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días hábiles** a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación (art. 141.2 LCSP)

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

b) “Sobre B o archivo electrónico B – Propuesta sujeta a evaluación previa. Criterios no valorables de forma automática.

Si en este procedimiento existen criterios sujetos a evaluación previa, deberán presentar la proposición sujeta a lo establecido en el **Anexo VII** y **Anexo IV**.

El sobre “B” no podrá contener información que permita conocer la oferta económica de los licitadores o determinar la puntuación que estos conseguirían en base a los criterios del sobre “C”. El proyecto completo de gestión deberá omitir toda indicación específica del coste o cualquier dato económico o que vaya a ser evaluable mediante formulas.

Asimismo, deberá indicar aquellos documentos que permitan determinar de manera clara y concisa que se consideran de carácter CONFIDENCIAL, no pudiendo hacer extensible la confidencialidad a todo el proyecto de gestión.

c) “Sobre C o archivo electrónico C - Oferta económica y criterios valorables de forma automática.

Se entregará aquella documentación señalada en el **Anexo VII** y **Anexo V**.

Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

18.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición estará prevista en el **Anexo VIII** del presente pliego, que se publicará en la plataforma de licitación del Estado al publicar el anuncio de licitación.

19.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

La apertura de archivos se efectuará por medios electrónicos a través de los medios que disponga la Plataforma de Contratación del Estado.

La apertura de los archivos no se realizará en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos. El sistema informático que soporte la plataforma electrónica de contratación pública tendrá un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, en el día hábil que se determine en la Plataforma de Contratación del Estado se reunirá la mesa de contratación, procediendo a la apertura y calificación de la documentación presentada por los licitadores en el “archivo electrónico A – Documentación Administrativa”, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables a que hace referencia la cláusula 17 del presente pliego, concediendo en caso contrario un plazo de **3 días hábiles**, para su subsanación a los licitadores que no lo hubiesen presentado o no lo hubiesen cumplimentado adecuadamente.

La mesa desestimaré aquellos licitadores que no aporten toda la documentación requerida o que no subsanen en el plazo conferido, dando conocimiento sobre la admisión o exclusión de las empresas licitadoras.

Si en el cuadro resumen de características o **Anexo IV** del presente pliego se han incluido criterios de adjudicación apreciables mediante juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, se procederá a continuación a la apertura del archivo electrónico B.

La apertura del sobre correspondiente a los criterios cuantificables automáticamente, archivo electrónico C, se hará posteriormente, una vez asignada la puntuación del archivo electrónico B.

20.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LOS ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES AFECTADOS

El resultado de los actos de la mesa de contratación serán objeto de publicidad en la plataforma de contratación del Estado.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

21.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de adjudicación de las ofertas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos IV y V** de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto de que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos IV y V** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor del **Anexo IV** y tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios automáticos del **Anexo V** la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en la plataforma de licitación del Estado, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

22.- OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

En el **Anexo V** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o, en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad:

1.- Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, se aplicarán los parámetros objetivos de determinación de presunción de anormalidad en la oferta que se encuentren vigentes específicamente en la normativa reglamentaria vigente.

2.- Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a los parámetros objetivos que justificadamente se establezcan en el **Anexo V** o, en su ausencia, se aplicará el criterio referido en el apartado anterior.

3.- Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada o detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base a lo que determine la mesa u órgano de contratación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

23.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos IV y V** e identificando la mejor oferta puntuada.

En el **Anexo V** se regularán, de forma justificada, los criterios de desempate vinculados con el objeto del contrato, aplicándose en primer lugar, en todo expediente, el de trabajadores con discapacidad.

A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

24.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

El órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **10 días hábiles** (5 días hábiles en caso de urgencia) a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

La empresa licitadora deberá presentar la documentación que se relaciona en el **Anexo IX**.

Verificación de la documentación aportada

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante, al licitador que no cumplimentara el requerimiento de documentación se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad que será efectivo, en primer lugar, contra la garantía provisional si la hubiera sin perjuicio de lo establecido en la letra a) apartado 2 del artículo 71 LCSP.

25.- GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva que figura en el **apartado N del cuadro – resumen de características** podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

26.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el artículo 152 LCSP, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

27.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el **cuadro resumen de características** del presente pliego.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el **plazo máximo de dos meses**, a contar desde la apertura de las proposiciones cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida; y en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio.

Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el plataforma de licitación del Estado. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 24**.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.

28.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si el contrato es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo **no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, salvo para el supuesto de tramitación urgente, en en plazo para la formalización del contrato se reducirán a la mitad.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 24** del presente pliego. Con respecto al adjudicatario que no hubiese formalizado, por causa imputable, el contrato dentro del plazo indicando se le exigirá una penalidad por importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) que se detraerá en primer lugar de la garantía definitiva sin perjuicio de lo establecido en la letra b) apartado 2) artículo 71 LCSP.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en la plataforma de licitación del Estado y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

29.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Abonos al contratista

a.1. El pago se realizará, contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el servicio correspondiente o, en su caso, por el responsable del contrato.

a.2. La facturación de los servicios complementarios y de colaboración y asistencia en materia de gestión tributaria y recaudación será mensual.

La facturación por los servicios de colaboración y asistencia se efectuará atendiendo a la recaudación efectiva derivada de los expedientes de inspección y de comprobación, así como de los ingresos por sanciones que de ellos deriven. Previamente a la elaboración de estas facturas, el contratista deberá justificar los trabajos realizados mediante la identificación de los expedientes y con indicación, respecto a cada uno de ellos, de la fecha de recaudación de las deudas, del importe íntegro recaudado y, de la base de cálculo sobre la que se aplica el % de la licitación (máximo 25%), y de la firmeza en vía administrativa del acto del que traen causa los ingresos.

a.3. Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado S del cuadro – resumen del cuadro de características:**

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos, la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros.

a.4. El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

a.5. Si se trata de un nuevo contratista del Ayuntamiento antes de enviar una factura electrónica presentará previamente en la Tesorería Municipal la ficha de terceros con su NIF y Datos Bancarios.

a.6. Del importe de las facturas mensuales se deducirá, si las hubiere, el montante de las sanciones aplicadas al contratista como consecuencia de las infracciones cometidas por incumplimiento del presente, del pliego de prescripciones técnicas y de las normas estatales, autonómicas y locales aplicables a la prestación del servicio.

a.7. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo

210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

a.8. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro o seis meses, resultará de aplicación el artículo 198, apartados 5 y 6 de la LCSP.

a.9. Respecto a la facturación por los servicios de colaboración y asistencia en materia de inspección, en el caso de que sobrevengan sentencias estimatorias de recursos en vía contencioso administrativa, por las que se anule, total o parcialmente, liquidaciones que dimanen de procedimientos inspectores, de comprobación o de expedientes sancionadores que de ellos derivasen, el contratista procederá al reintegro de la cuantía que hubiese facturado al ayuntamiento, junto con los intereses de demora, por el período que medie entre la fecha en la que se hubiera producido el pago al contratista y la fecha de notificación al Ayuntamiento de la firmeza de la resolución judicial.

Lo anterior aplicará, incluso, una vez finalizado el contrato, prórrogas incluidas.

b) Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

b.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

b.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda se indicará en el apartado O del cuadro – resumen, de características, y de conformidad con el **Anexo XI**.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato.

Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato, y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá conforme a lo previsto en el artículo 130.6 de la citada ley.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIV** del presente pliego.

Dichas obligaciones son consideradas de carácter esencial.

b.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

b.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

b.5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, todas la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia del interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiterados en periodos de 15 días hasta el cumplimiento y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

b.6. Otras obligaciones y deberes

1º.- Ejercer la actividad de colaboración y asistencia prevista en este Pliego, así como guardar y custodiar bajo su exclusiva responsabilidad los documentos que se le encomienden para llevar a cabo dicha actividad.

La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actuación que constituya legalmente acto administrativo, por cuanto éstos son competencia exclusiva de los correspondientes órganos municipales.

2º.- Llevanza y custodia de los registros informáticos y de toda la documentación obrante en los expedientes a su cargo, bajo su completa responsabilidad.

3º.- Suministro puntual, en los meses de enero de cada ejercicio económico, de los datos y soportes necesarios para la elaboración de la cuenta de gestión recaudatoria, así como las informaciones necesarias que al respecto sean requeridas por la Tesorería Municipal.

4º.- En caso de rescisión, resolución o finalización del contrato, la empresa adjudicataria facilitará los datos en el formato que le sea requerido por el ayuntamiento, y colaborará activamente en la migración de datos.

La citada migración deberá estar sustentada en un plan de actuación en el que se fijen los procedimientos y fechas de intercambio de datos, de modo que se asegure la continuidad del procedimiento recaudatorio. Dicho plan deberá estar informado favorablemente por la Tesorera Municipal.

5º.- Ser correcto en las relaciones con el público, cuidando, bajo su responsabilidad que esta norma sea observada

por el personal a su cargo.

6º.- Mantenimiento y desarrollo del programa informático que aporte para prestar el servicio a su costa, introduciendo, con carácter obligatorio, aquellas modificaciones que proponga el responsable del servicio en un plazo máximo de TREINTA DÍAS.

7º.- La empresa adjudicataria deberá colaborar con el Ayuntamiento de Ames en la depuración de los datos de censos, padrones y listados cobratorios con motivo de las actuaciones de recaudación, emitiendo informes con propuesta a tal efecto.

8º.- Evitar la prescripción de derechos, siendo responsable ante el Ayuntamiento del perjuicio económico que supongan estas por causas imputables a su propia actuación.

9º.- Mantener abiertas al público las oficinas de atención de Recaudación durante los horarios que figuran en los Pliegos.

10º.- El contratista está obligado a ejecutar directamente el servicio, sen que pueda cederlo ni subcontratarlo con terceros, en todo o en parte.

Así mismo deberá abstenerse de realizar ningún tipo de servicio relacionado con los servicios y competencias municipales ajeno al contrato, excepto que lo requiera expresamente el Ayuntamiento.

11º.- El adjudicatario queda sujeto al resarcimiento de los daños que causare a terceros y al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. A tal fin, aportará una póliza de seguro a este fin, de acuerdo con la previsión del **Anexo VI** que cubra los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, y en especial, a la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actuaciones del personal del adjudicatario, de sus empleados permanentes u ocasionales.

Durante la vigencia del contrato, al vencimiento del recibo de pago del seguro aportado, se solicitará al adjudicatario el nuevo recibo cuya copia será entregada Contratación en el plazo de diez días desde que sea requerida.

15º.- Notificar, en el pazo de quince días, as incapacidades o incompatibilidades que pudieran sobrevenir respecto a la empresa o respecto a algún miembro de su personal adscrito al servicio.

16º.- Mantener, al menos, el mismo número de empleados, y con la misma cualificación, que el previsto en los Pliegos, o que el formulado en su oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Cuando se produzca la sustitución de personal, será en todo caso por otro de igual o superior titulación y cualificación, y previa notificación ó Concello, con indicación de las circunstancias que motivan dicho cambio.

17º.- Pagar todos los gastos y tributos, estatales, autonómicos y locales, que se originen a consecuencia da licitación y del contrato.

18º.- Si el Ayuntamiento de Ames fuese sancionado por las autoridades competentes por infracciones que el contratista, o su personal cometiese en materia de protección de datos, el contratista deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de las cantidades que éste hubiese abonado, mas los intereses legales de demora que, en su caso, se produjesen a partir de la fecha en que venciese el plazo para el reintegro de aquellas cantidades, sin perjuicio de que el contratista lo repercuta, cuando legalmente proceda, contra el trabajador/a a su cargo causante de la infracción

Efectos del incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter esencial

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el **Anexo XII** y calificadas en el **Anexo XIII** del pliego como obligaciones de carácter esencial, determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad, a que el órgano de contratación pueda optar por:

a) Continuar con la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad del 3% del precio del contrato (por el responsable del contrato se podrá imponer una mayor, en este caso hay que motivarlo, que no podrá ser superior al 10% del precio del contrato).

b) Resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211.f) de la LCSP y la declaración de la prohibición de contratar durante el plazo máximo de tres años en cualquier procedimiento público de licitación con el Ayuntamiento de Ames, conforme al artículo 71.2.c) y 72 de la LCSP.

30.- SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a la subcontratación esta se ajustará a lo establecido en el **Anexo Q del cuadro de características**.

Las actividades inherentes al objeto del contrato son consideradas críticas porque la preparación, generación, custodia y gestión de las liquidaciones de tributos e ingresos de derecho público, así como el seguimiento de los ingresos a ellas vinculados (bien sea dentro del procedimiento de gestión en sentido amplio o dentro de un

procedimiento inspector) implica una especial responsabilidad, pudiendo derivar de aquellas actuaciones información que sirve de soporte para el dictado de providencias de apremio, con la incidencia que éstas pudieran tener sobre el patrimonio del deudor. Por ello, resulta imprescindible la ejecución del contrato por una única empresa, de modo que el Ayuntamiento de Ames ostente el control directo e inmediato sobre los servicios que integran las prestaciones que se contratan, que quedaría afectado de existir subcontrataciones, puesto que los subcontratistas quedan obligados sólo ante el contratista principal.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP, así como la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del artículo 217.2 LCSP, serán obligatorias en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros, y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas que se realicen pagos directos a los subcontratistas.

31.- TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

32.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Ames que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato bien sea de forma parcial o total, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por u derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste al Ayuntamiento de Ames.

33.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

34.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, por no haberse establecido en el **apartado V del cuadro – resumen de características**, conforme a lo previsto en el **Anexo X**.

35.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1) Riesgo y Ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

2) Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado F del cuadro-resumen de características**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

3) Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración.

De existir modificación del contrato, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa de trabajo, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4) Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades

5) Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

6) Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H del Cuadro-resumen**, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

7) Responsable del contrato

El órgano de contratación al amparo del artículo 62 de LCSP designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, correspondiéndole además las siguientes funciones, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP)
- c) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- e) Informar con carácter a la recepciones parciales y/o totales.
- f) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- g) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado.

- h) Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.
- i) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- j) Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- k) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- l) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- m) Proponer los reajustes de anualidades, de conformidad con el art. 96 del RGCAP.
- n) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- o) Asistir a los actos de recepción y subscribir la/s Acta/s de Recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- p) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- q) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada, informando al órgano de contratación.
- r) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- s) Emitir informe en expediente de cesión del contrato.
- t) Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el Responsable del Contrato.
- u) Y todas aquellas otras acordadas por el órgano de contratación

8) Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

9) Penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, entre otros supuestos, darán lugar a la imposición de penalidades, cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él prevista.

36.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el **apartado R del cuadro – resumen de características** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen los servicios por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de servicio puntual, en los términos establecidos en el artículo 204.2 LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **apartado R del cuadro – resumen de características**

De conformidad con el artículo 204.1 LCSP los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse en los mismo términos empleados para su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de las Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCSP, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Modificaciones previstas

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R del cuadro-resumen de características**, en el **Anexo XVI** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno según lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la LCSP y 102 del RGLCAP, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XVI** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista

37.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la **cláusula 35** del presente pliego, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su conformidad.

El acto formal y positivo de conformidad con los servicios, si procede, se efectuará por parte de la Administración

dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

38.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

39.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad o finalización de la prestación y será el indicado en el **apartado I del cuadro – resumen de características** del presente pliego.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulte de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I del cuadro-resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

40.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas en el art. 211 y 313 de la LCSP, las previstas en el **Anexo XV** del presente Pliego.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución contractual se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será exigible una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

41. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

42.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado U del cuadro – resumen de características**.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en la plataforma de contratación del Estado.

43.- OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte del Ayuntamiento de Ames.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el Ayuntamiento de Ames.

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Ames de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tabloneros, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del Ayuntamiento de Ames.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ames.

En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@concellodeames.gal o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

2) De las obligaciones de guardar confidencialidad y prohibición de acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con el Ayuntamiento de Ames. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

44.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO	4
3. ACEPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	5
4. ALCANCE	5
5. LOTE 1: Servicios de Voz (Fija y Móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones	6
5.1 SERVICIOS DE VOZ (TELEFONÍA FIJA E MÓVIL)	6
5.1.1 Telefonía Fija.....	6
5.1.2 Telefonía Móvil.....	10

5.2	SERVICIOS DE DATOS E INTERNET.....	15
5.2.1	Especificaciones del servicio de datos e Internet.....	15
5.2.2	Servicio Hot-Spot WiFi y accesos independientes.....	17
5.3	SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES.....	19
5.3.1	Doble barrera de devasas de última generación.....	19
5.4	FACTURACIÓN.....	20
5.5	IMPLANTACIÓN.....	21
5.5.1	Plazos.....	21
5.5.2	Plan de implantación.....	21
5.5.3	Puesta en marcha.....	21
5.5.4	Plan de Formación.....	22
5.6	CALIDAD DEL SERVICIO.....	22
5.7	OPERACIÓN DEL SERVICIO.....	23
5.7.1	Atención personalizada.....	23
5.7.2	Altas y bajas de extensiones fijas.....	24
5.7.3	Altas y bajas de líneas de acceso a Internet.....	24
5.7.4	Altas y bajas de extensiones móviles.....	24
5.7.5	Mantenimiento del servicio.....	25
5.8	PENALIZACIONES.....	26
5.9	CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL LOTE 1.....	27
5.9.1	Resumen Ejecutivo.....	27
5.9.2	Solución Técnica.....	27
5.9.3	Plan de implantación.....	28
5.9.4	Plan de gestión, operación y mantenimiento.....	29
5.9.5	Plan de calidad.....	29
6.	LOTE 2: Electrónica de Red y Almacenamiento.....	30
6.1	CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL LOTE 2.....	32
6.2	IMPLANTACIÓN.....	32
6.2.1	Plazos.....	32
6.2.2	Plan de implantación.....	32
6.2.3	Puesta en marcha.....	32
6.2.1	Mantenimiento del servicio.....	33
7.	LOTE 3: Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales.....	34
7.1	CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL LOTE 3.....	35

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Ames mantiene un firme compromiso con la incorporación de las nuevas tecnologías en beneficio de una mejora en la relación ciudadanía-consistorio, lo que implica un mayor progreso y eficiencia, necesarios para alcanzar la excelencia en el servicio.

Las exigencias de calidad para las aplicaciones y servicios actuales aumentan progresivamente, lo que supone una constante modernización en servicios de voz, datos, móviles, acceso a internet, seguridad lógica, ya que es ineludible dar respuesta a las demandas actuales y futuras, de manera paulatina y flexible.

La continuidad de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Ames debe estar garantizada, haciendo posible la

integración de la infraestructura y los servicios actuales con los nuevos, sin que en ningún caso se recorten funcionalidades, y permitiendo una transición eficaz y segura de cara a los mismos.

Las diferentes soluciones presentadas como respuestas a prescripciones técnicas deben contemplar los siguientes criterios de diseño como aspectos básicos:

- El Ayuntamiento debe tener acceso a una red mejorada de tecnología que consiga sistematizar y ampliar las actuales soluciones utilizadas para comunicaciones y que permita acometer las progresivas demandas de comunicaciones de voz, datos y móviles como sustento para la dotación de nuevas infraestructuras sobre las que ofrecer los servicios y contenidos del propio ente local.
- La Red de Comunicaciones del Ayuntamiento de Ames se constituirá como el soporte estratégico de distintos procesos (tecnológicos y administrativos) que contribuirán al progreso y mejora de los servicios que actualmente este Ayuntamiento ofrece la ciudadanía.
- El Ayuntamiento de Ames es consciente de la importancia de las tecnologías de la información y comunicación, en un escenario cada vez más complejo y globalizado, así como de la necesidad de garantizar la seguridad de los sistemas para una gestión adecuada de la ciberseguridad, siendo este un aspecto básico para incluir servicios de seguridad que amplíen y mejoren las capacidades actuales.

Para facilitar su licitación, y debido las diferentes necesidades y casuísticas que se dan en el Ayuntamiento, se definieron los siguientes tres lotes claramente diferenciados:

- **Lote 1: Servicios de Voz (Fija y Móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones**
 - o Engloba todos los servicios de telecomunicaciones necesarios en los edificios administrativos del Ayuntamiento de Ames: telefonía fija, telefonía móvil, servicio de datos e internet, accesos independientes y servicios de seguridad.
- **Lote 2: Electrónica de red y almacenamiento**
 - o Este lote abarca el mantenimiento de los actuales equipos de switching y el sistema de gestión que forman parte de la red del Ayuntamiento de Ames, así como la incorporación de nuevos equipos de conmutación necesarios para poder absorber las necesidades futuras del Ayuntamiento.
- **Lote 3: Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales**
 - o En el último lote, se incluyen los servicios de telecomunicaciones necesarios en el ámbito no corporativo, orientado especialmente a centros y servicios no administrativos: accesos a Internet y Wifi en locales sociales y culturales del Ayuntamiento de Ames.

2. OBJETO

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas particulares para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el Ayuntamiento de Ames, en el ámbito de la telefonía fija y móvil, datos e internet, seguridad lógica, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio durante un período de tres años según las condiciones detalladas en el pliego administrativo en lo referente a la prórroga.

Se recogen por tanto el análisis y las especificaciones de los distintos parámetros técnicos que deberán cumplir las ofertas presentadas para la dotación de infraestructuras y servicios avanzados de comunicaciones para el Ayuntamiento de Ames en cada uno de los tres lotes.

3. ACEPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El licitador, por el hecho de presentar su oferta acepta todas las condiciones establecidas en este pliego aún cuando no se haga mención expresa a ello en la misma. El incumplimiento de las exigencias contenidas en este pliego, será motivo de posible sanción económica y, en su caso, de resolución de contrato.

El adjudicatario se comprometerá a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que las empresas pudiesen obtener de esta administración, procurando su custodia y a no divulgarla por el personal su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta administración.

En este pliego se recoge la situación actual de cada uno de los servicios actuales de los que dispone el Ayuntamiento de Ames, y aquellos licitadores que deseen presentar su propuesta pueden solicitar el Anexo I – Situación actual y Anexo II – Topología de red con la información confidencial ampliada y detallada sobre los accesos actuales, topología de red, equipamiento de red existente, extensiones, numeraciones privadas y volumetrías de consumo actual.

4. ALCANCE

De acuerdo con el presente procedimiento, las ofertas de las empresas licitadoras deberán contemplar todos los servicios profesionales, técnicos, logísticos y humanos, incluyendo todos los dispositivos, terminales, componentes hardware y software, actualizaciones, accesorios y licencias que sean necesarias para la ejecución de los servicios de telecomunicaciones que se requieren en este procedimiento, así como las actuaciones técnicas necesarias para la conservación y mantenimiento de los servicios a lo largo de la duración del contrato, siempre conforme a los requisitos especificados en el presente pliego.

Todos los sistemas solicitados se entregarán absolutamente implantados, es decir, configurados, parametrizados y funcionando. Asimismo, deberán atender los crecimientos, ampliaciones o cambios que se produzcan durante la prestación del servicio, debiendo garantizar el acceso a las nuevas tecnologías que se implanten después de la adjudicación del concurso.

Es de obligado cumplimiento incluir todos los costes que pueda tener la solución presentada y cuantificarlos en la oferta económica (mantenimientos, intervenciones de personal, costes asociados de noticias altas, cuotas de alquiler de equipos, cuotas por números fijos, o cualquier tipo de servicio que implique costes fijos para el Ayuntamiento).

El comienzo y duración del proceso de implantación vendrá determinado por un calendario fijado previamente por los técnicos municipales y el adjudicatario, en una reunión celebrada para tal fin. En la misma, se habían fijado las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento de Ames.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a esta administración, con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de la implantación y operación para cada lote, así como el posterior mantenimiento.

Se clasifican los servicios de la siguiente forma para cada uno de los pliegos:

- **Lote 1: Servicios de voz, datos e seguridad**
 - Telefonía Fija
 - Telefonía Móvil
 - Datos e Internet
 - Seguridad electrónica y de las comunicaciones
 - Doble barrera de cortafuegos de última generación
- **Lote 2: Electrónica de red y almacenamiento**
- **Lote 3: Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales**

Aquellos licitadores que deseen visitar algunas de las sedes del Ayuntamiento de Ames para llevar a cabo un replanteo insitu deberán solicitar de manera formal la visita via portal de la licitación para su aprobación.

5. LOTE 1: SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES

Las prestaciones de esta contratación en el ámbito do Lote 1 darán cobertura a las siguientes localizaciones:

Nº	Sede	Dirección	Poboación
1	Casa do Concello	Praza do Concello, 1	Bertamiráns
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	Avda. José L. Azcárraga, 5	Bertamiráns
3	Policía Local / Urbanismo	Rúa Alcalde Lorenzo, 2	Bertamiráns
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	Praza de Chavián, s/n	Bertamiráns
5	Casa de Cultura de Milladoiro	Travesía do Porto, 5	Milladoiro
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	Avda. da Maía, 24	Bertamiráns
6 bis	Comedores Escolares/Radio	Avda. da Maía, 24	Bertamiráns
7	Escola Infantil Bertamirans "O Bosque"	Avda. da Peregrina, 28	Bertamiráns
8	Escola Infantil Milladoiro "A Madalena"	Praza da Madalena, 16	Milladoiro
9	Centro de Formación e Emprego	Rúa Costaneira, 2	Bertamiráns
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	Rúa Raxoeira, 14	Milladoiro

11	Servizos Sociais	Rúa de Abaixo, 10	Milladoiro
12	Servizo de Augas / Servizo Recadación	Rúa Viorneira, 6	Milladoiro
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	Rúa da Ribeira, 64 – C	Bertamiráns
14	Sede Grupos Políticos	Rúa Ameneiral, 7-B	Bertamiráns
15	Nave Brigadas Obras	Rúa Lapido, 7	Bertamiráns
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello	Praza Concello, 7	Bertamiráns
17	Policia Local Milladoiro	Agro Medio, 1	Milladoiro

Para todos aquellos centros dependientes del Ayuntamiento de Ames que en su caso se incorporasen a este contrato (por ejemplo, centros de nueva construcción, nuevos servicios, etc.), el adjudicatario se compromete a aceptar su incorporación bajo las mismas condiciones de la oferta que se presente para la ampliación de servicios que se detallan en los apartados correspondientes del presente pliego.

5.1. SERVICIOS DE VOZ (TELEFONÍA FIJA E MÓVIL)

5.1.1 Telefonía Fija

En los siguientes apartados se recoge la situación actual de la telefonía fija así como los requisitos y funcionalidades que debe cumplir la solución propuesta por el licitador.

5.1.1.1 Situación actual

Actualmente el Ayuntamiento de Ames dispone de una solución de VoIP (Voz sobre IP) en la nube del operador de telecomunicaciones con facilidades de operadora automática. Este servicio utiliza la infraestructura de datos actual para dotar de VoIP a la red del Ayuntamiento, independientemente del número de sedes y su dispersión.

La centralita se encuentra en la red del operador y en las sedes que forman parte de la solución de telefonía fija, se dispone de Teléfonos IP, incluyendo el servicio a la integración entre la red fija y móvil para poder cursar las llamadas a móviles. En el ámbito local de cada dependencia del Ayuntamiento, se disponen de dos VLAN diferentes: una para el servicio de voz y otra para el servicio de datos.

En el Anexo I – Situación Actual (Telefonía Fija) se incluye el detalle de la numeración, extensiones, terminales y tipología del usuario, con el número de extensiones presentes en cada una de las sedes.

En total, el Ayuntamiento de Ames dispone de 85 extensiones VoIP entre todas las sedes. Además de las extensiones VoIP de usuario, siendo 14 extensiones las incluidas en el grupo de salto y 3 usuarios con funcionalidades de operadora automática.

En la actualidad se disponen además de 7 auriculares para los terminales fijos.

5.1.1.2 Servicios básicos

Se describen a continuación los servicios de los que dispone actualmente el Ayuntamiento de Ames. Los licitadores deberán garantizar la continuidad de estos servicios así como del resto de funcionalidades solicitadas. Todas las líneas fijas integradas en la solución VoIP en la nube que actualmente tiene el Ayuntamiento disponen de:

- Ocultación de identidad
- Identificación de número
- Desvío de llamadas
- Transferencia de llamada
- Conferencia a tres
- Llamada en espera
- Retención de llamada
- Devolución última llamada recibida
- Rechazo llamadas anónimas
- No molestar

Además, para el número de extensiones mencionado anteriormente, incorporan las siguientes funcionalidades:

- Grupo de Salto: funcionalidad que permite definir un número de cabecera donde se dirigen las llamadas entrantes, para que luego sean atendidas por diferentes líneas de la administración incluidas en ese grupo de salto.

- *Operadora Automática: funcionalidad que permite descolgar automáticamente las llamadas entrantes y distribuir las entre los distintos destinos en función de la lógica programada. La operadora automática hace la función de recepcionista automatizada que responde al teléfono y proporciona una locución personalizada los usuarios que llaman con opciones para conectar con el destino seleccionado, marcando por nombre o extensión (marcado por extensión, marcado por nombre, árbol de decisión, transferencia al operador, transferencia con aviso,...).*

5.1.1.3 Integración Fija-Móvil

En la actualidad el Ayuntamiento de Ames dispone de la integración de la red de telefonía fija con la red de telefonía móvil.

5.1.1.4 Requisitos da telefonía fija

La solución propuesta por las empresas licitadoras deberá estar basada en un servicio de Voz sobre IP con escalabilidad y que permita interconectar extensiones fijas y móviles dentro de la misma red y que disponga tanto de salida a red fija como la red móvil.

La solución ofertada deberá ser una solución en la nube del operador proporcionando los canales de voz necesarias tanto para voz fija como para voz móvil para cubrir las necesidades actuales del Ayuntamiento, así como las necesidades futuras durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá asumir dentro del contrato todos los servicios contratados actualmente sobre las líneas objeto del contrato (servicios contestador, desvíos de llamadas, llamada en espera, etc.), y deberá realizar las gestiones necesarias para dar de baja dichos servicios en el operador que actualmente los ofrece, todo esto sin modificaciones en los servicios ni costes añadidos. Estos trámites deberán ser gestionados en la medida de lo posible solamente por el adjudicatario, limitándose el Ayuntamiento a participar en aquellos casos en los que su intervención resulte necesaria, por ejemplo, cuando debido a la titularidad de un servicio sea imprescindible la intervención del propio Ayuntamiento.

Será una solución con escalabilidad que permita añadir más extensiones, sedes y nuevas funcionalidades en función de las necesidades del Ayuntamiento.

Deberá disponer de un sistema de operadora automática. Dicho sistema permitirá, contestar de manera automática las llamadas simultáneas efectuadas a través del número de cabecera, con una locución en la que se ofrecerá marcar con el teclado la extensión interior o el servicio deseado. Dicha locución será grabada por el adjudicatario con formato profesional. Las llamadas serán transferidas de manera automática, con mensaje de respuesta en caso de no disponible u ocupado y con desborde automático a cola de llamadas en caso de que el usuario no exprese ninguna opción.

La centralita VoIP también permitirá el establecimiento de una multiconferencia de varios participantes, pudiendo ser extensiones internas o externas del Ayuntamiento.

Por motivos de seguridad, latencias y prioridad del tráfico de voz IP, la conexión para la red de voz debe ser a través de una VPN de operador que permita dar prioridad al tráfico, de forma que las comunicaciones de voz sean más seguras, fiables y sufran menos retardos, ofreciendo de esta forma una solución de VoIP profesional al Ayuntamiento.

El sistema deberá ser sencillo de configurar y ampliar para permitir programar extensiones, cambiar locuciones, añadir otros servicios de atención de llamadas, etc. También será posible añadir canales de entrada o posiciones en la cola en el caso necesario.

La red de VoIP soportará como mínimo los códecs G.711 y G.729. Los dos códecs estarán disponibles para su uso y no se necesitará comprar licencias adicionales para su uso.

El adjudicatario deberá incluir en sus propuestas un sistema centralizado de gestión de las funcionalidades, tanto para los puestos de operadora como para las extensiones fijas y móviles. Deberán detallar las capacidades de gestión y control de las llamadas telefónicas realizadas por los usuarios, que permita obtener informes predefinidos y configurables, así como indicadores relativos a la tipología y al volumen de las llamadas.

5.1.1.5 Funcionalidades solicitadas

La centralita deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes funcionalidades a los usuarios, con el objeto de facilitar el uso y proporcionar una comunicación fluida entre ellos:

- *Uso de un plan privado de numeración tal y como se describe en el apartado de numeración*
- *Presentación/restricción de identidad del que llama*
- *Rechace de llamadas entrantes desviadas*
- *Rechace de llamadas entrantes con restricción de identidad*

- *Transferencia de llamadas*
- *Funcionalidad de Jefe/Secretaria*
- *Desvío inmediato sí ocupado o no contesta*
- *Multiconferencia directa, sin necesidad de operadora, mediante cualquier extensión*
- *Mensaje de espera en el caso de ocupación de la línea*
- *Grupos de captura de llamadas y de salto*
- *Devolución de llamadas*
- *Grupos de operadores, y posibilidad de centralización de operadora en una sola dependencia*

En caso de que se opte por un direccionamiento IP para los teléfonos asignado mediante DHCP, el adjudicatario proporcionará el software requerido y configurará adecuadamente el servidor/equipo para el número de teléfonos previsto.

Cualquier usuario que llame a los números de cabecera del Ayuntamiento será atendido por una operadora automática que le ofrecerá alcanzar una extensión fija o móvil directamente sin pasar por otro sistema. En el caso contrario el sistema desviará la llamada para que pueda ser atendida por una o varias operadoras que el Ayuntamiento designe para tal cometido.

5.1.1.6 Acceso y tarifas de voz

Se garantizará un ancho de banda mínimo que permita gestionar como mínimo 20 llamadas simultáneas mediante mecanismos que aseguren una calidad de servicio (QoS) apropiada para el servicio de VoIP.

Se requiere una única tarifa para las comunicaciones de voz desde las sedes del Ayuntamiento con el exterior con las siguientes características:

- *Tarifa plana de llamadas a fijo y móviles dentro del ámbito nacional*

Las empresas licitadoras detallarán en sus propuestas los costes y tarifas adicionales que no estén contempladas anteriormente, tales como llamadas internacionales, números especiales, etc.

Las llamadas entre extensiones internas del Ayuntamiento y llamadas desde extensiones fijas a móviles corporativos no supondrán ningún coste, y se realizarán mediante un plan de numeración corta tal y como se describe en el siguiente apartado.

En el Anexo I – Situación Actual (Telefonía Fija) detallara la volumetría de llamadas anuales.

5.1.1.7 Plan de numeración

Se garantizará la conservación de la numeración actualmente asignada, llevándose a cabo, sin coste adicional y a cargo del adjudicatario, la adecuada portabilidad, en el caso que sea preciso.

En cuanto el Plan Privado de Numeración, actualmente, el Ayuntamiento de Ames dispone de un plan de numeración privado definido con la centralita actual y recogido en el Anexo I tanto para la telefonía fija como la telefonía móvil.

El plan privado de numeración fija y móvil, permitirá que cualquier teléfono fijo o móvil deberá ser siempre accesible desde cualquier otro integrado en la VPN mediante un único número corto.

Las llamadas que se realicen mediante la marcación de 9 cifras a teléfonos móviles corporativos se deberán encaminar y facturar de la misma forma que las llamadas a móviles corporativos realizadas mediante la marcación reducida.

En cuanto el Plan Público de Numeración, se deben mantener las numeraciones que actualmente tiene el Ayuntamiento, tanto para la Casa Consistorial como para el resto de sedes. La numeración asignada a cada una de las extensiones deberá ser accesible directamente desde el exterior del Ayuntamiento de Ames, mediante la marcación de un número externo propio (DDI). Estos números no tendrán un coste adicional para el Ayuntamiento y están recogidos en el Anexo I.

5.1.1.8 Terminales de telefonía IP solicitados

Los terminales de telefonía IP deberán presentar una información mínima para poder identificar la llamada entrante. Si la llamada es externa deberá presentar el número desde el que se realiza, siempre y cuando este sea visible. Para las llamadas internas, además de la extensión de la que proveen deberán presentar la descripción asociada a misma.

Las ofertas deberán detallar los terminales, equipamiento y componentes que incluyan para la prestación del servicio, así como sus características técnicas principales, siendo las características mínimas de los terminales de los

usuarios las siguientes:

- Pantalla retro-iluminada LCD
- Switch integrado de 2 puertos
- Interface Gigabit
- Función de configuración de teclas de marcación rápida
- Alimentación por PoE (Power over Ethernet)
- Necesario incluir alimentador para un 10% de los terminales.
- Funcionalidad de manos libres full dúplex
- Porto para cascos

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario mantendrá en servicio la totalidad de los terminales suministrados, reparando y sustituyendo, sí fuese necesario, los terminales averiados por otro terminal igual o de características análogas.

Sí a causa del mal funcionamiento de un terminal, el adjudicatario se viese en la obligación de su substitución por otro terminal que por razones de obsolescencia no estuviese disponible, procederá inmediatamente al suministro de otro terminal nuevo y de características análogas.

Del mismo modo, se ofertarán al menos dos modelos de auriculares con micrófono que mediante tecnología sin hilos (Bluetooth o similar) permitan el desenrollado del trabajo en modo manos libres. El Ayuntamiento de Ames seleccionará entre los propuestos el modelo mas idóneo, siendo precisas 7 unidades en total.

5.1.2 Telefonía Móvil

En la actualidad el Ayuntamiento de Ames dispone de una Red Privada Virtual (VPN) compuesta por un parque de 145 terminales para la totalidad de líneas de voz contratadas (145 líneas) que aportan funcionalidades de marcación abreviada y beneficios en cuanto a facturación de las llamadas internas.

La solución actual, como se indicaba anteriormente, integra el sistema de telefonía fija con la telefonía móvil, de tal modo que tanto las llamadas destinadas a teléfonos fijos corporativos como la numeración pública fija asociada el Ayuntamiento encaminara hacia red NGN del operador y desde allí se encamina a la central pública fija correspondiente o la central móvil correspondiente (en el caso de llamadas a móviles externos).

En el caso de llamadas a móviles corporativos, ya sea con numeración corta como con numeración larga se encamina como llamadas internas, independientemente de que la llamada sea generada en una extensión móvil o desde una extensión fija.

En el Anexo I – Situación Actual (Telefonía Móvil) se detalla la numeración móvil y las extensión móviles para cada una de las líneas actuales.

A continuación, se recogen los requisitos mínimos que debe cumplir la solución de telefonía móvil propuesta, servicios de datos en telefonía móvil, terminales y su gestión.

5.1.2.1 Requisitos

Con respecto a los servicios de voz, todas las líneas deberán disponer de las siguientes características:

- Tráfico telefónico móvil-fijo y móvil-móvil de todo tipo, tanto entre líneas corporativas como externas. En el caso de llamadas entre líneas corporativas, bien fijas o bien móviles, la llamada podrá realizarse mediante la marcación de un número abreviado, de acuerdo con el plan de numeración que se especifica en este pliego.
- Todos los números de teléfono (largos y fijos geográficos) serán accesibles desde el exterior cuando estos sean conocidos por los usuarios sin necesidad de intervención de la operadora.
- Tráfico de datos en movilidad mediante tecnología GSM/GPRS, UMTS, LTE, 5G o la tecnología que se considere más idónea en cada momento.
- Capacidad de envío de mensajes de texto SMS y envío de mensajes multimedia MMS.
- Servicio de caja de correo de voz con posibilidad de acceso a caja de correo de voz y aviso de la existencia de mensajes de voz en la caja de correo mediante el envío de mensajes de texto.
- Todas las líneas deben contar con una tarifa plana de llamadas.
- Posibilidad de establecer diferentes permisos de marcación: llamadas al exterior, nacionales, internacionales, de tarifa especial, etc.

- Soporte de roaming
- Servicio de llamadas perdidas
- Restricción de llamadas a una lista de números prefijados
- Facilidades de llamadas, tales como la identificación, ocultación, en espera, desvíos, etc.
- Control de consumo por extensión y facturación detallada
- Definición y creación de grupos de usuarios (restricciones, límites de consumo, ...)
- Multillamada

La configuración de la Red Privada Virtual, su mantenimiento y actualización durante la vigencia del contrato, será obligación del adjudicatario siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento de Ames, sin coste alguno. El Ayuntamiento de Ames usará los criterios de control de gasto y uso racional de los recursos municipales para establecer los controles que estime necesarios dentro de las funcionalidades que permitan los dispositivos.

5.1.2.2 Software de gestión de dispositivos móviles (MDM)

El licitador incluirá en la oferta, un software de gestión de dispositivos en movilidad, que permita de forma remota y centralizada, configurar los terminales móviles y distribuir las aplicaciones con la seguridad de que, en caso de pérdida o robo, sea posible el borrado remoto impidiendo el acceso los datos.

El adjudicatario detallará las características del software de gestión que debe permitir como mínimo las siguientes actuaciones entre los dispositivos que componen la VPN:

- Geolocalización de terminales
- Instalación remota de aplicaciones
- Definición de perfiles de usuario
- Realizar inventario de dispositivos
- Bloqueo y/o borrado de datos en dispositivos
- Respaldo (Backup) de configuración de dispositivos

5.1.2.3 Plan privado de numeración

El plan privado de numeración propuesto por el licitador cumplirá las siguientes directrices:

- Cualquier teléfono fijo o móvil deberá ser siempre accesible desde cualquier otro integrado en la VPN mediante uno único número corto
- El plan privado de numeración será el actualmente establecido, salvo cambios propuestos en el mismo por necesidades del servicio

La red identificará los números del plan privado de numeración en cualquier zona de cobertura del territorio nacional. Se mantendrá la estructura actual de grupos de usuarios salvo cambios propuestos por necesidades del servicio.

5.1.2.4 Funcionalidades de marcación y presentación de número llamante

Funcionalidades de marcación

- - Los números externos a VPN podrán marcarse tal y como se hace desde cualquier extensión que no pertenezca la VPN.
- - Los números internos podrán marcarse con el número abreviado o el público. En ambos casos la facturación se considerará como llamadas internas.
- - Se mantendrá las características del actual sistema de marca.

Presentación de número llamante

- Cuando el usuario reciba una llamada interna se presentará el número abreviado
- Cuando se reciba una llamada externa se presentará el número público de llamada externa.
- Cuando se llame a un número externo a VPN se presentará al destinatario el número público de extensión que llama, o en su defecto un número que permita al destinatario contactar con el que llama.
- Se mantendrán las características del actual sistema a efectos de presentación del número te llaman.

5.1.2.5 Tarifas de voz y datos

Se definen los siguientes tipos de tarifas para las respectivas líneas móviles, que se detallan a continuación, las cuales deberán disponer de las siguientes características:

I. Tarifa de voz

Tarifa plana de voz para llamadas a fijos y móviles nacionales sin límites

II. Tarifa de voz y datos básica

Tarifa plana de voz para llamadas a fijos y móviles nacionales sin límites

Tarifa de datos para acceso a internet de, como mínimo, 5 Gb.

III. Tarifa de voz y datos avanzada

Tarifa plana de voz para llamadas a fijos y móviles nacionales sin límites

Tarifa de datos para acceso a internet de, como mínimo, 25 Gb.

IV. Tarifa de datos

Línea móvil de datos de como mínimo 25 Gb. Estas cinco líneas requieren un módem 4G/5G Wifi que funcione de hotspot.

Tipos de tarifas	Nº de líneas por tipo
Tarifa de voz	36
Tarifa de voz y datos básica	103
Tarifa de voz y datos avanzada	1
Tarifa de datos	5
Total	145

Todas las líneas con tarifa de voz deben incluir las llamadas internas (corporativas) de forma gratuita entre las líneas móviles y las extensiones fijas que pertenecen la RPV.

Por otro lado, en caso de que la tarifa asignada a dos líneas no se ajuste a las necesidades de los usuarios de las mismas, se podrán intercambiar las tarifas, manteniendo estable el número total de líneas bajo cada tarifa.

Asimismo, las empresas licitadoras detallarán en sus propuestas los costes y tarifas adicionales que no estén contempladas anteriormente, tales como llamadas internacionales, roaming, llamadas de tarifas especial, etc.

En caso de que los terminales móviles (smartphones, routers 4G/5G ...) agoten el volumen de datos contratado antes de finalizar el período de facturación correspondiente, el adjudicatario podrá disminuir la velocidad de datos al mínimo que la tecnología permita, o bien suspender el servicio de datos para el terminal concreto, pero no emitirá factura en ningún momento con el exceso que había podido producirse sobre el volumen de datos contratado.

5.1.2.6 Terminales

En este apartado se indican los modelos de terminales móviles y tarjetas SIM, propuestos para el suministro inicial, así como para las nuevas altas que se produzcan en el transcurso de la prestación del servicio. También se incluyen las políticas del adjudicatario en relación con aspectos tales como la renovación de terminales y el de la existencia de un stock de reposición de terminales.

Gama de terminales

Los terminales ofertados serán indicativos de los modelos mas representativos de cada gama, pudiendo el Ayuntamiento de Ames proponer otros modelos dentro de las mismas gamas por preferencia de fabricante o tecnología. Serán de fabricantes reconocidos y orientados al mercado europeo. En la propuesta el licitador deberá proponer dos modelos de diferente fabricante para las Gamas Media y Básica.

Puesto que el mercado de terminales cambia con mucha frecuencia, es previsible la modificación del catálogo del adjudicatario durante el período de prestación del servicio. Dicho catálogo será facilitado al Ayuntamiento de Ames y aprobado por él mismo con anterioridad a su modificación.

Sede	Nº unidades
Gama alta	1
Gama media	91

Gama básica	36
Gama especial	12
Módem 4G/5G	5
Total	145

A continuación se detallan los requisitos mínimos para cada una de las gamas solicitadas:

I. Gama alta

- ✓ Pantalla de 6,1 pulgadas
- ✓ iOS (Chip A16)
- ✓ 128 Gb de almacenamiento
- ✓ Bluetooth 5.3
- ✓ Wi-Fi 6
- ✓ 5G (sub-6 GHz) con MIMO 4x4
- ✓ Doble SIM (nano SIM y eSIM)

II. Gama media

- ✓ Android
- ✓ Pantalla mínima de 5,5 pulgadas
- ✓ 4 Gb de RAM
- ✓ 32 Gb de almacenamiento
- ✓ 4G, WiFi

III. Gama básica

- ✓ Android
- ✓ Pantalla de 5 pulgadas
- ✓ 1 Gb de RAM
- ✓ 16 Gb de almacenamiento

IV. Gama especial

- ✓ Teléfono robusto con resistencia IP68 e absorción de impacto mejorada
- ✓ Android
- ✓ 4GB de RAM
- ✓ 64 Gb de almacenamiento
- ✓ 4G LTE, WiFi

V. Módem 4G/5G

- ✓ Router 4G/5G para uso en movilidad.

Entrega y mantenimiento de terminales móviles

El adjudicatario del servicio deberá ofrecer, sin coste adicional, la renovación al inicio del período de adjudicación de los terminales adecuados para la prestación de los servicios a los usuarios personales. El licitador detallará las condiciones relativas al equipamiento de terminales especificando modelos y características.

El inicio del período de adjudicación se procederá a la renovación, sin coste adicional, del total de los terminales empleados por el Ayuntamiento de Ames.

El adjudicatario deberá ofrecer un servicio de garantía y mantenimiento de terminales durante la vigencia del contrato. Este servicio, sin cargo adicional, debe permitir que todos los usuarios del servicio cuenten con terminales plenamente operativos, actualizados y capaces de soportar los servicios del operador en todo momento.

Si a causa del mal funcionamiento de un terminal, el adjudicatario se había visto en la obligación de su sustitución

por otro terminal que por razones de obsolescencia no había estado disponible, procederá inmediatamente al suministro de otro terminal nuevo y de características análogas.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Ames un depósito de terminales y tarjetas SIM preactivadas, de manera que puedan ser empleadas de manera inmediata por el Ayuntamiento de Ames para reposición de averías. Los terminales averiados serán devueltos al adjudicatario, quien en un plazo máximo de 7 días procederá a su reposición. Del mismo modo, se incluirá en el stock inicial un número de SIM's preactivadas igual al 10% del total de líneas.

Los terminales que se entreguen tanto al comienzo del contrato como a lo largo de este, serán libres y no ligados al operador. Estos terminales pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Ames.

Nuevos terminales

Los terminales entregados como consecuencia de altas posteriores se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en este pliego y estarán sujetas al mismo tratamiento.

Renovación dos terminais

De la misma forma, se procederá a la renovación los 24 meses del 25% del parque de terminales móviles (el período de renovación no debe ser superior los 24 meses). El objeto de esta renovación es el acceso de los usuarios el Ayuntamiento de Ames a las tecnologías vigentes en cada momento. Como mínimo, esta renovación deberá ofrecer las mismas características en los nuevos terminales que las ofrecidas por los que se sustituyen.

5.1.2.7 Cobertura

El operador deberá ofrecer los mapas de cobertura de las tecnologías (GSM, GPRS, UMTS, 4G y 5G) del Ayuntamiento de Ames y su área de influencia, así como de la provincia de A Coruña en general, resaltando las posibles zonas de sombra existentes.

El adjudicatario garantizará la cobertura y la disponibilidad del servicio en el interior de los edificios del Ayuntamiento de Ames. Si fueran precisas, se implantarán, sin coste adicional, hasta un máximo de 2 de los 17 edificios las soluciones precisas para que la cobertura alcance a la totalidad del interior de los edificios, previa conformidad del Ayuntamiento de Ames.

En caso de que se necesite una sede adicional a estas 2 mínimas, deberán estar detallados los costes individuales para estas mejoras de cobertura.

5.1.2.8 Estadísticas de uso del servicio

Se almacenarán todos los datos de las llamadas salientes de todas las extensiones. El propósito de estos datos será poder extraer cualquier tipo de estadística a posterior que permita la optimización de los recursos.

Se proporcionará un sistema de gestión centralizado, vía web, preferiblemente y con posibilidad de descarga de archivos, que permita al personal definido por el Ayuntamiento de Ames, realizar tareas básicas de gestión sobre las extensiones, líneas móviles, etc.

- Como mínimo, el sistema de gestión deberá permitir las siguientes funcionalidades:
- Cualquier tipo de acción, de permiso o restricción sobre los servicios móviles, extensiones, etc.
- Consulta detallada de los consumos por servicios, por líneas, totales, etc.
- Posibilidad de elaborar estadísticas
- Facilidad de exportación de datos
- Detalle de facturación

5.1.2.9 Servicio de SMS masivo

El adjudicatario proporcionará un servicio de envío de SMS de forma masiva a diferentes nº de teléfono de una sola vez. Se deberá detallar en la propuesta las características del servicio propuesto así como el paquete de SMS incluido para poder realizar envíos personalizados por parte del Ayuntamiento para las notificaciones de avisos de subvenciones, averías, convocatorias, planes de empleo,...

5.2 SERVICIOS DE DATOS E INTERNET

El Ayuntamiento de Ames dispone de diferentes sedes externas repartidas por todo el término municipal. La red de datos actual basada en una red IP/MPLS que también da soporte a la red de Telefonía IP, ofrece altas prestaciones a

través de las Clases de Servicio (QoS), para tratar de forma diferenciada los diferentes tráfico de voz y datos, así como mecanismos de redundancia para proporcionar esa alternativa de acceso a red VPN.

Además de la actual red MPLS, el ayuntamiento dispone de una anillo de fibra óptica propiedad del Ayuntamiento que interconecta las sedes principales de Bertamirás.

Nº	Sede	Dirección	Poboación
1	Casa do Concello	Praza do Concello, 1	Bertamirás
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	Avda. José L. Azcárraga, 5	Bertamirás
3	Policía Local / Urbanismo	Rúa Alcalde Lorenzo, 2	Bertamirás
4	Casa de Cultura de Bertamirás	Praza de Chavián, s/n	Bertamirás
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	Avda. da Maía, 24	Bertamirás
6 bis	Comedores Escolares/Radio	Avda. da Maía, 24	Bertamirás
7	Escola Infantil Bertamirans "O Bosque"	Avda. da Peregrina, 28	Bertamirás

Actualmente, la Sede 6 – Centro de Proceso de Datos (CPD)/Nave Brigadas/Radio dispone de un caudal de 300 Mbps simétrico para conectar con la red MPLS con clases de servicio 75% plata y 25% multimedia para dar soporte a red de telefonía IP. En esta sede se dispone además de un acceso a Internet de fibra óptica FTTO 300 Mbps.

Para el backup del CPD se disponen en la Sede 1 – Casa Consistorial de un acceso de Fibra óptica FTTO 100 Mbps simétrico con un caudal de servicio 75% plata y 25% multimedia. Este acceso sirve de redundancia del acceso principal a la red MPLS (Sed 6) mediante protocolo HSRP/VRRP, al estar ambas sedes conectadas a través del anillo de fibra. Igual que para el acceso MPLS, también se dispone de un acceso FTTO 100 Mbps simétrico para la redundancia del acceso a Internet.

En los Anexos I y Anexo II, adjuntos a este pliego previa solicitud, se detallan los accesos VPN e Internet principales y de backup para cada una de las sedes, así como la topología de red actual.

Teniendo en cuenta la arquitectura actual existente, los licitadores deberán proponer, de acuerdo a las especificaciones recogidas a continuación, una solución que permita al Ayuntamiento ofrecer a los usuarios finales los servicios de comunicaciones unificadas que se definen a lo largo del pliego, garantizando el correcto funcionamiento de la conexión de datos entre las sedes, la red privada virtual y la plataforma de telefonía IP (ToIP).

Se ofertará todo lo necesario para el funcionamiento de los servicios (en caso de que sea necesario, correrá por cuenta del adjudicatario la instalación de elementos adicionales a la actual red de datos), tanto a nivel de cables de conexiones, equipos, etc.

5.2.1 Especificaciones del servicio de datos e Internet

El servicio de datos se tendrá que prestar de acuerdo a la topología actual, valorándose las modificaciones que supongan un beneficio y optimización del servicio.

El diseño de la red cubrirá todas las necesidades actuales, incluyendo las líneas necesarias para interconectar las distintas sedes con los anchos de banda requeridos, todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio, la instalación y configuración de todas las infraestructuras, y finalmente la gestión, administración y mantenimiento de todo el equipamiento objeto de este contrato durante la vigencia del mismo. Las sedes indicadas en la siguiente tabla deberán estar conectadas permitiendo una estructura de red golpeada, las que no se incluyen en la tabla porque pertenecen al anillo de fibra no requieren de este servicio de datos.

Nº	Sede	Dirección	Poboación
1	Casa do Concello	Praza do Concello, 1	Bertamirás
5	Casa de Cultura de Milladoiro	Travesía do Porto, 5	Milladoiro
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	Avda. da Maía, 24	Bertamirás
8	Escola Infantil Milladoiro "A Madalena"	Praza da Madalena, 16	Milladoiro
9	Centro de Formación e Emprego	Rúa Costaneira, 2	Bertamirás
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	Rúa Raxoeira, 14	Milladoiro
11	Servizos Sociais	Rúa de Abaixo, 10	Milladoiro
12	Servizo de Augas / Servizo Recadación	Rúa Viorneira, 6	Milladoiro
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	Rúa da Ribeira, 64 – C	Bertamirás
14	Sede Grupos Políticos	Rúa Ameneiral, 7-B	Bertamirás
15	Nave Brigadas Obras	Rúa Lapido, 7	Bertamirás
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello	Praza Concello, 7	Bertamirás

17	Policía Local Milladoiro	Agro Medio, 1	Milladoiro
----	--------------------------	---------------	------------

Teniendo en cuenta a topología de red actual, la Sede 6 - CPD situado es la sede principal de la red privada de datos y con la Sede 1 – Casa Consistorial actúa como backup de la misma el estar ambas unidas a través del anillo de fibra.

En estas dos sedes principales se requieren como mínimo los siguientes accesos:

Nº	Sede	Accesos mínimos requeridos VPN	Acceso mínimos requeridos Internet
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	Fibra óptica simétrica 600 Mbps	Fibra óptica simétrica 600 Mbps
1	Casa do Concello	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	Fibra óptica simétrica 300 Mbps

Estas dos sedes, al actuar una como backup de la otra, debiera asegurar su diversificación en los accesos propuestos. Por lo tanto, se deberá emplear tecnología, acceso físico y equipamiento diferente según la tecnología empleada en el acceso de cada sede, o podrían ser de la misma tecnología en ambas sedes, siempre y cuando el acceso principal de CPD y el acceso de backup de la Casa Consistorial utilicen caminos diversificados, de forma que la caída del acceso principal no implique la caída del acceso de backup.

El licitador deberá detallar claramente en su propuesta la redundancia ofertada para estos accesos. Al igual que el acceso de la red privada de datos, la conexión a internet centralizada para las sedes de la RPV, también se prestará en iguales condiciones de alta disponibilidad. Esta conexión será entregada en el sistema de cortafuegos en alta disponibilidad, de manera que toda la salida a internet desde las redes internas sea supervisada por los cortafuegos perimetrales.

El adjudicatario deberá proporcionar un rango de 8 IPs para esta salida a internet centralizada.

Condiciones generales – Accesos VPN + Internet - CPD y Casa Consistorial

- No se valorarán las ofertas basadas en tecnología de radiofrecuencia para los accesos VPN e Internet, tanto principales como de backup, del CPD y de la Casa del Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria aportará el equipamiento hardware necesario para la conexión de los diferentes tipos de accesos instalados con la estructura interna existente en cada sed, respetando la infraestructura y configuración de la misma.
- El adjudicatario deberá hacerse cargo de proveer los medios que sean necesarios para que el servicio de telefonía no interfiera en el caudal mínimo de la red de datos, considerando los accesos de forma que garantice el servicio de voz y datos.

Para o resto de sedes que forman parte da rede privada de datos los accesos mínimos requeridos son los siguientes:

Nº	Sede	Accesos principais mínimos requeridos - VPN	Acceso Backup VPN
5	Casa de Cultura de Milladoiro	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
8	Escola Infantil Milladoiro “A Madalena”	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
9	Centro de Formación e Emprego	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
11	Servizos Sociais	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
12	Servizo de Augas / Servizo Recadación	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
14	Sede Grupos Políticos	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI

15	Nave Brigadas Obras	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI
17	Policía Local Milladoiro	Fibra óptica simétrica 300 Mbps	SI

Condiciones generales – Accesos VPN – Sedes Remotas

- No se valorarán las ofertas basadas en tecnología de radiofrecuencia para los accesos principales de conexión de datos VPN para las sedes que forman parte de la red privada de datos.
- Se valorará la tecnología ofrecida para los accesos de backup, teniendo en cuenta la redundancia ofrecida para cada una de las sedes.
- La empresa adjudicataria aportará el equipamiento hardware necesario para la conexión de los diferentes tipos de accesos instalados con la estructura interna existente en cada sede, respetando la infraestructura y configuración de la misma.
- El adjudicatario deberá hacerse cargo de proveer los medios que sean necesarios para que el servicio de telefonía no interfiera en el caudal mínimo de la red de datos, considerando los accesos de forma que garantice el servicio de voz y datos.

5.2.2 Servicio Hot-Spot WiFi y accesos independientes

En la actualidad el Ayuntamiento dispone de una solución Wifi basada en Aruba Central que permite gestionar el servicio wifi desde una única herramienta de gestión en la nube, independientemente de las dependencias en las que se encuentran los puntos de acceso wifi.

Existen una serie de líneas independientes con salida a internet que dan servicio a los sistemas de conexión Wi-fi (Hot-Spot) dirigidas al público en general. Por tanto, es necesario proporcionar estos accesos a internet independientes:

Nº	Sede	Acceso Internet Requerido
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	FTTH 300 Mbps
5	Casa de Cultura de Milladoiro	FTTH 300 Mbps
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	FTTH 300 Mbps
9	Centro de Formación e Emprego	FTTH 300 Mbps
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	FTTH 300 Mbps

El Ayuntamiento de Ames también proporciona otras líneas no corporativas para acceso a Internet de las escuelas infantiles A Gallina Azul sitas en el ayuntamiento, en virtud a un convenio suscrito con el Consorcio Gallego de Igualdad y Bienestar de la Xunta de Galicia, así como a otros espacios municipales.

Nº	Sede	Acceso Internet Requerido
1	Casa do Concello	FTTH 300 Mbps
7	Galiña Azul Bertamiráns Camiño Paraxo, 130, 15220 Ames, A Coruña	FTTH 300 Mbps
8	Galiña Azul Milladoiro Rúa do Rego, 12, 15895 O Milladoiro, A Coruña	FTTH 300 Mbps
-	Espacio Co-working Milladoiro - Rúa Hedras, 2, 15895 Ames, A Coruña Coordenadas: 42.84877369999977, -8.58155924110531	FTTH 1 Gbps
-	Antigo centro Médico – Milladoiro Rúa Agro Medio, s/n, Milladoiro Coordenadas: 42.844440, -8.577993	FTTH 1 Gbps
-	Fogar do Xubilado	FTTH 1 Gbps

	Rúa Figueiras, 3, 15895 Milladoiro	
--	------------------------------------	--

Los accesos a internet independientes para el servicio Hot-Spot Wifi y las líneas no corporativas incluirán una dirección IP asociada.

Actualmente para las sedes con servicio Hot-Spot Wifi se disponen de los siguientes puntos de acceso:

Nº	Sede	Puntos de acceso
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	APIN0207
5	Casa de Cultura de Milladoiro	APIN0207
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	APIN0207

Es preciso proporcionar los nuevos puntos de acceso wifi en las siguientes dependencias:

Nº	Sede	Puntos de acceso
1	Casa do Concello	2
7	Escola Infantil Bertamirans "O Bosque"	1
8	Escola Infantil Milladoiro "A Madalena"	1
9	Centro de Formación e Emprego	2
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	1

La cantidad de equipamiento propuesto es una estimación, según las necesidades de cobertura observada, el licitador podrá realizar sus propias estimaciones pudiendo proponer soluciones que proporcionen cobertura idónea con diferente número de puntos de acceso, ya que estas estimaciones dependen de las características de los equipos a instalar.

Objetivos

- Servicio a prestar únicamente en el interior de las dependencias señaladas, tratando de evitar que señal sea accesible, en la medida del posible, desde el exterior.
- El sistema de acceso deberá incluir una herramienta de gestión de usuarios unificada para la misma con el fin de gestionar altas, bajas y modificación de usuarios, teniendo en cuenta la compatibilidad con la herramienta actual de gestión Aruba Central.
- Acceso al servicio Wifi:
 - Únicamente podrán acceder el servicio los usuarios previamente registrados en la aplicación de gestión. Estos lo harán a través de un portal de acceso introduciendo un usuario y clave. La validación se realizará contra de un servidor RADIUS o similar pudiendo encontrarse el mismo en nube o proponer otra solución que pueda ser óptima, siempre y cuando se maximiza la seguridad.
 - Deberá asegurarse la confidencialidad de la contraseña en el desafío de conexión. Las contraseñas deberán estar encriptadas en la base de datos de usuarios.
 - Las descargas deberán poder limitarse según formatos de archivo permitidos o denegados así como anchos de banda máximos permitidos para descarga por usuario.
 - Restricción en el acceso a contenidos, pudiendo gestionarse este para adecuarlos al servicio que se pretende dar, con el fin de evitar contenidos inadecuados o que vulneren los derechos de propiedad intelectual (redes P2P, BitTorrent, etc).
 - El sistema cumplirá con la normativa establecida por la LOPD.
 - Equipamiento de acceso que cumpla el estándar 802.11ac
 - Servicio de mantenimiento 8 horas x 5 días hábiles para solucionar incidencias del mismo.

5.3 SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES

El Ayuntamiento de Ames necesita proteger la información, así como cumplir con la diversa normativa relativa la seguridad de la información, como el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la protección de datos personales (LOPD y GDPR), por lo que, es necesario asegurar la protección de su red mediante la implantación de un servicio de protección de seguridad en el perímetro de la red para reforzar el actual sistema de cortafuegos con una segunda barrera.

En la actualidad el Ayuntamiento dispone de una primera barrera en el perímetro de la red formada por un sistema de cortafuegos en alta disponibilidad del fabricante Fortinet.

Se disponen también de la herramienta para la protección contra el código dañino microCLAUDIA del CCN-CERT

que fue desplegada en todo el Ayuntamiento, incluyendo tanto puntos finales (endpoints) de los usuarios, como servidores.

Por tanto, el licitador debe incluir en su propuesta las siguientes actuaciones en el ámbito de la ciberseguridad para mejorar la protección actual y facilitar de esta forma la protección con un segundo sistema de cortafuegos redundado de diferente fabricante los que conforman la primera barrera.

5.3.1 Doble barrera de cortafuegos (firewall) de última generación

El licitador debe proponer una solución de doble barrera de cortafuegos de última generación para reforzar la protección del perímetro con dos sistemas en HA de diferentes fabricantes, que permitan cumplir con la especificación de doble cortafuegos de seguridad que se recogen en la guía CCN-STIC 811 para arquitecturas de protección del perímetro (APP-5) o superior.

La solución de doble cortafuegos del perímetro deberá estar formada por un doble sistema HA, siendo la localización de los cortafuegos:

- Cortafuegos perimetrales: Desplegadas en la infraestructura virtual del Ayuntamiento de Ames, lo cual dispone de recursos disponibles para desplegarlas en formato appliance virtual con la onfiguración de HA en el CPD y Casa del Ayuntamiento.
- Cortafuegos internos: Desplegadas en formato hardware con la misma configuración de HA en CPD y Casa del Ayuntamiento.

Los sistemas de cortafuegos se habían prestado en condiciones de alta disponibilidad. La solución escogida deberá replicar de manera automática los cambios de configuración entre los equipos del par de alta disponibilidad y, en caso de caída de alguno de ellos, conmutar el servicio sobre el otro de forma automática.

- Los modelos de cortafuegos ofertados para ambas barreras (perimetral e interna) deberán obligatoriamente estar incluidos como productos calificados para ser empleados en sistemas de categoría "Media" del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el "Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC)", publicados en la guía CCN-STIC-105, del Centro Criptológico Nacional.
- Ambos sistemas HA dispondrán de:
 - Capacidad para filtrado URL basado en categorías
 - Capacidad para protección antivirus e antimalware
 - Capacidad para a prevenciones de intrusión (IPS, Intrusion Prevention System)
 - Capacidad para realizar sandboxing en la nube del fabricante (cloud based), para envío de muestras o archivos sospechosos para su análisis. En este caso, el fabricante deberá disponer del servicio cloud en la Unión Europea para el cumplimiento de las exigencias legales del RGPD.
 - El licitador asegurará que la solución tenga el rendimiento adecuado para la correcta protección de red con todos los servicios de seguridad activados durante toda la vida del contrato, incluyendo los servicios de descifrado e inspección en tiempo real del tráfico cifrado (SSL, TLS).
 - El Ayuntamiento debe tener acceso a los equipos para su gestión, revisión y elaboración de informes de forma inmediata.
 - Todo las licencias necesarias para garantizar la prestación del servicio y su actualización a lo largo de la duración del período de garantía

Acceso VPN SSL con capacidad para 20 conexiones simultáneas, con las máximas garantías de seguridad, con su correspondiente token de autenticación de usuarios.

El Ayuntamiento de Ames dispone de dispositivos hardware "OTP Authentication Token c100" en propiedad, por lo que el licitador deberá detallar en su propuesta una solución de MFA, teniendo en cuenta la posible compatibilidad con el hardware actual. En caso de no ser compatible con esta solución, el adjudicatario deberá proponer una solución MFA para 20 usuarios del Ayuntamiento.

El licitador deberá detallar las características de cada modelo propuesto, así como la arquitectura, teniendo en cuenta los elementos necesarios para la conexión entre ambos equipos que forman la pareja HA de ambas barreras en distinta localización (CPD y Casa Consistorial).

Las tareas de implantación incluirán todas aquellas tareas necesarias para garantizar la correcta instalación y configuración de los equipos, con el objeto de optimizar su funcionamiento y adaptarlo a las necesidades del

Ayuntamiento. Se incluirán como mínimo las siguientes:

- ✓ dirección técnica del proyecto segun las indicaciones del Ayuntamiento
- ✓ instalación del equipamiento
- ✓ parametrización y configuración del equipamiento
- ✓ migración de las configuraciones actuales
- ✓ puesta en marcha

Conjuntamente con la doble barrera de cortafuegos, se había proporcionado un servicio de proxy web, siguiendo los requisitos del ENS para situar en la red, actuando de intermediario para recibir todas las peticiones de los usuarios de la red del Ayuntamiento, a un determinado protocolo, y distribuir las entradas y salidas de información de acuerdo con unos filtros.

El licitador incluirá la garantía del equipamiento/suscripciones en modalidad 24x7 con una gestión 8x5, y la solución también podrá ser gestionada en la medida del posible por los responsables del Ayuntamiento de Ames.

Deberán proporcionarse las herramientas necesarias para la administración y cumplimiento de las políticas de seguridad indicadas por el Ayuntamiento de Ames, supervisión de eventos, análisis y auditoría del tráfico, así como la herramienta que permita la generación de informes relativos a la actividad registrada por la solución.

5.4 FACTURACIÓN

La facturación mensual correspondiente a los servicios de mantenimiento y seguridad de voz y datos, así como los tarifados y medidos, estará detallado convenientemente, en función del servicio prestado.

Los conceptos variables serán aquellos que contengan consumo telefónico u otro tipo de cuotas no periódicas por necesidades puntuales de este organismo.

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico y deberán poder estar accesibles en papel, si así lo estima conveniente el Ayuntamiento de Ames.

Se establecerán, por parte del adjudicatario del presente contrato, los mecanismos necesarios que permitan el control interno de los consumos telefónicos fijos y móviles mediante el uso de un sistema accesible vía web, pudiendo descender hasta el control por extensión. El operador deberá establecer tanto la autenticación de los usuarios como la seguridad en el acceso a los datos. El servicio debe garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Ames podrá definir números para los cuáles no exista detalle ni resumen de facturación por motivos de seguridad u otros.

El adjudicatario debería presentar un acuerdo marco de precios para la ampliación de líneas o servicios dentro del periodo de licitación, y revisar dichos precios en función del mercado semestralmente.

5.5 IMPLANTACIÓN

El licitador, incluirá en la memoria de la oferta el plan de implantación del servicio que detallará como mínimo los siguientes apartados:

5.5.1 Plazos

El proyecto comenzará al día siguiente de la firma de contrato. La implantación de la solución completa **no será superior a 3 meses**, contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, salvo que se requiera de alguna situación especial por parte del Ayuntamiento (concesión de licencias, permisos, etc.) o por parte de la empresa adjudicataria por motivos justificados. En este caso los plazos se habían interrumpido durante la tramitación de dichas actuaciones.

5.5.2 Plan de implantación

El licitador detallará en su oferta el plan de implantación propuesto. Se indicará la metodología empleada para el desarrollo del proyecto, los procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Incluirá un calendario detallado con carácter orientable de las instalaciones, configuraciones y puestas en servicio.

Se proporcionará un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto.

Durante el régimen transitorio de la implantación, en ningún caso se admitirá la duplicidad de facturación.

El adjudicatario facilitará la coordinación con el actual operador, para que exista máxima coherencia en la facturación, sin solaparse en ningún caso los periodos y conceptos facturados, de forma que la fecha en que un servicio cause baja, coincida con la fecha de alta del nuevo que lo sustituya.

5.5.3 Puesta en marcha

La empresa adjudicataria deberá nombrar para las tareas de interlocución y coordinación con el personal de servicio de este Ayuntamiento:

- *Un Responsable Técnico único durante todo el proyecto*
- *Un Responsable Comercial único*

Las siguientes tareas serán obligación del adjudicatario:

- *Ejecutar el plan de implantación en tiempo y forma especificada en el contrato, asumiendo la responsabilidad de todos los daños y perjuicios que se derivasen de un incumplimiento de la ejecución del acuerdo.*
- *Será responsabilidad total de la empresa adjudicataria adecuar las instalaciones existentes en cada localización del Ayuntamiento para el correcto funcionamiento de los servicios que instale.*
- *Asimismo, en cualquier adecuación que signifique el cambio de dispositivos existentes en las estructuras actuales de cualquier dependencia o sede de este Ayuntamiento, será responsabilidad total de la empresa licitadora su instalación, configuración, etc.*
- *De la misma forma, será responsabilidad de la empresa licitadora el cambio, gestión, configuración y adecuación a las demandas de este Ayuntamiento de todos los terminales móviles, terminales fijos, etc.*
- *Todas las actuaciones que requieran el uso de la infraestructura de redes del Ayuntamiento necesitarán la supervisión previa del administrador de la red del Ayuntamiento.*
- *Los trabajos se realizarán de manera que se alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios de cada sede, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos actuales. Si es estrictamente necesario el corte de un servicio, este se realizará fuera del horario de apertura de oficina, y se fijará un máximo de horas sin servicio, que en ningún caso, será superior a 4 horas. Se debe tener planificada la vuelta atrás y la restauración del servicio existente en un plazo máximo de 24 horas a aplicar en caso de que aparezca algún problema.*
- *Cualquier obra civil necesaria para la puesta en marcha de los servicios de la empresa adjudicataria serán responsabilidad y correrán por cuenta de la misma.*
- *En todos los casos, el licitador pondrá a disposición del Ayuntamiento de Ames la información periódica de la evolución del proceso de implantación.*

5.5.4 Plan de Formación

El adjudicatario deberá incluir en sus ofertas los planes de formación que proponen. Dicha formación será dedicada a actualizar los conocimientos en las materias relacionadas con el objeto del contrato y que sean necesarias para su seguimiento, control, administración y operación del equipamiento propuesto.

La formación no tendrá coste explícito para el Ayuntamiento de Ames. La formación deberá tener una duración de, por lo menos, 30 horas, y los licitantes deberán proponer en su plan los recursos técnicos que la impartirán. Dichos cursos se impartirán en los locales, horarios y días que el Ayuntamiento de Ames defina. Las fechas de realización serán comunicadas al adjudicatario con 15 días de antelación como mínimo.

El plan de formación propuesto deberá incluir formación relativa a todas aquellas plataformas que se instalen en la red de telecomunicaciones, tanto en el que se refiere a equipos (hardware) como a los programas y sistemas operativos que se ejecuten sobre los mismos (software).

El adjudicatario deberá proporcionar a los asistentes a la formación toda la documentación que se utilice para impartirla, así como los manuales y procedimientos necesarios para el uso de terminales, dispositivos, equipos, etc. de los que se hace entrega.

Asimismo, deberá disponer de un servicio o plataforma de atención de dudas al que se pueda acudir en el caso de ser necesario.

5.6 CALIDAD DEL SERVICIO

El objetivo de los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) es definir de una manera objetiva el nivel de calidad del

servicio que se presta, utilizando variables objetivas que permitan al Ayuntamiento de Ames verificar que el servicio que le presta el adjudicatario entra dentro del marco de contratación.

Los ANS se definirán a partir del correcto funcionamiento de los servicios prestados sobre la línea independiente de los parámetros técnicos, por ejemplo, si la línea es funcional, pero sobre la misma, debido a latencias o cualquier otro parámetro no funcionan los servicios de VoIP que se utilizan sobre la misma, se consideraría el ANS incumplido.

El licitador indicará, por lo menos, los siguientes parámetros y sus valores:

Tiempo de respuesta: tiempo transcurrido entre la llamada denunciando la avería y la comunicación por parte del técnico que tenga asignada la incidencia.

Tiempo de resolución de incidencias: se detalla un escalado en función de la criticidade de la avería, toda vez que se espera un tiempo de reparación máximo en casos de incomunicación total.

Disponibilidad del servicio para caídas totales, no inferior al 99,2% mensual ni al 99,8% anual. Estos valores servirán para el cálculo del tiempo máximo de indisponibilidad.

Disponibilidad del servicio para caídas parciales, en las que funcione el servicio, pero de forma degradada (no entren llamadas de móviles, haya problemas de saturación anormales, etc.). Para este caso, la disponibilidad no será inferior al 98,4% mensual ni al 99,6% anual.

Estos valores mínimos pueden ser mejorados en la oferta.

La valoración de la disponibilidad mensual se tendrá en cuenta desde el día 1 natural de cada mes hasta el último día de ese mes.

La valoración de la disponibilidad anual se tendrá en cuenta desde el día 1 de enero de cada año hasta el último día de ese año.

No se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de tiempo aquellas averías que no sean responsabilidad del operador. Tampoco las indisponibilidades que sean fruto de pruebas o paradas técnicas, siempre y cuando fuesen advertidas con la suficiente antelación, y autorizadas por el Ayuntamiento de Ames.

En los plazos de provisión, altas y bajas los días de plazo se consideran días hábiles.

En los criterios de resolución los días de plazo se consideran días naturales.

(*) En caso de que se requiera obra civil (canalizaciones, permisos, ...) el adjudicatario hará una estimación del tiempo de provisión y no se tendrá en cuenta el plazo mínimo establecido a tal efecto.

5.7 OPERACIÓN DEL SERVICIO

El licitador detallará su plan de gestión de los servicios teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos do mismo:

5.7.1 Atención personalizada

Una vez finalizado el período de implantación, la empresa adjudicataria deberá nombrar a un interlocutor único, preferiblemente siempre el mismo, para hacer labores de seguimiento y gestión de la cuenta del Ayuntamiento de Ames. Las funciones del agente comercial designado serán, entre otras:

- Visitas trimestrales para reunión con personal del servicio designado por este Ayuntamiento para dicha tarea
- Revisión de la facturación, verificando la correcta facturación de todos los servicios contratados
- Proponer ajustes o mejoras en función de los desvíos detectados
- Comunicar las novedades que puedan suponer una mejora de cualquier tipo en los servicios contratados
- En el caso que se necesite ajustar o modificar alguno de los servicios contratados, se deberán llevar a cabo todos los trámites necesarios para hacer un desarrollo óptimo de la cuenta del Ayuntamiento de Ames
- Dispondremos de acceso a todas las incidencias que puedan producirse, desde la apertura de la incidencia hasta el cierre de la misma, debiendo informar del número de incidencia, seguimiento, escalado de la misma, hasta que se compruebe que está solucionada y cerrada.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá disponer de una plataforma de atención telefónica 24 horas, los 7 días de la semana, disponible los 365 días del año, que tenga las competencias, capacidades y conocimientos necesarios para realizar las mismas tareas del interlocutor único.

Otras acciones administrativas que serán competencia del interlocutor único o la plataforma de atención personalizada propuesta, serán:

- Cambio de dirección de facturación
- Cambio de datos bancarios
- Cambio de numeraciones
- Cambio del número de IMEI en la tabla de robados
- Validación administrativa de la tarjeta SIM
- Cambio de titular
- Cambio de detalle en la factura
- Cambio de razón social
- Cambio de cuenta cliente
- Asignación/anulación número de pedido de terminales
- Asignación/anulación número de pedido tarjeta SIM
- Asignación/anulación número de avería servicio post-venta
- Suspensión/rehabilitación, por robo o pérdida
- Provisión de código de seguridad (PIN, PUK, etc)
- Mantenimiento de agrupaciones
- Correcciones de Bajas/Altas de líneas
- Alta nueva sede de datos
- Cambio de perfil en conexión de datos de una sede
- Activación/rehabilitación por baja temporal

También se considerarán competencias del interlocutor único o de la plataforma de atención personalizada, las acciones o configuraciones de tipo técnico, de activación o baja de servicios de valor añadido, configuraciones de la RPV de voz, de datos, etc., tales como:

- Ocultación/identificación de la línea que llama
- Activar/desactivar los desvíos automáticos
- Rechace/aceptación de llamadas sin identificación
- Activar/desactivar las restricciones
- Activar/desactivar el acceso internacional o roaming
- Activar/desactivar y otras gestiones sobre la caja de correo de voz
- Activar/desactivar otros servicios de valor añadido
- Asignación/cambio de una extensión
- Creación de una nueva extensión
- Alta/baja de un número restringido
- Alta/baja de número de marca abreviada
- Apertura/cierre de puertos de los equipos
- Cambio de dirección IP de los equipos
- Asignación de nuevas direcciones IP de los equipos

5.7.2 Altas y bajas de extensiones fijas

Con cada alta de línea de telefonía fija solicitada, la empresa adjudicataria entregará gratuitamente un terminal, previamente acordado, en función de las necesidades de cada sede.

El plazo máximo para el alta de una línea fija y entrega de terminal será de 5 días, siendo los mismos a coste cero y se incluirán en el contrato existente, en la mismas condiciones que las anteriores.

El plazo máximo para la baja de una línea de telefonía fija será de 72 horas, siendo esta gestión de baja a coste cero, sin que afecte a las condiciones del contrato.

5.7.3 Altas y bajas de líneas de acceso a Internet

Con cada alta de línea de acceso a internet solicitada, la empresa adjudicataria entregará gratuitamente los dispositivos necesarios para la conexión del servicio con la estructura interna existente.

El plazo máximo para el alta de una línea de acceso a internet será de 20 días, siendo los mismos a coste cero, incluyéndose el contrato existente, en iguales condiciones que las anteriores.

El plazo máximo para la baja de una línea de acceso a internet será de 72 horas, siendo esta gestión de baja a coste cero, sin que afecte a las condiciones del contrato.

5.7.4 Altas e baixas de extensiones m3viles

Con cada alta de l3nea de telefon3a m3vil solicitada, la empresa adjudicataria entregará gratuitamente un terminal en funci3n del perfil del usuario y se le asignará una tarifa de voz y datos previamente acordada.

El plazo m3ximo para el alta de una l3nea m3vil y entrega del terminal ser3 de 24 horas, siendo los mismos a coste cero y se incluirán en el contrato existente, en iguales condiciones que las anteriores.

El plazo m3ximo para la baja de una l3nea de telefon3a m3vil ser3 de 24 horas, siendo esta gesti3n de baja a coste cero, sin que afecte a las condiciones del contrato.

5.7.5 Mantenimiento del servicio

El licitante deber3 especificar en su oferta los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren los niveles de servicio solicitados.

El mantenimiento ofertado incluir3 el mantenimiento del hardware, software incluyendo las actualizaciones necesarias y mantenimiento de la configuraci3n, esto es, validaci3n, recuperaci3n y adecuaciones de las configuraciones de los elementos que componen el servicio.

Adicionalmente del servicio de interlocutor 3nico o plataforma de atenci3n personalizada expuestos en el punto anterior, la empresa adjudicataria deber3 disponer de una plataforma de atenci3n de incidencias, las 24 horas del d3a, los 7 d3as a semana durante los 365 d3as del a3o.

La empresa adjudicataria asignar3, de forma preferente, el mismo personal t3cnico para la resoluci3n de incidencias, aprovechando as3 el conocimiento del contexto de la instalaci3n y facilitando la rapidez en la resoluci3n de incidentes.

El adjudicatario informar3 de los trabajos de mantenimiento programados en su red y que afecten al servicio contratado, con una antelaci3n de por lo menos 5 d3as laborables.

Los trabajos de mantenimiento se realizar3n en una ventana de tiempo pactada previamente con el Ayuntamiento de Ames y ocupar3 horarios de baja actividad

5.7.5.1 Aver3as o incidencias en los servicios

Se considera incidencia en los servicios cualquier hecho que interrumpa o incida en el mal funcionamiento de los servicios prestados por la empresa adjudicataria.

Ser3 responsabilidad de la misma, su resoluci3n. Todos los gastos generados en el caso de la resoluci3n de la incidencia correr3n a cargo de la empresa adjudicataria.

En 3ltimo caso, ser3 responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento, reparaci3n y gesti3n de todos los dispositivos, terminales, software necesario para la prestaci3n de todos sus servicios, sin que tenga repercusi3n econ3mica para el Ayuntamiento.

5.7.5.2 Aver3as o incidencias en los terminales, dispositivos e equipos

Todos los terminales, tanto m3viles como fijos, accesorios y otros dispositivos necesarios para la prestaci3n del servicio, dispondr3n de una garant3a total durante la vigencia del presente contrato sin coste ninguno para el Ayuntamiento. La garant3a incluir3 los materiales, mano de obra y transporte.

El plazo m3ximo para la reparaci3n de un terminal ser3 de 30 d3as naturales desde la notificaci3n de la incidencia. Mientras, el licitador deber3 proporcionar uno provisional de caracter3sticas similares o superiores.

Si pasado el plazo, el terminal no est3 reparado, el licitador deber3 de entregar uno nuevo de caracter3sticas similares.

Los elementos que deban ser sustituidos, deber3n ser por piezas originales. La pieza nueva dispondr3 del mismo periodo de garant3a que ten3a la pieza que se sustituy3, desde la nueva fecha de instalaci3n.

La empresa adjudicataria se encargará de todas las reparaciones, as3 como de su instalaci3n y reinstalaci3n, etc., las veces que sea preciso, sea cu3l sea su origen, y sin coste adicional para el Ayuntamiento.

En caso de que para proceder a una reparaci3n de la empresa adjudicataria tuviera que precisar de terceros o fabricantes, ser3n de su exclusiva competencia los gastos, gestiones, contactos, seguimiento, etc.

Todos los servicios prestados por la empresa adjudicataria (mantenimiento, reparaci3n y relevo) ser3 realizado por

personal técnico autorizado.

El relevo temporal o definitivo de los equipos será por uno de características similares o superiores, en caso de que el equipo no pueda ser reparado o la reparación no se pueda resolver en los tiempos definidos en este pliego.

5.7.5.3 Clasificación das incidencias

Las incidencias se clasificarán de la siguiente forma:

- **Muy grave:**
 - Incomunicación del CPD o Casa Consistorial con el exterior
- **Grave:**
 - Fallo de operación de una central de telefonía o incomunicación con la red pública
 - Mal funcionamiento de los terminales de la Casa Consistorial
- **Media:**
 - Mal funcionamiento de un puesto de las sedes remotas o que afecta al gobierno y servicios de información municipal
- **Baja**
 - Cualquier otra incidencia que no suponga un impacto directo en el gobierno y en los servicios de información municipal
 - Altas de extensiones fijas y móviles

Tipo incidencia	Tempo máximo de resposta	Tempo máximo de resolución
Muy grave	30 minutos	4 horas
Grave	30 minutos	8 horas
Media	1 hora	24 horas
Baja	24 horas	48 horas

El licitador presentará en su oferta el compromiso de tiempo máximo de resolución frente a posibles incidencias en el servicio, que en todo caso deberán respetar los máximos anteriormente indicados.

El tiempo de inicio de la incidencia, para los distintos plazos comentados anteriormente, se consideran como la fecha y hora que el responsable municipal pone en conocimiento la incidencia, o hace la solicitud por las vías facilitadas por la empresa adjudicataria.

El tiempo final de dicho plazo se considera como la fecha y la hora en la que el servicio queda restaurado a satisfacción del Ayuntamiento. De la misma forma, en las ofertas presentadas por las empresas licitadores se valorarán las mejoras en los tiempos de resolución que sean inferiores a los tiempos máximos expuestos anteriormente.

5.8 PENALIZACIONES

Sobre el incumplimiento del valor de compromiso de tiempo de resolución de incidencias que se oferte, se reducirá del valor a facturar en cada mes, en el porcentaje correspondiente de penalización. Los porcentajes de penalización se aplicarán a la factura mensual en función del tiempo de resolución de cada incidencia según los siguientes criterios:

- 1% de la factura mensual por cada período de 15 minutos que supere el tiempo de resolución comprometido para una incidencia muy grave hasta un máximo del 100%.
- 5% de la factura mensual por cada período de 2 horas que supere el tiempo de resolución comprometido para una incidencia grave hasta un máximo del 100%.
- 3% de la factura mensual por cada período de 4 horas que supere el tiempo de resolución comprometido para una incidencia media hasta un máximo de 50%.
- 0,5% de la factura mensual por cada período de 24 horas que supere el tiempo de resolución comprometido para una incidencia baja hasta un máximo de 50%.

5.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL LOTE 1

Los licitadores presentarán una propuesta técnica, que deberá contener la configuración de los servicios propuestos y las especificaciones técnicas básicas de todos los elementos que componen este Lote 1.

Las ofertas deberán incluir toda la documentación relativa a los equipos, sistemas y servicios ofertados, con el fin de que pueda valorarse adecuadamente cada una de las propuestas. La estructura de las ofertas técnicas deberá ajustarse al siguiente formato especificado:

- Resume ejecutivo
- Solución técnica
 - Servicios de Voz
 - Telefonía Fija
 - Telefonía Móvil
 - Servicios de Datos e Internet
 - Seguridad Electrónica y de las comunicaciones
- Plan de implantación
 - Organización del proyecto
 - Personal técnico
- Plan de gestión, operación y mantenimiento
- Plan de calidad

En cada uno de los apartados deberá detallarse como mínimo la siguiente información:

5.9.1 Resumen Ejecutivo

Consistirá en un breve resumen de la oferta que indicará de forma esquemática los siguientes puntos.

- Breve presentación del operador u operadores si se tratara de una oferta conjunta
- Enfoque del trabajo de la empresa licitadora, así como una descripción de sus objetivos
- Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de la infraestructura
- Resumen de los servicios. Soluciones propuestas y características operativas
- Resumen del sistema de gestión, facilidades de operación y mantenimiento
- Resumen de los parámetros de calidad y compromisos propuestos

5.9.2 Solución Técnica

Se describirá, de forma detallada, la arquitectura propuesta para proveer los servicios ofertados, así como la tecnología empleada.

De la misma forma, se describirá con el máximo detalle, claridad y precisión posible, la solución técnica propuesta, incluyendo específicamente la configuración, terminales, líneas, enlaces, etc. para cada sede.

Para la redacción de este apartado se tendrá en cuenta lo solicitado para cada servicio en sus apartados correspondientes, voz, datos e internet, seguridad lógica, confirmando y detallando, de forma explícita, todas las funciones solicitadas.

Se tendrá en cuenta las calidades ofertadas, que deberán disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología actual. De la misma forma, deberán garantizar la evolución tecnológica de dicha tecnología.

Dado que el objeto del pliego incluye servicios de datos y voz fija y móvil, se considera fundamental la oferta de servicios y funcionalidades convergentes, basadas en la red del operador que permitan una adaptación de dichos servicios para las diferentes necesidades y perfiles de usuarios del Ayuntamiento de Ames.

5.9.3 Plan de implantación

Se entregará un **plan de implantación** que garantice la operatividad permanente de los sistemas actuales del Ayuntamiento de Ames mientras dure el tránsito desde la situación actual a situación propuesta.

La fase de implantación comprende la dotación, instalación, configuración y puesta en marcha de las líneas, circuitos y equipamiento físico en cada una de las sedes, así como las pruebas de aceptación requeridas.

Para el desarrollo de los trabajos de puesta en marcha, el adjudicatario deberá designar un responsable de proyecto que actuará como interlocutor único con el personal que el Ayuntamiento de Ames designe con el objetivo de supervisar el proceso de implantación de los servicios objeto del pliego.

El adjudicatario del concurso deberá estar, siempre que el servicio lo requiera, coordinado en todo momento con los proveedores de otras soluciones no incluidas en el presente concurso.

Las distintas actuaciones del plan de implantación necesitarán el visto bueno del Ayuntamiento de Ames y serán comunicadas con la suficiente antelación. De la misma forma que el emplazamiento del equipamiento, cableados, etc. se determinase de acuerdo con el Ayuntamiento de Ames.

La fecha de inicio de prestación de los servicios será la definida en el plan de implantación, siendo responsabilidad del adjudicatario la prestación del servicio a partir de dicha fecha. En el caso de ser un servicio ya ofrecido por un anterior adjudicatario, el actual debe asegurar el correcto funcionamiento del servicio en las condiciones definidas en el actual pliego, debiendo llegar a los acuerdos necesarios con el anterior adjudicatario del servicio a sustituir para asegurar el correcto funcionamiento del mismo.

Todos los costes que suponga la implantación de los servicios y la infraestructura necesaria, como obras civiles externas en los edificios, petición de licencias, etc. deberán correr a cargo del adjudicatario.

El período de implantación **no debe superar los 3 meses**. Transcurrido este período si el Ayuntamiento no se puede dar de baja algunos de los servicios actuales por no estar implantados los nuevos por parte del adjudicatario, este deberá asumir el gasto realizado por el Ayuntamiento mediante un descuento equivalente en la factura.

Los licitadores deberán incluir un plan de migración de servicios.

En cuanto al impacto en los actuales servicios, y cuando exista cambio de operador, los licitadores deberán especificar en sus propuestas el procedimiento de portabilidad numérica, que tendrá que coincidir con el cambio de red con el objeto de minimizar el tiempo de indisponibilidad.

El **plan de migración** tendrá que contemplar la ejecución de las actividades necesarias fuera del horario de actividad habitual de cada sede.

En cuanto al cambio de infraestructura, se procederá de la misma forma, minimizando siempre el tiempo de indisponibilidad y fuera del horario de actividad del edificio.

En cuanto las líneas existentes, la numeración actual deberá conservarse, de tal modo que los licitadores deberá proporcionar la facilidad de portabilidad numérica en caso de cambio de operador.

Se deberá describir los **equipos de trabajo** que se crearán para el desarrollo del proyecto, tanto en su fase de implantación como de operación, así como la definición del personal que estará involucrado junto con las funciones y responsabilidades que tendrá cada uno de ellos dentro de los grupos.

Por tanto, el adjudicatario debe describir la organización propuesta para el equipo de proyecto, donde deberá existir un interlocutor único, y los procedimientos de control de calidad a seguir durante todo el proyecto.

La implantación de estos servicios en los diferentes edificios se realizará teniendo en cuenta su singularidad y el volumen de tráfico.

Siempre que las características lo permitan, existirá un período de funcionamiento "en paralelo" que garantizará permanentemente el servicio y la posibilidad de recuperar la configuración anterior, en caso de que existan problemas.

5.9.4 Plan de gestión, operación y mantenimiento

La fase de operación comprende el período posterior a la implantación y supone el comienzo de la prestación de los servicios contratados, previa aceptación por parte del Ayuntamiento de Ames. Esta fase incluye el mantenimiento, la gestión, y resolución de incidencias y la actualización (cuando sea preciso) de los circuitos y servicios contratados, de acuerdo los requerimientos de este pliego.

Las ofertas deberán detallar el plan de gestión, operación y mantenimiento, donde se definan las actividades y

responsabilidades encaminadas a asegurar el correcto y continuo funcionamiento del servicio. Este plan deberá incluir por lo menos los siguientes aspectos:

- Supervisión de todos los servicios
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento adaptativo por evolución tecnológica, motivos de seguridad, nuevos requisitos, etc
- Procedimientos de gestión de incidencias

En esta fase se requiere un protocolo para el mantenimiento y la gestión de los servicios de telecomunicaciones que contemple una modalidad de atención 24 horas el día, 7 días a semana.

Se tendrá en cuenta el grado de detalle del plan propuesto para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios.

Estos servicios se realizarán desde un centro de gestión, con un medio de contacto disponible las 24 horas del día. Este centro de gestión identificará al Ayuntamiento de Ames para abrir incidencias o consultas, mediante un identificador de cliente único.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al Ayuntamiento de Ames con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de la fase de implantación y operación.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Ames un interlocutor comercial y un interlocutor técnico únicos. Estos interlocutores estarán identificados con su nombre, teléfono y correo de contacto, a expensas de que puedan variar a lo largo del período de adjudicación.

5.9.5 Plan de calidad

El licitador deberá indicar su compromiso de calidad para todos los servicios relacionados con este pliego. Los niveles de calidad del servicio y sus valores máximos se definen en el apartado "Calidad del Servicio".

Como se detallaba, la finalidad del Ayuntamiento de Ames es ofrecer el mejor servicio final a los usuarios. Para ello, el Plan de Calidad deberá definir los parámetros de los servicios subyacentes, de voz fija, móvil y datos (latencia, jitter, pérdida de paquetes,...), de forma que el análisis de su cumplimiento se realice sobre ellos y de forma, y también que su consecución garantice la calidad en el servicio final percibida por los usuarios.

El incumplimiento reiterado y grave de los niveles de calidad de servicio acordados con el adjudicatario se considerará incumplimiento grave contractual del operador y podría comportar la resolución del contrato por parte del Ayuntamiento de Ames.

El período de medición de los parámetros de calidad de servicio será de 6 meses y las penalizaciones correspondientes por incumplimiento, se existieran, se aplicarían a la factura del mes posterior del periodo donde se producirá la ruptura del compromiso de calidad.

Informes/estadísticas

Estos informes recogerán por lo menos:

- Actuaciones y modificaciones realizadas ordenadas por sedes
- Incidencias producidas en el servicio, con fecha y hora de comienzo y fin
- Disponibilidad de los enlaces
- Ocupación de los enlaces, mediante gráficas individualizadas del tráfico cursado y descartado, tanto en los servicios de voz, como de datos
- Se podrá solicitar otros informes y estadísticas

Estos informes, junto con las medidas obtenidas por el Ayuntamiento de Ames de emplearán para evaluar el servicio ofrecido por el adjudicatario.

6. LOTE 2: ELECTRÓNICA DE RED Y ALMACENAMIENTO

El presente lote contempla la implantación (suministro, instalación, configuración y soporte a la puesta en servicio) y el mantenimiento de la electrónica de red del Ayuntamiento de Ames.

Para avanzar en la modernización de la administración local es preciso la incorporación de nuevos equipos de conmutación necesarios para poder absorber las necesidades futuras del Ayuntamiento, con el fin de lograr mayor velocidad y seguridad indispensable en cualquier administración pública. La empresa adjudicataria deberá mantener el equipamiento actual y ampliar la red actual con equipos modernos adaptados a las necesidades de los servicios municipales en términos de tráfico, redundancia, seguridad y rendimiento.

No Anexo I – Lote 2: Electrónica de Red y Almacenamiento del pliego técnico se detalla el equipamiento que existe actualmente para cada una de las dependencias municipales.

Se identifican los siguientes problemas con la red actual que se pretenden resolver con la presente licitación:

- Conexión del anillo de fibra limitado a 1 Gbps entre las tres sedes principales:
 - Casa del Ayuntamiento
 - Centro de Proceso de Datos (CPD)
 - Policía Local/Urbanismo
- Falta de eficiencia en el número de puertos en algunas sedes
- Adecuación a la normativa de obligado cumplimiento (ENS y RGPD)

Electrónica de red y almacenamiento actual

El adjudicatario debe ampliar el mantenimiento y soporte de los equipos Huawei actuales que figuran en la tabla del Anexo I – Lote 2: Electrónica de Red para aquellos equipos que no estén en End of Support (EoS) así como de la plataforma de gestión, durante la duración del contrato para este Lote 2.

Nueva electrónica de red

Una gran parte de los equipos actuales son Huawei, por lo que los nuevos equipos propuestos deben garantizar la compatibilidad con el equipamiento de red actual existente en las sedes dentro del alcance, además de permitir su incorporación al software de gestión actual (Huawei y-Sight).

Es requisito que a la fecha de presentación de ofertas todos los nuevos elementos ofertados se encuentren en activo en el ciclo de vida del producto del fabricante, por lo que no se podrán ofertar aquellos elementos para los cuáles ya exista fecha de “End of Sale” anunciada, garantizando que no entrarán en la fase de “End of Support” por lo menos en los 5 años siguientes a fecha de presentación de la oferta. Todos los equipos deben ser nuevos, adquiridos por los canales oficiales y no aceptándose equipos reacondicionados.

Todos los switches serán apilables con chasis formato rack 19” y se localizarán en los armarios existentes para ser conectados con la red del Ayuntamiento. El adjudicatario deberá proporcionar el cableado y transceptores necesarios para incorporar el nuevo equipamiento a la arquitectura de red actual (conexión entre switches, redundancias, etc.).

No Anexo II – Lote 2 – Arquitectura lógica se detallan las conexiones lógicas actuales entre los switches del CPD, Casa Consistorial y Policía/Urbanismo a 1Gb así como la localización para los nuevos equipos suministrados.

Los equipos adicionales que son necesarios suministrar son los siguientes:

Nº sede	Sede	Equipos solicitados
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	2 Switches de 24 portos SFP+ para HA
1	Casa do Concello	1 Switch de 24 portos SFP+ con 2 portos 10G BaseT para ó armario de replicación
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	1 Switch de 24 portos PoE+ 10/100/1000 Base-T + 2 portos 1000Base-X + 2 portos combo (10/100/1000 Base-T + 100/1000Base-X)

15	Nave Brigadas Obras	1 Switch de 24 portos PoE+ 10/100/1000 Base-T + 2 portos 1000Base-X + 2 portos combo (10/100/1000 Base-T + 100/1000Base-X)
-----------	----------------------------	---

Estos nuevos equipos a suministrar para el armario de comunicaciones del Centro de Proceso de Datos (CPD), sustituirán los actuales equipos de Core, por lo que será necesario el mantenimiento y la reconfiguración de estos dos equipos retirados del CPD para realizar la instalación de los dos equipos en otras dos sedes del Ayuntamiento de Ames de cara a conectar a 10Gb el CPD, Casa Consistorial y Policía/Urbanismo, tal como se recoge en el Anexo II – Arquitectura lógica solicitada.

Para la conexión de la red a 10Gb desde CPD en la Casa Consistorial y Policía/Urbanismo es necesario proporcionar las GBICs de 10Gb, Single-Mode, LC, 1310nm que permitan conectar los nuevos switches suministrados, siendo requeridas un total de 6 teniendo en cuenta los switches de replicación de las sedes principales.

El nuevo equipamiento a suministrar no debe tener fecha de fin de vida publicada y los licitadores deben indicar en su propuesta la descripción de las características del equipamiento ofertado, debiendo tener las siguientes características mínimas:

- ✓ Los switches ofertados deberán pertenecer a familias que estén calificadas en el “Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las TIC – CCN-STIC 105”, lo que permite certificar su seguridad y garantizar el cumplimiento del ENS por parte del Ayuntamiento.
- ✓ La configuración de los switches debe seguir las recomendaciones de las guías de seguridad publicadas.
- ✓ Conmutación de capa 2 y soporte de servicios de enrutamiento de nivel 3 (OSPF, RIP, etc.)
- ✓ Dispondrán de enlaces ascendentes (uplink) de al menos 10Gb para la conexión con la red de fibra troncal del Ayuntamiento
- ✓ Soportarán prioridad QoS
- ✓ Dispondrán de mecanismos de seguridad

Además de los equipos a suministrar el licitador incluirá los servicios de instalación en las dependencias del Ayuntamiento, así como las licencias de gestión, transceptores y los servicios de mantenimiento y garantía del fabricante correspondientes para la duración del contrato.

6.1 CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL LOTE 2

Los licitadores presentarán una propuesta técnica, que deberá contener la configuración de los servicios propuestos y las especificaciones técnicas básicas de todos los elementos que componen este Lote 2.

Las ofertas deberán incluir toda la documentación relativa a los equipos de electrónica de red propuestos y servicios ofertados, con el fin de que pueda valorarse adecuadamente cada una de las propuestas. La estructura de las ofertas técnicas deberá ajustarse al siguiente formato especificado:

1. Resume ejecutivo
2. Solución técnica
 - a. Electrónica de Red
3. Plan de implantación
 - a. Organización del proyecto
 - b. Personal técnico
4. Plan de gestión, operación y mantenimiento
5. Plan de calidad

6.2. IMPLANTACIÓN

El licitador, incluirá en la memoria de la oferta el plan de implantación del servicio, que detallará como mínimo los siguientes apartados:

6.2.1 Plazos

El proyecto comenzará el día siguiente de la firma de contrato. La implantación de la solución completa no será

superior a 3 meses, contados desde el día siguiente la formalización del contrato, salvo que se requiera de alguna situación especial por parte del Ayuntamiento (concesión de licencias, permisos, etc.) o por parte de la empresa adjudicataria por motivos justificados. En este caso los plazos se habían interrumpido durante la tramitación de dichas actuaciones.

6.2.2 Plan de implantación

El licitador detallará en su oferta el plan de implantación propuesto. Se indicará la metodología empleada para el desarrollo del proyecto, los procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Incluirá un calendario detallado con carácter orientable de las instalaciones, configuraciones y puestas en servicio.

6.2.3 Puesta en marcha

La empresa adjudicataria deberá nombrar para las tareas de interlocución y coordinación con el personal de servicio de este Ayuntamiento:

- Un Responsable Técnico único durante todo el proyecto
- Un Responsable Comercial único

Las siguientes tareas serán obligación del adjudicatario:

- Ejecutar el plan de implantación en tiempo y forma especificada en el contrato, asumiendo la responsabilidad de todos los daños y perjuicios que se derivaran de un incumplimiento de la ejecución del acuerdo.
- Asimismo, en cualquier adecuación que signifique el cambio de dispositivos existentes en las estructuras actuales de cualquier dependencia o sede de este Ayuntamiento, será responsabilidad total de la empresa licitadora su instalación, configuración, etc.
- De la misma forma, será responsabilidad de la empresa licitadora el cambio, gestión, configuración y adecuación las demandas de este Ayuntamiento de todos los terminales móviles, terminales fijos, etc.
- Los trabajos se realizarán de manera que se alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios de cada sede, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos actuales. Si es estrictamente necesario el corte de un servicio, este se realizará fuera del horario de apertura de oficina, y se fijará un máximo de horas sin servicio, que en ningún caso, será superior a 4 horas. Se debe tener planificada la vuelta atrás y restauración del servicio existente en un plazo máximo de 24 horas a aplicar en caso de que aparezca algún problema.
- Cualquier obra civil necesaria para la puesta en marcha de los servicios de la empresa adjudicataria serán responsabilidad y correrán por cuenta de la misma.
- En todos los casos, el licitador pondrá a disposición del Ayuntamiento de Ames la información periódica de la evolución del proceso de implantación.

6.2.4 Mantenimiento del servicio

El licitante deberá especificar en su oferta los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo.

El mantenimiento ofertado incluirá el mantenimiento del hardware (switches y cabinas de almacenamiento), software, incluyendo las actualizaciones necesarias y mantenimiento de la configuración, esto es, validación, recuperación y adecuaciones de las configuraciones de los elementos que componen el servicio. El licitante deberá especificar las condiciones del mantenimiento incluidas en la propuesta.

Adicionalmente del servicio de interlocutor único o plataforma de atención personalizada expuestos en el punto anterior, la empresa adjudicataria deberá disponer de una plataforma de atención de incidencias, las 24 horas del día, los 7 días a semana durante los 365 días del año.

La empresa adjudicataria asignará, de forma preferente, el mismo personal técnico para la resolución de incidencias, aprovechando así el conocimiento del contexto de la instalación y facilitando la rapidez en la resolución de incidentes.

7. LOTE 3: SERVICIO DE INTERNET Y WIFI PARA LOS LOCALES SOCIALES

El territorio del Ayuntamiento de Ames incluye, además de los edificios municipales del Lote 1 que conforman la red principal, una serie de locales sociales en las áreas mas rurales del territorio del Ayuntamiento. Estos núcleos rurales disponen de edificios municipales dedicados a actividades sociales, lúdicas y culturales, que no disponen de red local de datos, ni cableada ni inalámbrica, ni acceso a Internet.

El tener estos locales una clara vocación social, y no disponer en muchos casos estas áreas de acceso a Internet, la dotación objeto de este proyecto permitirá a los usuarios de los servicios municipales el acceso a Internet en estos centros.

Debido a la localización de estos locales en zonas rurales, el Ayuntamiento de Ames es consciente de las dificultades para los operadores de ofrecer accesos por fibra óptica en todos los locales sociales del Ayuntamiento. Por este motivo, y dando prioridad a prestar un servicio con las máximas garantías para los usuarios de estos locales, los adjudicatarios deberán de dotar este servicio, haciendo siempre uso de medios terrestres, no valorándose para estos locales sociales las ofertas que estén basadas en tecnología de radiofrecuencia para el acceso a Internet.

Los locales sociales dentro del ámbito de este Lote 3 que podrían ser beneficiados dentro de este proyecto son los recogidos en la siguiente tabla, incluyéndose las coordenadas de cada uno de los centros en el Anexo I.

Sede	Dirección
Local Social Biduido	Lugar A Igrexa, 2 – CP: 15895
Local Ensaio Factoria	Lugar Biduido de Abaixo, 12 – CP: 15895
Local Social Tarroeira	Lugar Tarroeira, 27 Ortoño – CP: 15220
Local Social Trasmonte	Lugar Trasmonte, 8 – CP: 15864
Local Social Agrón	Lugar A Igrexa, 3 – CP: 15864
Local Social Lens	Lugar Lens, 21 – CP: 15864
Local Social Tapia	Lugar Mamoá, 7 – CP: 15870
Local Social Piñeiro	Lugar San Mamede, 12 – CP: 15870
Local Social Ameixenda	Lugar O Vilar, 1 – CP: 15870
Local Social Cruxeiras	Lugar Cruxeiras, 10 – Ames – CP: 15229
Local Social Augapesada	Lugar Augapesada, 40 – CP: 15229

Dado que solo se admitirán las ofertas en aquellas sedes que incluyan accesos a Internet por fibra óptica, y teniendo en cuenta la localización remota de algunos de los centros de este lote, los adjudicatarios deberán **dotar de esta solución de Internet y Wifi como mínimo 2 locales de los 11 posibles beneficiados.**

Los **locales sociales adicionales** que sean ofertados respecto los dos mínimos solicitados, serán valorados según los criterios definidos en el pliego de cláusulas administrativas.

La dotación para cada local ofertado incluirá el suministro de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, como router, alimentador, cableado y antenas. Estos elementos deberán quedar correctamente instalados, realizándose las intervenciones necesarias, como canalización de cableado o fijación de elementos en paredes. Finalmente, los dispositivos deberán estar configurados de acuerdo a los requerimientos de uso y seguridad exigible a una red de datos inalámbrica.

El adjudicatario deberá entregar la red completamente operativa, bajo los criterios de configuración establecidos. La red Wifi objeto de este pliego, tendrá una configuración topológica funcional habitual para esta tipología de centros con una red de invitados.

El equipamiento a suministrar para cada uno de los locales constará principalmente de:

- Router con conmutador integrado para los puertos LAN.
- Punto de acceso de interior – Debido las dimensiones de los locales sociales deberá de dotarse cada uno de los centros objeto con uno único AP por sede con su respectiva alimentación.
- En la actualidad el Ayuntamiento dispone de una solución Wifi basada en Aruba Central que permite gestionar el servicio de Wifi corporativo del Lote 1 desde una única herramienta de gestión en la nube independientemente de las dependencias en las que se encuentran los puntos de acceso wifi. Al igual que para el Lote 1, en este Lote 3, el adjudicatario deberá incluir un sistema de gestión en la nube para los APs de este Lote.

7.1 CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL LOTE 3

Los licitadores presentarán una propuesta técnica, que deberá contener la configuración de los servicios propuestos y las especificaciones técnicas básicas de todos los elementos que componen este Lote 3.

Las ofertas deberán incluir toda la documentación relativa a los equipos de electrónica de red propuestos y servicios ofertados, con el fin de que pueda valorarse adecuadamente cada una de las propuestas. La estructura de las ofertas técnicas deberá ajustarse al siguiente formato especificado:

1. Resumen ejecutivo
2. Solución técnica
 - a. Servicio de internet y Wifi para los locales sociales
3. Plan de implantación
 - a. Organización del proyecto
 - b. Personal técnico
4. Plan de gestión, operación y mantenimiento
5. Plan de calidad

ANEXO I - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES

ANEXO I	3
1. Lote 1: Servicios de Voz (Fija e Móvil), Servicios de Datos y Seguridad da lass Comunicaciones	5
1.1 Sedes.....	5
1.2 Localización Sedes.....	5
1.3 Sedes Anillo F.O.....	6
1.4 Sedes Red de datos e Internet.....	6
1.5 Equipamiento de Red.....	7
1.6 Telefonía Fija.....	9
1.7 Telefonía Móvil.....	11
2. Lote 2: Electrónica de Red y Almacenamiento	15
3. Lote 3: Servicio de Internet y WiFi para los locales sociales	18

ANEXO I

En el siguiente documento se recoge la documentación adicional de apoyo para la elaboración de las propuestas por parte de los licitadores, incluyendo en él la situación actual de los diferentes servicios presentes en el Ayuntamiento de Ames, de cara a establecer las condición técnicas particulares para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el Ayuntamiento de Ames, en el ámbito de la telefonía fija y móvil, datos e internet, seguridad lógica, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación de los servicios para cada uno de los Lotes.

1. LOTE 1: SERVICIOS DE VOZ (FIJA E MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD DE LAS

COMUNICACIONES

1.1 SEDES

En la siguiente tabla se recogen las sedes del Ayuntamiento de Ames objeto de esta licitación, siendo las dos sedes principales a Sede 6 - Centro de Proceso de Datos (CPD) y la Sede 1 - Casa Consistorial.

Nº	Sede	Dirección	Poboación
1	Casa do Concello	Praza do Concello, 1	Bertamiráns
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	Avda. José L. Azcárraga, 5	Bertamiráns
3	Policía Local / Urbanismo	Rúa Alcalde Lorenzo, 2	Bertamiráns
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	Praza de Chavián, s/n	Bertamiráns
5	Casa de Cultura de Milladoiro	Travesía do Porto, 5	Milladoiro
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	Avda. da Maía, 24	Bertamiráns
6 bis	Comedores Escolares/Radio	Avda. da Maía, 24	Bertamiráns
7	Escola Infantil Bertamirans "O Bosque"	Avda. da Peregrina, 28	Bertamiráns
8	Escola Infantil Milladoiro "A Madalena"	Praza da Madalena, 16	Milladoiro
9	Centro de Formación e Emprego	Rúa Costaneira, 2	Bertamiráns
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	Rúa Raxoeira, 14	Milladoiro
11	Servizos Sociais	Rúa de Abaixo, 10	Milladoiro
12	Servizo de Augas / Servizo Recadación	Rúa Viorneira, 6	Milladoiro
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	Rúa da Ribeira, 64 – C	Bertamiráns
14	Sede Grupos Políticos	Rúa Ameneiral, 7-B	Bertamiráns
15	Nave Brigadas Obras	Rúa Lapido, 7	Bertamiráns
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello	Praza Concello, 7	Bertamiráns
17	Policía Local Milladoiro	Agro Medio, 1	Milladoiro

1.2 LOCALIZACIÓN SEDES

Se incluyen a continuación las coordenadas con la localización de las sedes del Ayuntamiento:

Nº	Sede	Coordenadas
1	Casa do Concello	42.85943375059457, -8.650187736043357
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	42.862849022098366, -8.651712046829507
3	Policía Local / Urbanismo	42.859446938013825, -8.651227597158307
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	42.859446938013825, -8.651227597158307
5	Casa de Cultura de Milladoiro	42.84496428264602, -8.58110519705375
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	42.85729431541359, -8.658176495074958
6 bis	Comedores Escolares/Radio	42.857272687281544, -8.658242209198017
7	Escola Infantil Bertamirans "O Bosque"	42.86590426345155, -8.65536953947425
8	Escola Infantil Milladoiro "A Madalena"	42.843550862606705, -8.580981740131323
9	Centro de Formación e Emprego	42.868318738880554, -8.625987191399865
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	42.84795085890329, -8.576543669394564
11	Servizos Sociais	42.84752290075105, -8.577879883746732
12	Servizo de Augas / Servizo recadación	42.84321598197962, -8.578730245320777
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	42.869875229467375, -8.628935655862481
14	Sede Grupos Políticos	42.85940339039521, -8.649870045079743
15	Nova Sede Obras	42.860913169304744, -8.641550781842781
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello	42.85954597662294, -8.650674028934171
17	Policía Rexistro Milladoiro	42.84467140362865, -8.578064540957525

1.3 SEDES ANILLO F.O.

Relación de las sedes de Bertamirás que forman parte del anillo de fibra:

Nº	Sede	Dirección	Poboación
1	Casa do Concello	Praza do Concello, 1	Bertamirás
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	Avda. José L. Azcárraga, 5	Bertamirás
3	Policía Local / Urbanismo	Rúa Alcalde Lorenzo, 2	Bertamirás
4	Casa de Cultura de Bertamirás	Praza de Chavián, s/n	Bertamirás
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	Avda. da Maía, 24	Bertamirás
6 bis	Comedores Escolares/Radio	Avda. da Maía, 24	Bertamirás
7	Escola Infantil Bertamirans "O Bosque"	Avda. da Peregrina, 28	Bertamirás

1.4 SEDES RED DE DATOS E INTERNET

Actualmente, la Sede 6 – Centro de Proceso de Datos (CPD)/Nave Brigadas/Radio dispone de un caudal de 300 Mbps simétrico para conectar con la red MPLS con clases de servicio 75% plata y 25% multimedia para dar soporte a la red de telefonía IP. En esta sede se dispone además de un acceso a Internet de fibra óptica FTTO 300 Mbps.

Para el backup del CPD se dispone en la Sede 1 – Casa Consistorial de un acceso de Fibra óptica FTTO 100 Mbps simétrico con un caudal de servicio 75% plata y 25% multimedia. Este acceso sirve de redundancia del acceso principal a la red MPLS (Sed 6) mediante protocolo HSRP/VRRP, al estar ambas sedes conectadas a través del anillo de fibra. Igual que para el acceso MPLS, también se dispone de un acceso FTTO 100 Mbps simétrico para la redundancia del acceso a Internet.

En la siguiente tabla se detallan los accesos actuales que forman parte de la red de datos e internet del Ayuntamiento de Ames, y sus respectivos números administrativos:

Nº	Sede	Acceso actual VPN	Acceso backup VPN	Acceso actual INET
1	Casa do Concello	FTTO 100 Mbps (15330003024884)	-	FTTO 100 Mbps (15330003032589)
5	Casa de Cultura de Milladoiro	FTTO 100 Mbps (15300003066896)	4G	-
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	FTTO 300 Mbps (15330003024928)	-	FTTO 300 Mbps (15330003024929)
8	Escola Infantil Milladoiro "A Madalena"	FTTO 100 Mbps (15300003066651)	4G	-
9	Centro de Formación e Emprego	FTTO 100 Mbps (15330003024885)	4G	-
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	FTTO 100 Mbps (15300003064129)	4G	-
11	Servizos Sociais	FTTO 100 Mbps (15300003064130)	4G	-
12	Servizo de Augas / Servizo Recadación	FTTO 100 Mbps (15300003064132)	-	-
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	FTTO 100 Mbps (15330003024886)	4G	-
14	Sede Grupos Políticos	FTTO 100 Mbps (15330003024887)	-	-
15	Nave Brigadas Obras	FTTO 100 Mbps (15330003029734)	-	-
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello	FTTO 100 Mbps (15330003024889)	-	-
17	Policía Local Milladoiro	FTTO 100 Mbps	4G	-

	(15300003069990)	
--	------------------	--

1.5 EQUIPAMIENTO DE RED

En la siguiente tabla se recoge la relación de equipamiento de red actual del Ayuntamiento de Ames para cada una de las sedes:

Nº	Sede	Tipoloxía Sede	Equipo	Fabricante	Tipo	Unidades
1	Casa do Concello	Anel F.O. /MPLS/INET	Fortigate 101E	Fortinet	Firewall	1
			M1-LE2	Teldat	Router	1
			One1540	OneAccess	Router	1
			CISCO3845-MB	Cisco	Router	1
			S5720-52P-PWR-LI-AC	Huawei	Switch	3
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	Anel F.O.	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
			2024T-SG200-26	Cisco	Switch	3
3	Policía Local / Urbanismo	Anel F.O.	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	2
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	Anel F.O.	AL6250-24	Alcatel	Switch	1
			S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	2
			APIN0207	Aruba	AP WIFI (FTTH)	1
5	Casa de Cultura de Milladoiro	MPLS	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
			M1-LE2	Teldat	Router	1
			APIN0207	Aruba	AP WIFI (FTTH)	1
			Router Xenerico	Telefonica	Router	1
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	Anel F.O. /MPLS/INET	Fortigate 101E	Fortinet	Firewall	1
			M1-LE2	Teldat	Router	1
			One1540	OneAccess	Router	1
			S5720-28X-SI-ACI	Huawei	Switch	2
			S6720-32C-SI-AC	Huawei	Switch	2
			AL6400-24	Alcatel-Lucent	Switch	2
			OceanStor 2200 V3	Huawei	Cabina Almacenamento	1
			OceanStor Dorado 3000	Huawei	Cabina Almacenamento	1
6 bis	Comedores Escolares/Radio	Anel F.O.	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
7	Escola Infantil Bertamirans "O Bosque"	Anel F.O.	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
8	Escola Infantil Milladoiro "A Madalena"	MPLS	M1-LE2	Teldat	Router	1
			S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
9	Centro de Formación e Emprego	MPLS	S5720-52P-PWR-LI-AC	Huawei	Switch	1
			M1-LE2	Teldat	Router	1
			DGS1210-48	Dlink	Switch	1
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	MPLS	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
			M1-LE2	Teldat	Router	1
			APIN0207	Aruba	AP WIFI	1
			Router	Telefonica	Router (FTTH)	1

			Xenerico			
			Catalyst 2900	Cisco	Switch	1
11	Servizos Sociais	MPLS	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	2
			M1-LE2	Teldat	Router	1
12	Servizo de Augas / Servizo recadación	MPLS	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
			M1-LE2	Teldat	Router	1
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	MPLS	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
			M1-LE2	Teldat	Router	1
			AL6250-24	Alcatel	Switch	1
14	Sede Grupos Políticos	MPLS	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
			M1-LE2	Teldat	Router	1
15	Nova Sede Obras	MPLS	M1-LE2	Teldat	Router	1
			EVO-FSH24	Ovislink	Switch	1
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello	MPLS	M1-LE2	Teldat	Router	1
			S5735-L24P4S-A1	Huawei	Switch	1
17	Rexistro/Policia Local Milladoiro	MPLS	M1-LE2	Teldat	Router	1
	Galiña Azul – Bertamiráns		S5735-L24P4S-A1	Huawei	Switch	1
	Galiña Azul – Milladoiro	FTTH	Router Xenerico	Telefonica	Router (FTTH)	1
	Coworking – Milladoiro	FTTH	Router Xenerico	Telefonica	Router (FTTH)	1
	Antigo centro Médico – Milladoiro		PowerConnect 2748	Dell	Switch	1
		FTTH	Router Xenerico	Telefonica	Router (FTTH)	1

1.6 TELEFONÍA FIJA

Relación de las sedes que forman parte de la red de telefonía fija del Ayuntamiento, nº público actual de la extensión y tipología del usuario asignado:

Nº	Sede	Nº público	Extensión	Tipo de Usuario
1	Casa Consistorial	881035909	2127	Fixo
1	Casa Consistorial	881035922	2128	Fixo
1	Casa Consistorial	881055191	2192	Operadora Automática
1	Casa Consistorial	881055393	2191	Operadora Automática
1	Casa Consistorial	881057151	2129	Fixo
1	Casa Consistorial	881074701	2100	Fixo
1	Casa Consistorial	881074702	2101	Fixo
1	Casa Consistorial	881074703	2102	Fixo
1	Casa Consistorial	881074704	2103	Fixo
1	Casa Consistorial	881074705	2104	Fixo
1	Casa Consistorial	881074706	2105	Fixo
1	Casa Consistorial	881074707	2106	Fixo
1	Casa Consistorial	881074708	2107	Fixo
1	Casa Consistorial	881074709	2108	Fixo
1	Casa Consistorial	881074710	2109	Fixo
1	Casa Consistorial	881074711	2110	Fixo

1	Casa Consistorial	881074712	2111	Fixo
1	Casa Consistorial	881074713	2112	Fixo
1	Casa Consistorial	881074714	2113	Fixo
1	Casa Consistorial	881074715	2114	Fixo
1	Casa Consistorial	881074716	2115	Fixo
1	Casa Consistorial	881074717	2116	Fixo
1	Casa Consistorial	881074718	2117	Fixo
1	Casa Consistorial	881074719	2118	Fixo
1	Casa Consistorial	881074720	2119	Fixo
1	Casa Consistorial	881074721	2120	Fixo
1	Casa Consistorial	881074722	2121	Fixo
1	Casa Consistorial	881074723	2122	Fixo
1	Casa Consistorial	881074724	2123	Fixo
1	Casa Consistorial	881074725	2124	Fixo
1	Casa Consistorial	881074726	2125	Fixo
1	Casa Consistorial	881074727	2126	Fixo
1	Casa Consistorial	881074728	2130	Fixo
1	Casa Consistorial	881074729	2131	Fixo
1	Casa Consistorial	881074730	2132	Fixo
1	Casa Consistorial	881074732	2198	Grupo de Salto
1	Casa Consistorial	881074733	2197	Grupo de Salto
1	Casa Consistorial	881074734	2196	Grupo de Salto
1	Casa Consistorial	881074735	2195	Grupo de Salto
1	Casa Consistorial	881074736	2194	Grupo de Salto
1	Casa Consistorial	981301393	2133	Fixo
1	Casa Consistorial	981301394	2134	Fixo
1	Casa Consistorial	981883002	2193	Operadora Automática
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	981377661	2201	Fixo
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	981377662	2202	Fixo
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	981377663	2299	Grupo de Salto
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	981884991	2200	Fixo
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	981891476	2290	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	881056827	2317	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379030	2300	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379031	2301	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379032	2302	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379033	2303	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379034	2310	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379035	2311	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379036	2312	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379037	2313	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379038	2314	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379039	2315	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379040	2316	Fixo
3	Policía Local / Urbanismo	981379041	2399	Grupo de Salto
3	Policía Local / Urbanismo	981379042	2398	Grupo de Salto
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	881056520	2404	Fixo
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	981379043	2400	Fixo
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	981379044	2401	Fixo
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	981379045	2402	Fixo

	Bertamiráns			
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	981379046	2403	Fixo
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	981884829	2498	Grupo de Salto
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	981890964	2499	Grupo de Salto
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	981891017	2490	Fixo
5	Casa de Cultura de Milladoiro	881074900	2500	Fixo
5	Casa de Cultura de Milladoiro	881074901	2501	Fixo
5	Casa de Cultura de Milladoiro	981379049	2586	Grupo de Salto
5	Casa de Cultura de Milladoiro	981535940	2585	Grupo de Salto
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)/Radio	981379029	3600	Fixo
7	Escola Infantil "O Bosque"	981301999	2700	Fixo
7	Escola Infantil "O Bosque"	981891111	2799	Fixo
8	Escola Infantil "A Madalena"	981301186	2800	Fixo
8	Escola Infantil "A Madalena"	981538433	2810	Fixo
9	Centro de Formación e Emprego	981301383	2900	Fixo
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	881056956	3002	Fixo
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	981301997	3000	Fixo
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	981301998	3001	Fixo
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	981530807	3099	Grupo de Salto
11	Servizos Sociais	981377652	3100	Fixo
11	Servizos Sociais	981377653	3101	Fixo
11	Servizos Sociais	981377654	3102	Fixo
11	Servizos Sociais	981377655	3103	Fixo
11	Servizos Sociais	981377656	3104	Fixo
11	Servizos Sociais	981377657	3105	Fixo
11	Servizos Sociais	981535941	3199	Grupo de Salto
12	Servizo de Augas / Servizo recadación	981301813	3200	Fixo
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	981301948	3300	Fixo
14	Sede Grupos Políticos	881035789	3403	Fixo
14	Sede Grupos Políticos	981377668	3400	Fixo
14	Sede Grupos Políticos	981377669	3401	Fixo
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello (Promoción Económica)	881035538	3601	Fixo
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello (Promoción Económica)	881035539	3602	Fixo
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello (Promoción Económica)	881035543	3603	Fixo
17	Policia Rexistro Milladoiro	881035538	2171	Fixo
17	Policia Rexistro Milladoiro	881035539	2172	Fixo
17	Policia Rexistro Milladoiro	881035543	2173	Fixo

a. Volumetría telefonía fija

Se presentan a continuación los datos de tráfico referidos a la volumetría de un año, en relación con el tráfico generado por la red del Ayuntamiento de Ames.

Este escenario de consumo será utilizado exclusivamente a efectos del cálculo del precio ofertado y como parte de la valoración económica de la oferta, no suponiendo en ningún caso un compromiso de consumo.

Tipo de tráfico	Chamadas/Uds anuais	Cantidade medida (minutos/ano)
Chamadas a móbiles	790	41232,03
Chamadas a Numeracions 800/900	66	535,62
Chamadas a Numeracions 901	14	96,02
Chamadas a Numeracions 902	12	30,40
Chamadas a Sº de Información e Emerxencia	15	110,75
Chamadas Internacionais	7	36,15
Chamadas Interprovinciais	212	1564,50
Chamadas Metropolitanas	791	13107,63
Resto	3	11,48

1.7 TELEFONÍA MÓVIL

Relación de la numeración móvil actual del Ayuntamiento de Ames, extensión corta y gama de terminal asignada en la actualidad:

Teléfono Móvil	Tipoloxía	Extensión	Gama Terminal
648875884	Normal	5856	Gama Media
649724023	Normal	5753	Gama Media
659359207	Normal	5752	Gama Media
660161221	Normal	5351	Gama Especial
669024733	Normal	5857	Gama Media
669936461	Normal	5454	Gama Media
676037453	Normal	5152	Gama Media
676052847	Normal	5852	Gama Media
676642748	Normal	5655	Gama Básica
679815090	Normal	5851	Gama Básica
679939979	Normal	5858	Gama Básica
679971097	Normal	9953	Gama Básica
681256215	Normal	5451	Gama Media
681267314	Normal	5755	Gama Media
681344847	Normal	9957	Gama Básica
682178193	Normal	5355	Gama Especial
682373753	Normal	5458	Gama Básica
682379063	Normal	5155	Gama Media
682497369	Normal	5757	Gama Básica
682513426	Normal	9954	Gama Básica
682676496	Normal	5156	Gama Media
682774563	Normal	5853	Gama Media
682788485	Normal	5756	Gama Básica
682817369	Normal	5651	Gama Básica
682834290	Normal	5459	Gama Media
682894527	Normal	5154	Gama Media
682931591	Normal	5653	Gama Básica
682932391	Normal	5654	Gama Básica
683103823	Normal	9967	Gama Básica
683147309	Normal	9956	Gama Básica
683186344	Normal	9968	Gama Básica
683189520	Normal	6159	Gama Media
683327378	Normal	5453	Gama Media
683406876	Normal	5855	Gama Media
686410905	Normal	9965	Gama Básica
689196751	Normal	5250	Gama Media
689364999	Normal	5656	Gama Básica
689608667	Normal	5659	Gama Básica
689815936	Normal	5354	Gama Especial

689895145	Normal	9958	Gama Básica
690709539	Normal	5550	Gama Media
690971926	Normal	5652	Gama Básica
696650173	Normal	5854	Gama Media
608596382	Normal	5661	Gama Media
608619686	Normal	5150	Gama Media
608960269	Normal	5663	Gama Media
609141079	Normal	5850	Gama Media
616083173	Normal	5256	Gama Media
616083229	Normal	5159	Gama Media
618513178	Normal	9955	Gama Media
619415511	Normal	5353	Gama Especial
619767575	Normal	5352	Gama Especial
619829378	Normal	6155	Gama Media
619842504	Normal	5157	Gama Media
629669911	Normal	5350	Gama Especial
636243053	Normal	5662	Gama Media
636243065	Normal	5650	Gama Media
637758483	Normal	5163	Gama Media
638333524	Normal	5361	Gama Media
648007056	Normal	5254	Gama Media
649450264	Normal	5253	Gama Media
659061376	Normal	5158	Gama Media
659670053	Normal	9950	Gama Media
660004665	Normal	5153	Gama Media
662130312	Normal	6250	Gama Media
662371750	Normal	6152	Gama Básica
662376951	Normal	5251	Gama Media
662377044	Normal	5452	Gama Media
662377302	Normal	5457	Gama Media
662377413	Normal	5660	Gama Media
662377444	Normal	5551	Gama Media
662377526	Normal	6151	Gama Media
662377635	Normal	5360	Gama Media
663230746	Normal	5362	Gama Media
669406248	Normal	5455	Gama Media
672234680	Normal	6150	Gama Media
672324321	Normal	5151	Gama Media
673178888	Normal	6350	Gama Media
673604922	Normal	5164	Gama Media
673604927	Normal	5162	Gama Premium
673604934	Normal	5169	Gama Media
673738997	Normal	5165	Gama Media
673739011	Normal	5166	Gama Media
673739018	Normal	5168	Gama Media
673739022	Normal	5167	Gama Media
676089143	Normal	5252	Gama Básica
676882790	Normal	6154	Gama Media
676900568	Normal	9951	Gama Media
679401296	Normal	5750	Gama Especial
679403964	Normal	5255	Gama Media
689666057	Normal	9952	Gama Media
693215427	Normal	6153	Gama Media
669126823	Normal	5450	Gama Media
680676443	Normal	5456	Gama Media
686060544	Normal	9959	Gama Media
686372421	Normal	9960	Gama Media
608459678	Normal	5951	Gama Media

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024 DCAFO8587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA
02/02/2024 0FD2C3776C7B204298B5CEE009905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABAHO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152220IDOC233DC54E667F64B46BB

663711876	Normal	5950	Gama Media
649562727	Normal	5177	Gama Media
660804011	Normal	6353	Gama Especial
680543389	Normal	6352	Gama Media
649419263	MULTISIM		Gama Básica
669356039	Normal	9961	Gama Media
649080734	Normal	9910	Gama Media
683271836	Normal	8050	Módem 4G/5G
690790607	Normal	8051	Módem 4G/5G
662377215	Normal	5257	Gama Media
660915393	Normal	8242	Gama Media
689899398	Normal	5664	Gama Media
662371392	Normal	6156	Gama Básica
649529021	Normal	9963	Gama Básica
650682406	Normal	5179	Gama Básica
686519425	Normal	9962	Gama Básica
680297235	Normal	5172	Gama Media
689615919	Normal	5174	Gama Media
689696220	Normal	5170	Gama Media
689772033	Normal	5173	Gama Media
696526104	Normal	5171	Gama Media
628743752	Normal	5175	Gama Media
636058483	Normal	5176	Gama Media
689277053	Normal	5025	Módem 4G/5G
628917042	Normal	5004	Módem 4G/5G
620323538	Normal	5180	Módem 4G/5G
609923616	Normal	9966	Gama Básica
608521259	Normal	6157	Gama Básica
686199301	Normal	5178	Gama Básica
689673235	Normal	5185	Gama Media
689620052	Normal	5754	Gama Especial
689687100	Normal	5751	Gama Especial
681368105	Normal	9970	Gama Básica
696045369	Normal	9969	Gama Básica
630605462	Normal	5181	Gama Media
630065792	Normal	9972	Gama Básica
683294551	Normal	9971	Gama Básica
683330788	Normal	5050	Gama Media
686332215	Normal	5052	Gama Media
689475193	Normal	9973	Gama Básica
699087681	Normal	5051	Gama Media
606714163	Normal	5182	Gama Media
669119431	Normal	5183	Gama Media
690368564	Normal	9974	Gama Media
660290076	Normal	5184	Gama Media
646324199	Normal	5356	Gama Especial
648323807	Adicional		Gama Básica

b. Volumetría móvil

En la siguiente tabla se detalla de manera orientativa y no contractual una relación del volumen de llamadas y minutos consumidos en el periodo de un año (12 mensualidades). Esta información fue calculada a partir de los datos de consumos reales facilitados por el actual operador y su finalidad es permitir al licitador la valoración de los precios que incluirá en su oferta. Estos valores no suponen compromiso alguno y pueden verse aumentados o reducidos según las necesidades del Ayuntamiento de Ames:

Tipo de tráfico	Chamadas/Unidades	Cantidade medida
-----------------	-------------------	------------------

Datos Internet	26.072	1.112,67 Gb/ano
Datos Internet en UE	32	7,40 Gb/ano
Interno caixa de correo de voz	31	42,25 minutos/ano
Interno Corporativo	65.635	170.922,85 minutos/ano
Interno Corporativo en UE	1	6 minutos/ano
Interno Móviles	14.078	41.485,30 minutos/ano
Interno Móviles en UE	18	87,62 minutos/ano
Chamadas a 800/900	134	392,25 minutos/ano
Chamadas a 901	13	41,80 minutos/ano
Chamadas a 902	33	153,73 minutos/ano
Chamadas a información e emerxencias	114	459,18 minutos/ano
Mensaxes multimedia	9	2,26 Mb
SMS	2.321	-
SMS en UE	2	-
Tráfico Nacional Outros operadores móbiles en UE	32	75,65 minutos/ano
Tráfico Nacional Outros operadores móbiles	30.828	108.405,85 minutos/ano
Tráfico Nacional a Fixos	9.432	30.924,07 minutos/ano
Tráfico Nacional a Fixos en UE	15	31,60 minutos/ano

2. LOTE 2: ELECTRÓNICA DE RED Y ALMACENAMIENTO

En la siguiente tabla se recoge la electrónica de la red actual para cada una de las sedes del Ayuntamiento:

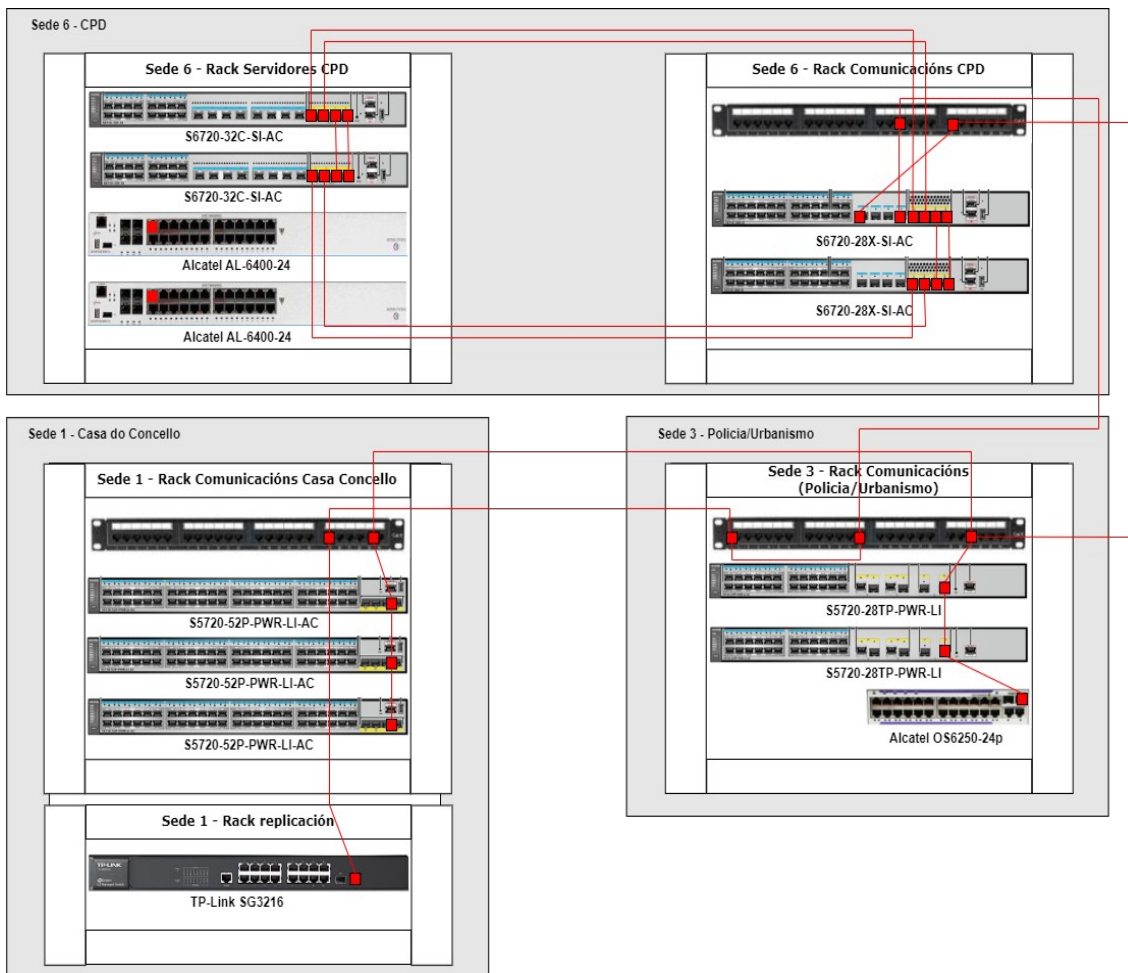
Nº	Sede	Equipo	Fabricante	Tipo	Unidades
1	Casa do Concello	S5720-52P-PWR-LI-AC	Huawei	Switch	3
2	Pazo da Peregrina (Cultura/Deportes)	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
3	Policía Local / Urbanismo	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	2
4	Casa de Cultura de Bertamiráns	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	2
5	Casa de Cultura de Milladoiro	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
6	Centro de Proceso de Datos (CPD)	S5720-28X-SI-ACI	Huawei	Switch	2
		S6720-32C-SI-AC	Huawei	Switch	2
		OceanStor 2200 V3	Huawei	Cabina Almacenamiento	1
		OceanStor Dorado 3000	Huawei	Cabina Almacenamiento	1
		Servidor eSight V300R007C00SPC300	Huawei	Windows Server 2012 - VM	1
6 bis	Comedores Escolares/Radio	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
7	Escola Infantil Bertamirans "O Bosque"	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
8	Escola Infantil Milladoiro "A Madalena"	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
9	Centro de Formación e Emprego	S5720-52P-PWR-LI-AC	Huawei	Switch	1
10	Biblioteca Municipal Milladoiro	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
11	Servizos Sociais	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	2

12	Servizo de Augas / Servizo recadación	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
13	Centro usos múltiples Aldea Nova	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
14	Sede Grupos Políticos	S5720-28TP-PWR-LI	Huawei	Switch	1
16	Oficinas Auxiliares Casa Concello	S5735-L24P4S-A1	Huawei	Switch	1
17	Rexistro/Policia Local Milladoiro	S5735-L24P4S-A1	Huawei	Switch	1

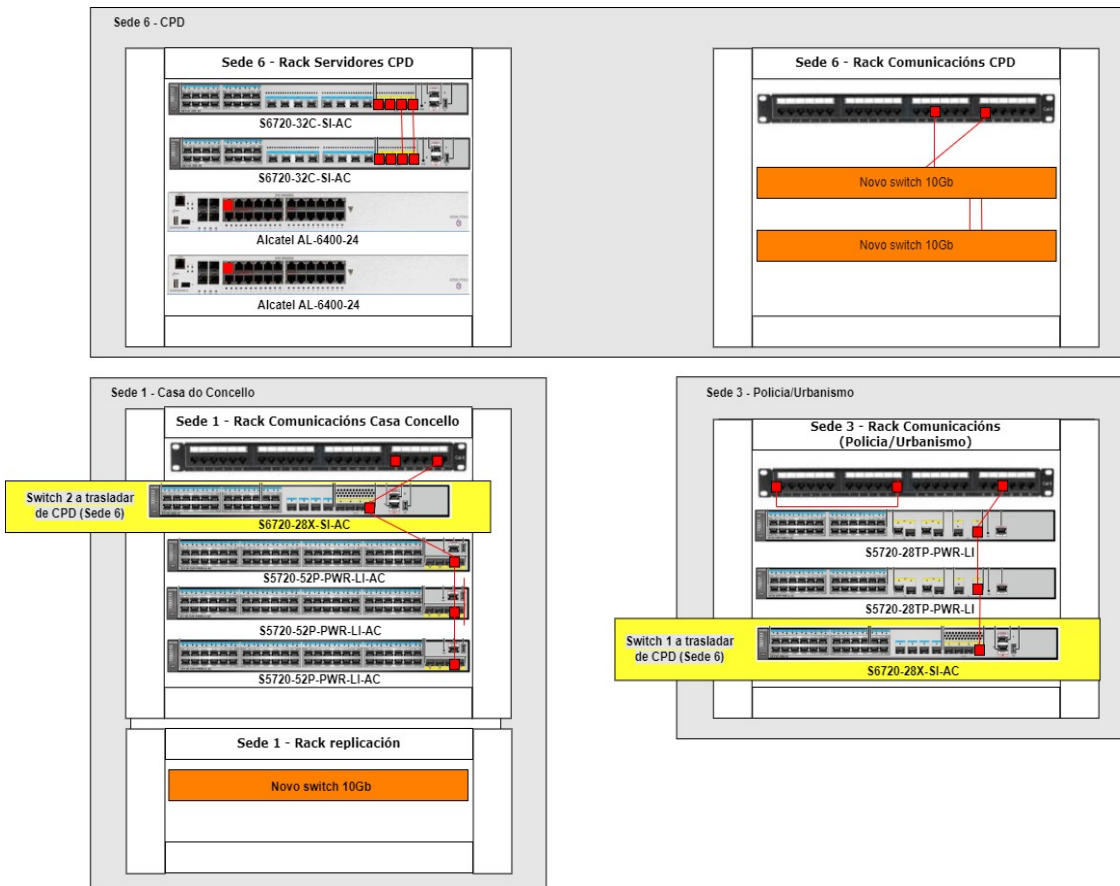
*Será necesario por parte del adjudicatario el soporte y mantenimiento de los equipos Huawei que figuran en la anterior tabla.

● **Conexión actual a 1Gb entre las sedes principales del anillo:**

- Sede 6 – CPD
- Sede 1 – Casa do Concello
- Sede 3 – Policía/Urbanismo



● **Conexión solicitada a 10Gb entre las sedes principales del anillo:**



3. LOTE 3: SERVICIO DE INTERNET Y WIFI PARA LOS LOCALES SOCIALES

En la siguiente tabla se recogen las coordenadas de los locales sociales dentro del alcance del Lote 3:

Local	Dirección	Coordenadas
Local Social Biduido	Lugar A Igrexa, 2 – CP: 15895	42.84109030230896, -8.600077538609575
Local Ensaio Factoria	Lugar Biduido de Abaixo, 12 – CP: 15895	42.84077082724461, -8.600889702724805
Local Social Tarroeira	Lugar Tarroeira, 27 Ortoño – CP: 15220	42.85289354936957, -8.638728663387461
Local Social Trasmonte	Lugar Trasmonte, 8 – CP: 15864	42.89312124474132, -8.682558546744309
Local Social Agrón	Lugar A Igrexa, 3 – CP: 15864	42.890725500896316, -8.707595867011063
Local Social Lens	Lugar Lens, 21 – CP: 15864	42.916363403653605, -8.684662159574494
Local Social Tapia	Lugar Mamoa, 7 – CP: 15870	42.92447325138921, -8.65426930655095
Local Social Piñeiro	Lugar San Mamede, 12 – CP: 15870	42.942524576436, -8.648393091819496
Local Social Ameixenda	Lugar O Vilar, 1 – CP: 15870	42.930534128967324, -8.614518157601333
Local Social Cruxeiras	Lugar Cruxeiras, 10 – Ames – CP: 15229	42.90187805686135, -8.653912604784676

Local Social Augapesada	Lugar Augapesada, 40 – CP: 15229	42.93053728665162, -8.614538840592942
--------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

E para que conste, para os efectos oportunos, expido a presente co visto e praxe do alcalde, en Ames, a 01.02.2024, e coa advertencia de que non foi aprobada aínda a acta da sesión correspondente.

Vº e praxe

O alcalde

José Blas García Piñeiro

A secretaria

Rosa Ana Prada Queipo

C.I.F.: P – 1500200 – I

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024 DCAFA08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA
02/02/2024 0FD2C3776C7B204298B5CEE009905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC233DC54E667F64B46BB